

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Radio Ixchel: Caso Paradigmático del Derecho a la Comunicación en Guatemala

Trabajo de tesis presentado por Juana Regina Pérez Tiño

Previo a optar al Título:

Licenciada en Ciencias de la Comunicación

M. Sc. Sergio Morataya

Guatemala, septiembre de 2014

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias de la Comunicación

Consejo Directivo

Director

Lic. Julio Moreno Sebastián

Representantes Docentes

M.A. Amanda Ballina Talento

Lic. Víctor Carillas Brán

Representantes Estudiantiles

Pub. Joseph Mena

Pub. Carlos León

Representante de los Egresados

Lic. Michael González Batres

Secretaria Administrativa

M.A. Claudia Molina

Tribunal Examinador

M. Sc. Sergio Morataya, presidente (a)
M.A. José María Torres, revisor (a)
Licda. Imelda González, revisor (a)
Licda. Miriam Yucuté, examinador(a)
Licda. Rosa Idalia Aldana, examinador (a)
Licda. Imelda González suplente



Escuela de Ciencias de la Comunicación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 12 de agosto de 2013
Dictamen aprobación 117-13
Comisión de Tesis

Estudiante

Juana Regina Pérez Tiño

Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad de Guatemala

Estimado(a) estudiante **Pérez**:

Para su conocimiento y efectos, me permito transcribir lo acordado por la Comisión de Tesis en el inciso 1.5 del punto 1 del acta 12-2013 de sesión celebrada el 12 de agosto de 2013 que literalmente dice:

1.5 Comisión de Tesis acuerda: A) Aprobar al (a la) estudiante Juana Regina Pérez Tiño, carné 200514998, el proyecto de tesis: *EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN, LAS RADIOS COMUNITARIAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS EN GUATEMALA*. B) Nombrar como asesor(a) a: M.Sc. Sergio Morataya.

Asimismo, se le recomienda tomar en consideración el artículo número 5 del REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS, que literalmente dice:

...“se perderá la asesoría y deberá iniciar un nuevo trámite, cuando el estudiante decida cambiar de tema o tenga un año de habersele aprobado el proyecto de tesis y no haya concluido con la investigación.” (lo subrayado es propio).

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis



Copia: Comisión de Tesis
AM/Eunice S.



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 27 de febrero de 2014.
Comité Revisor/ NR
Ref. CT-Akmg 16-2014

Estudiante
Juana Regina Pérez Tiño
Carné **200514998**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12.

Estimado(a) estudiante Pérez:


De manera atenta nos dirigimos a usted para informarle que esta comisión nombró al COMITÉ REVISOR DE TESIS para revisar y dictaminar sobre su tesis: EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN, LAS RADIOS COMUNITARIAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS EN GUTEMALA.

Dicho comité debe rendir su dictamen en un plazo no mayor de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción y está integrado por los siguientes profesionales:


M.Sc. Sergio Morataya, presidente(a).
M.A. José María Torres, revisor(a).
Licda. Imelda Gonzalez, revisor(a).

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.A. Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis




Lic. Julio E. Sebastián Ch.
Director ECC



Copia: comité revisor.
Larissa Melgar.
archivo.
AM/JESCH/Eunice S.

Autorización por comité revisor informe final

Guatemala, 21 de mayo de 2014

M.A.
Aracelly Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Edificio Bienestar Estudiantil 2do. Nivel
Ciudad Universitaria, zona 12.

Estimada M.A. Mérida

Atentamente informamos a usted que la estudiante Juana Regina Pérez Tiño, carné 200514998, ha realizado las correcciones y recomendaciones a su trabajo de investigación, Radio Ixchel: Caso Paradigmático del Derecho a la Comunicación en Guatemala.

En virtud de lo anterior, se emite dictamen favorable a efecto de que pueda continuar con el trámite correspondiente.

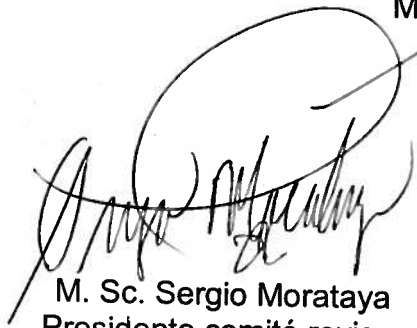
ID Y ENSEÑAD A TODOS



M.A. José María Torres
Miembro comité revisor



Licda. Imelda González
Miembro comité revisor



M. Sc. Sergio Morataya
Presidente comité revisor



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 27 de mayo de 2014.
Tribunal Examinador de Tesis/N.R.
Ref. CT-Akmg- No. 49-2014

Estudiante
Juana Regina Pérez Tiño
Carné 200514998
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Pérez**:

Por este medio le informamos que se ha nombrado al tribunal examinador para que evalúe su trabajo de investigación con el título: RADIO IXCHEL: CASO PARADIGMÁTICO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN GUATEMALA, siendo ellos:


M.Sc. Sergio Morataya, presidente(a)
M.A. José María Torres, revisor(a).
Licda. Imelda González, revisor(a)
Licda. Miriam Yucuté, examinador(a).
Licda. Rosa Idalia Aldana, examinador(a).
Licda. Imelda González, suplente.

Por lo anterior, apreciaremos se presente a la Secretaria del Edificio M-2 para que se le informe de su fecha de examen privado.

Deseándole éxitos en esta fase de su formación académica, nos suscribimos.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


M.A. Aracely Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis




Lic. Julio E. Sebastián Ch.
Director ECC

Copia: Larissa.
Archivo.
AM/JESCH/IEunice S.



Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencias de la Comunicación

Guatemala, 28 de agosto de 2014.
Orden de impresión/NR
Ref. CT-Akmg- No. 52-2014

Estudiante
Juana Regina Pérez Tiño
Carné **200514998**
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado(a) estudiante **Pérez**:

Nos complace informarle que con base a la **autorización de informe final de tesis por asesor**, con el título: **RADIO IXCHEL: CASO PARADIGMÁTICO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN EN GUATEMALA**, se emite la orden de impresión.

Apreciaremos que sean entregados un ejemplar impreso y un disco compacto en formato PDF, en la Biblioteca Central de esta universidad; seis ejemplares y dos discos compactos en formato PDF, en la Biblioteca Flavio Herrera y nueve ejemplares en la Secretaría General de esta unidad académica ubicada en el 2º. nivel del Edificio M-2.

Es para nosotros un orgullo contar con un profesional como usted, egresado de esta Escuela, que cuenta con todas la calidades para desenvolverse en cualquier empresa en beneficio de Guatemala, por lo que le deseamos toda clase de éxitos en su vida.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS


Lic. Julio E. Sebastián Ch.
Director ECC




M.A. Aracely Mérida
Coordinadora Comisión de Tesis



INTELIGIBILIDAD

Copia: archivo
AM/JESCH/Eunice S.

Edificio M2,
Ciudad Universitaria, zona 12.
Teléfono: (502) 2418-8920
Telefax: (502) 2418-8910
www.comunicacionusac.org

AGRADECIMIENTOS

Al Creador y Formador del Universo

A mi padre

A mis abuelos Juan y Juana

A mi tío y donante Rolando Shea por todo su apoyo

A mis tíos Isabel, Benjamín y Maurilia

A mi hermana Deysi

A mi asesor M. Sc Sergio Morataya, por su apoyo y paciencia

A Anselmo Xunic, fundador de la Radio Ixchel por abrirme las puertas de la emisora

A los comunicadores de la Radio Ixchel

A Eduardo Gularte, Marcelino Moscut, Alberto Ramírez y Fredy Gálvez

A Cerigua, donde adquirí gran parte de mi formación profesional en comunicación

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada al Padre Luis Gurriarán, fundador de la aldea Santa María Tzejá, por hacer posible que las nuevas generaciones de indígenas guatemaltecos tengamos acceso a estudios superiores y por cambiar por siempre la historia de mis abuelos y mis padres.

A todas las radios comunitarias en Guatemala, esperando que un día su voz pueda ser reconocida por el Estado guatemalteco

Para efectos legales, únicamente la autora es responsable del contenido de este trabajo

ÍNDICE	
RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	2
I MARCO CONCEPTUAL	
1.1. Título del tema	5
1.2. Antecedentes	5
1.3. Justificación	6
1.4. Planteamiento del Problema	7
1.5. Alcances y Límites	8
1.5.1 Objeto del estudio	8
1.5.2 Limitación geográfica y temporal	8
II MARCO TEÓRICO	
2.1 La Radio	9
2.2 La Radio en Guatemala	10
2.3 La radio comunitaria	12
2.4 La radio comunitaria en Guatemala. Breves antecedentes	14
2.5 Contexto en que se desempeña la radio comunitaria en Guatemala	19
2.6 Contexto de la radio comunitaria en Centroamérica y América Latina. Algunos ejemplos	22
2.7 Configuración de los medios de comunicación en Guatemala. La concentración de medios	24
2.8 Las frecuencias radioeléctricas	26
2.9 La distribución de las frecuencias radioeléctricas en Guatemala. El mecanismo de la subasta	28
2.10 Reformas a la Ley General de Telecomunicaciones	30
2.11 La Comunicación	31
2.12 La Comunicación en la Sociedad	32
2.13 Funciones de la comunicación	33
2.14 El derecho a la comunicación, orígenes del concepto	34
2.15 Fundamentos jurídicos nacionales del derecho a la comunicación	36
2.16 Fundamentos jurídicos internacionales del derecho a la comunicación	39
2.17 Otros instrumentos, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Pueblos Indígenas de la ONU	40
2.18 Penalización de la radiodifusión comunitaria en Guatemala	41
2.19 Violación del derecho a la comunicación	43
2.20 La radio comunitaria Ixchel Stéreo	45
III MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Método o tipo de investigación	47
3.2 Objetivos	47
3.3 Técnicas	47

3.4 Instrumentos	47
3.5 Población	47
IV ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS SOBRE EL TEMA	49
Hallazgos	70
Conclusiones	74
Recomendaciones	76
Referencias Bibliográficas	77
Egrafía	79
Anexos	82

RESUMEN

En los últimos años las radios comunitarias se han constituido en uno de los medios de comunicación más importantes a lo largo y a lo ancho del país y según estimaciones de investigaciones independientes, su alcance llega a un millón y medio de personas. Las emisoras comunitarias brindan un servicio importante a sus localidades, abren sus espacios a diversos sectores y dan voz a quienes no tienen cabida en otros medios de comunicación. Sin embargo, las radios comunitarias operan con muchos obstáculos, entre ellos la falta de ingresos para poder sufragar gastos de operación y las dificultades económicas que esto conlleva, pero sobre todo, la ausencia de un marco legal que reconozca su existencia en la legislación guatemalteca, lo que ha facilitado su persecución y criminalización.

Pese a que desde la Firma de la Paz, en 1996, se han realizado varios intentos para la aprobación de una ley en el Congreso de la República que reconozca a estos medios de comunicación comunitaria, los esfuerzos han sido infructuosos.

Según organizaciones que abogan por las emisoras comunitarias, esto tiene que ver con el poder que ejercen grupos de poder en el Legislativo, donde los jefes de bloque de los principales partidos políticos dan o niegan la autorización para la aprobación de ciertas leyes. Grupos que ejercen el monopolio en los medios de comunicación, radio y televisión, ejercen influencias para que iniciativas como la Ley de Medios Comunitarios 40-87, no sean aprobadas.

Para esta tesis se analizó el caso de la Radio Ixchel, fundada en 2003, que opera en el municipio de Sumpango, Sacatepéquez, con el fin de determinar si el Estado guatemalteco garantiza o viola el derecho a la comunicación en Guatemala.

Según las respuestas de comunicadores y expertos consultados, el Estado guatemalteco no garantiza el derecho a la comunicación de las radios comunitarias y de la población en general, debido a que no ha aprobado una ley que las reconozca y les permita operar libremente, sin miedo de ser allanadas y perseguidas por el Ministerio Público.

Tampoco existe un esfuerzo desde el Estado para modificar la Ley General de Telecomunicaciones, que no reconoce a la radio comunitaria. Uno de los desafíos del Estado sería la inclusión de los medios comunitarios, incluyendo las emisoras comunitarias en la legislación nacional, con el fin de abrir espacios y garantizar el derecho a la comunicación de diversos sectores de la sociedad guatemalteca, con el fin de garantizar la pluralidad de voces.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de tesis aborda el derecho a la comunicación y la distribución de frecuencias radioeléctricas en Guatemala, con especial énfasis en las radios comunitarias, que actualmente operan sin autorización por no existir una ley en donde sean reconocidas.

El interés es abordar el derecho a la comunicación en relación a la distribución de frecuencias radioeléctricas a las radios comunitarias en el país. Diversas leyes, nacionales e internacionales, coinciden en señalar que el derecho a la libertad de expresión y de comunicación ampara el quehacer de las radios comunitarias. Sin embargo, en Guatemala las radios comunitarias no pueden ejercer ese derecho libremente debido a que no existe un marco legal que respalde su labor y que facilite el acceso a las frecuencias.

Instancias como la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y de la ONU han señalado en diversas ocasiones este vacío en la legislación nacional.

En la Ley General de Telecomunicaciones se establece que la única manera de acceder a las frecuencias es mediante la subasta, que requiere de recursos económicos que muchas asociaciones, organizaciones y comunidades no tienen por lo que no existe un acceso equitativo a las frecuencias radioeléctricas que son administradas por el Estado.

En el marco conceptual se plantea el tema y la justificación del por qué se considera importante proponer este proyecto de tesis, así como los alcances y límites.

En el marco teórico se realiza un resumen del origen de las radios comunitarias en Guatemala, su evolución y sus esfuerzos para alcanzar la legalización a través de una iniciativa de ley, (la cuarta presentada) sobre la materia en el Congreso de la República. Se explica el contexto actual en que operan y se analizan algunos de los obstáculos que enfrentan al no estar legalizadas. Asimismo, se realiza un breve análisis sobre la configuración de los medios de comunicación en el país, que según los estudios e información que existe reflejan una concentración mediática favorecida por las actuales leyes existentes.

También se hace una revisión conceptual y epistemológica de la comunicación y específicamente de la comunicación radial y comunitaria, así como el marco jurídico que ampara el derecho a la comunicación, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

En el marco metodológico se aborda el tipo de investigación que se utilizará, los objetivos de la investigación, los instrumentos y la población, así como el bosquejo o contenido tentativo del trabajo.

En el capítulo IV se desarrolla el tema de esta tesis, “Radio Ixchel, caso paradigmático del derecho a la comunicación en Guatemala”.

Se aborda la naturaleza de las radios comunitarias en Guatemala, cuyo surgimiento fue mucho antes de los Acuerdos de Paz pero que se establece como un movimiento a partir de 1998, debido a que los gobiernos no manifestaban voluntad alguna para que pudieran tener acceso a las frecuencias radioeléctricas en igualdad de condiciones con otros sectores. Se explica que pese a las demandas de las radios el Congreso de la República no ha cambiado el marco legislativo que rige la entrega de frecuencias y que se ha convertido en el mayor obstáculo para que las comunidades y organizaciones puedan contar con sus propios medios de comunicación.

Para comprobar si el Estado garantiza o viola el derecho a la comunicación, se realizó entrevistas a comunicadores de la radio comunitaria Ixchel Stéreo, seleccionada para esta tesis, y a representantes del movimiento de radios comunitarias en Guatemala. Mediante el método inductivo se estudió el caso particular de la Radio comunitaria Ixchel Stéreo, con sede en Sumpango, Sacatepéquez, que forma parte del movimiento de radios comunitarias en Guatemala.

Además, la radio comunitaria Ixchel Stéreo, aunque no se encuentra legalizada, encaja dentro del perfil de radio comunitaria, ya que presta un servicio al municipio donde operar y abre sus espacios a diversidad de sectores. La radio cuenta con 15 voluntarios quienes tienen la tarea de llevar la programación de la radio, labor por la que únicamente reciben un incentivo, no un sueldo.

Se entrevistó a los comunicadores sobre lo que consideran que es el derecho a la comunicación, cuáles son los principales obstáculos que encuentran para ejercerlo y si consideran que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de la sociedad guatemalteca.

Asimismo se preguntó su opinión sobre el actual esquema de distribución de las frecuencias radioeléctricas y cuál consideran que es la razón por la que el Congreso de la República aún no ha aprobado una ley sobre medios comunitarios.

Finalmente se abordó sobre cuáles consideran que son los desafíos para las radios comunitarias en el futuro.

Según los comunicadores el Estado guatemalteco no ha realizado esfuerzos para modificar la Ley General de Telecomunicaciones, pese a las múltiples recomendaciones que han hecho diversas instancias internacionales. No existe concordancia en lo que está plasmado en leyes nacionales e internacionales con la realidad que viven las radios comunitarias en Guatemala.

MARCO CONCEPTUAL

1.1 Título del tema

El derecho a la comunicación, las radios comunitarias y la distribución de las frecuencias radioeléctricas en Guatemala.

1.2 Antecedentes

Sobre las radios comunitarias en Guatemala existe la tesis realizada en la Universidad de San Carlos “Democratización de la radio guatemalteca: Análisis sobre la Ley General de Telecomunicaciones, Acuerdos de Paz y Radios Comunitarias” (1999), de Violeta Contreras Prera, trabajo que analiza lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones y otras normas nacionales e internacionales, para lograr identificar las causas por las cuales la democratización de la radio en Guatemala no alcanza su plenitud a pesar de lo planteado en los Acuerdos de Paz firmados en 1996, especialmente en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Otra tesis titulada “Función Social de las Emisoras Comunitarias en Guatemala” (2010) de Elda Sajquim, que aborda la función de las emisoras comunitarias que surgieron a finales de los años 60 como una alternativa de comunicación y de expresión popular. La tesis de Sajquim se enfoca en la labor que realizan dos radios comunitarias en San Marcos, Radio Cima y Radio Tsunami.

En la tesis “¿Radio Comunitaria, radio pirata? El derecho a la información de las radios comunitarias”, Mariela Orellana hace un análisis del surgimiento de las emisoras comunitarias en América Latina y en Guatemala. Asimismo la autora profundiza en el derecho a la comunicación, el que define como un “derecho emergente” y más amplio que los derechos a la libertad de expresión e información. Orellana destaca en su tesis que existe racismo hacia las radios comunitarias tanto por parte de la Cámara de Radiodifusión de Guatemala como del Estado.

En el libro utilizado en esta tesis, “Radio Comunitaria: Su historia ante un estado racista en Guatemala” del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias, se hace un recuento de la historia de las radios y su surgimiento en Guatemala, así como un relato del proceso de las organizaciones y emisoras comunitarias para buscar su reconocimiento en la legislación guatemalteca.

También se profundiza sobre los numerosos obstáculos que han encontrado las radios para operar, con especial énfasis en el marco legal sobre telecomunicaciones. Pese a los esfuerzos que varias entidades han realizado para

pedir y exigir un espacio para emisoras comunitarias, la legislación no ha sido modificada en beneficio de diversos sectores de la población.

En el libro, las organizaciones realizan un perfil de la radio comunitaria, la que consideran debe ser una radio educativa, formal, cultural, informativa y con entretenimiento, así como con personería jurídica. Esta no debe ser sectaria, tener vínculos partidistas ni ser de carácter religioso.

La publicación recopila las diversas recomendaciones de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA, realizadas al Estado de Guatemala, en relación a las radios comunitarias, así como la fundamentación jurídica sobre la que se basa la labor de estas emisoras.

En esta investigación se busca relacionar la labor de la radio comunitaria con el derecho a la comunicación en el país y demostrar los obstáculos que atraviesan los comunicadores comunitarios detrás de las cabinas de radio en su día a día. La elección de la Radio Ixchel, fundada en el 2003 en Sumpango, Sacatepéquez, es porque forma parte del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias, desde donde ha desempeñado un papel importante en la búsqueda de la aprobación de una ley sobre medios comunitarios.

Asimismo se considera que la radio cumple con el perfil de emisora comunitaria ya que tiene como principal objetivo buscar el desarrollo de su localidad.

1.3 Justificación

El derecho a la comunicación está establecido en la Constitución Política y en la ley de Emisión de Libre Pensamiento. También en la legislación internacional, como la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la CIDH y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La investigación en el campo de la comunicación sobre el derecho a la comunicación aún no es muy frecuente en el país y es menor la que se relaciona con las radios comunitarias.

Existen pocas tesis sobre la democratización del derecho a la comunicación y radios comunitarias pero se considera que hay que seguir profundizando en la materia. Se trata de un problema nacional que últimamente ha tomado relevancia internacional y que involucra a varios sectores de la sociedad, entre ellos las organizaciones que piden una ley sobre radios comunitarias, el Congreso, que tiene la facultad de emitir la ley y las grandes cadenas de radio que se oponen a la misma. Existen pocos estudios sobre el derecho a la comunicación y frecuencias radioeléctricas en el país, en su mayoría quienes han realizado este tipo de investigaciones son ONG y asociaciones interesadas, como la Asociación Mundial

de Radios Comunitarias (AMARC), así como las Relatorías para la libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU.

Este estudio pretende plantear el derecho a la comunicación, información y distribución de frecuencias radiales a partir de la legislación guatemalteca, determinando en qué medida permite que estos derechos se cumplan.

Se presentará un panorama actual de la legislación que rige la distribución de las frecuencias y se determinará si existe una violación de parte del Estado, hacia el derecho a la comunicación de estos grupos.

Esto permitirá relacionar el tema de investigación a temas más profundos como los derechos de los pueblos indígenas, la comunicación y la importancia del derecho la libertad de expresión.

1.4 Planteamiento del problema

La comunicación y la libertad de expresión son derechos humanos, establecidos en la Constitución Política, la ley constitucional de Libre Emisión del Pensamiento y convenios internacionales sobre la materia. De acuerdo con esta legislación todos los ciudadanos y sectores sociales tienen el derecho de tener acceso a los medios de comunicación, para informar y ser informados. Uno de los medios que más utiliza la población guatemalteca para informarse sobre asuntos de interés es la radio.

En el país la radio cumple un papel fundamental para informar e incluso educar, sobre todo en los lugares más alejados, donde en gran medida son las comunidades y las organizaciones que dirigen estos medios de comunicación.

Sin embargo, la Ley General de Telecomunicaciones aprobada en 1996 únicamente reconoce las categorías de frecuencias reguladas para radios privadas o comerciales, frecuencias reservadas para el Estado y frecuencias para radioaficionados pero no para las denominadas emisoras comunitarias, con lo cual varios grupos sociales no pueden tener acceso a las frecuencias, excepto por el mecanismo de la subasta. Este mecanismo, según las Relatorías de Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU es discriminatorio hacia los sectores más pobres que no tienen la capacidad de competir económicamente con las grandes cadenas radiales.

Hasta el 2011 se presentaron en el Legislativo cuatro proyectos de ley sobre radios comunitarias, ninguno ha sido aprobado a la fecha. Si la comunicación es un derecho humano, cabría preguntarse si el Estado no viola el derecho a la comunicación e información de amplios sectores de la sociedad que utilizan las radios comunitarias para informarse, educarse y difundir cultura, al no permitir otro

método de acceso para acceder a las frecuencias radioeléctricas. Por el contrario, el Estado ha tenido una política de persecución en contra de estos medios, que se acrecentó durante el gobierno del presidente Óscar Berger con la “Política Gubernativa para resolver la problemática de las radios ilegales” que avalaba la persecución de las emisoras por el Ministerio Público.

El problema de investigación es: **¿Garantiza o viola el Estado el derecho a la comunicación e información ciudadana con el actual esquema de la distribución de frecuencias radiales?**

1.5 Alcances y Límites

1.5.1 OBJETO DEL ESTUDIO

Establecer si el Estado garantiza o viola el derecho a la comunicación de los ciudadanos con el mecanismo actual de distribución de frecuencias radioeléctricas.

1.5.2. LIMITACIÓN GEOGRÁFICA:

La unidad de análisis es la Radio comunitaria Ixchel, ubicada en el municipio de Sumpango, Sacatepéquez. La emisora funciona desde hace 10 años y constituye un ejemplo emblemático de los esfuerzos de las asociaciones de radios que buscan legalizar las radios comunitarias. Pertenece al Movimiento Nacional de Radios Comunitarias en Guatemala.

Se escoge a la Radio Ixchel por ser una de las radios representativas del movimiento de radios comunitarias que en los últimos 10 años ha cabildeado para que se apruebe una ley que beneficie a los medios comunitarios en Guatemala. Radio Ixchel es el ejemplo de cómo las emisoras comunitarias en el país surgen por la falta de medios de comunicación que respondan a las necesidades específicas de las comunidades en materia de comunicación, en este caso de la comunidad kakchiquel de Sumpango.

LIMITACIÓN TEMPORAL: Julio 2013 a mayo de 2014

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 La radio

La radio es un medio de comunicación de masas a través de las ondas hertzianas, según el Diccionario de Periodismo de Antonio López de Zuazo Algar. (1990: p 160).

Para Armando Alonso Piñeiro, en su Enciclopedia de Periodismo “La radio es palabra viva sin fronteras. Sin fronteras porque si bien el tiempo de la radio es siempre el del presente, su alcance, -literalmente- no tiene límites especiales. Hoy, a través de internet, la palabra dicha en la radio resuena al mismo tiempo en cada lugar del planeta”. (Alonso, 2006: p.123).

De acuerdo con la tesis Función Social de las Radios Comunitarias de Elda Sajquim la radio es un medio de entretenimiento, además informa acerca de sucesos que ocurren de cerca o de lejos.

Para Leñero y Marín, la radio es un medio de comunicación masivo que ejerce su función periodística cuando transmite noticiarios, entrevistas, conferencias y acontecimientos noticiosos que el público puede conocer en el momento en que se está produciendo. Entre sus características se encuentran la rapidez, la inmediatez y la oportunidad...Su mensaje informativo no puede conservarse con fijeza; el radioescucha está imposibilitado para buscar una ampliación del mensaje, abarcar los datos de manera global, repetir la “lectura”, escoger lo que le parece más importante. (Leñero y Marín, 1986: p. 22). En este caso los autores visualizan la radio como un medio para transmitir informaciones o noticias, principalmente.

De acuerdo con Leñero y Marín la radio tampoco puede presentar apoyos gráficos, de tal modo que proporcione una comprensión más amplia del material que difunde. Su penetración en el público, sin embargo, es mayor que la de cualquier otro medio de comunicación masiva.

Por lo tanto, la radio es un medio más de comunicación, pero con características únicas, como su inmediatez y accesibilidad en los lugares más remotos, que no solo sirve para entretener sino para informar a grandes sectores de la población que no tienen acceso a otros medios.

Para la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), la radiodifusión, entre otros servicios de comunicación audiovisual, debe ser entendida como una de las formas o vías de ejercicio de la libertad de expresión. Ello incluye ideas

informaciones e ideas de toda índole, incluidas las demostraciones culturales, ya sea oralmente o en forma impresa o artística, sin consideración de fronteras. AMARC cita el informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del año 2002, en que indica que “la radiodifusión sigue siendo la fuente más importante de información para la mayoría de los pueblos del mundo”. (AMARC, 2012: p. 17)

En el Día Mundial de la Radio, que se celebra el 13 de febrero, la directora de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO), Irina Bokova, dijo en su mensaje que la radio en el siglo XXI “continúa siendo fácilmente accesible, relativamente barata y muy sencilla de utilizar”. De acuerdo con Bokova, la radio “sigue siendo el medio por excelencia, ya que puede transmitir cualquier mensaje a cualquier lugar en cualquier momento, aún sin electricidad”.

Asimismo agregó que “el periodismo ciudadano y los medios comunitarios utilizan las emisoras de radio en línea para dar voz a quienes son raramente escuchados”. Según la directora de la UNESCO, más que nunca la radio sigue siendo un motor de cambio social, ya que permite intercambiar conocimientos y ofrece una plataforma para el debate integrador. (UNESCO; 2013).

La UNESCO señaló que estaba “decidida” a utilizar plenamente la radio comunitaria para ocuparse de la pobreza y la exclusión a nivel local y empoderar a los grupos marginados de las zonas rurales, los jóvenes y las mujeres. “La radio es una plataforma fundamental para la educación y para proteger las culturas y las lenguas locales”, indicó.

2.2 La radio en Guatemala

Sajquim señala en su tesis que la radio para los guatemaltecos es un medio de entretenimiento y de información.

Contreras señala en su tesis, citando a María Leticia Chamalé, que una de las tantas características de la radio es que su transmisión puede ser recibida en cualquier ciudad y poblado y hasta en las áreas más remotas del planeta. En Guatemala es evidente que la radio sigue siendo uno de los medios con mayor penetración en los hogares guatemaltecos, sobre todo en aquellos lugares y regiones donde no hay acceso a la electricidad y los niveles de alfabetización aún son bajos.

Según el estudio **“Los monopolios de la Verdad. Descifrando la estructura y concentración de los medios en Centroamérica y República Dominicana”** de Guillermo Mastrini y Martín Becerra publicado en 2009, durante muchos años la

radio fue considerado el medio más popular de Guatemala, al combinar accesibilidad económica y lingüística que últimamente se vio eclipsada por la televisión. Sin embargo se cree que la penetración de la radio en los hogares guatemaltecos es del 98 por ciento. Su popularidad se debe en parte a los bajos niveles de alfabetización de la población y el hecho de que varios sectores hablan sus propios idiomas mayas.

Según la investigación, se calcula que en el país el número de receptores por cada mil habitantes es de 132. Asimismo solo el 2 por ciento de las emisoras tiene un alcance nacional. El estudio señala una alta concentración de la propiedad de los medios en Guatemala, entre los que se encuentra la radio. (Becerra y Mastrini; 2009)

Citando al investigador y periodista guatemalteco Gustavo Berganza, Becerra y Matrini señalan que el 54 % de las radios se hallan en manos de pocos propietarios, esto debido a la reforma que realizó el gobierno de Álvaro Arzú al sistema de telecomunicaciones con la Ley General de Telecomunicaciones.

El Grupo Alius del empresario chino-guatemalteco Eduardo Liu, concentra el 11 por ciento de todas las licencias de radio en el país. En segundo lugar está la Central de Radios que incluye a Radio Sonora, propiedad del magnate mexicano Ángel González, que tiene 30 frecuencias. Su principal competidor es Emisoras Unidas de la familia Archila Marroquín. En cuarto lugar se encuentra el grupo Nuevo Mundo, que incluye a la Radio Nuevo Mundo.

De acuerdo con Mastrini y Becerra “existe un muy alto nivel de concentración en el mercado de la radio en Guatemala, que convive un importante número de emisoras que operan en condiciones de completa marginalidad y precariedad económica”.

Este panorama revela una evidente concentración de medios en el país y el monopolio de la comunicación radial denunciado en numerosas ocasiones por las organizaciones de la sociedad civil. Las grandes cadenas de radio agrupadas en la Cámara Guatemalteca de Radiodifusión se han opuesto a que se modifique la Ley General de Telecomunicaciones para hacer más plural el espectro informativo y puedan tener un espacio las radios comunitarias que operan en el país. Se ha criminalizado la labor de estas emisoras llamándolas piratas e ilegales y comparando a los comunicadores comunitarios con “narcos y ladrones”. Por su parte el Ministerio Público (MP) se ha centrado en su persecución.

En el país existe un número indeterminado de radios que operan fuera del marco de la ley general de Telecomunicaciones, entre estas las radios comunitarias pero no existe un número fidedigno de cuántas radios existen ni sobre el aumento o

disminución de las mismas en el espectro radioeléctrico. Los números varían en los estudios realizados por instituciones independientes y por las organizaciones representativas de ese gremio. Por parte del Estado no se ha realizado o difundido ningún estudio al respecto.

2.3 La radio comunitaria

Según la definición de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), en el documento **Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual** “las radios comunitarias “son actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por estar gestionadas por organizaciones sociales de todo tipo sin fines de lucro. Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio como en la propagación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales, que no realizan proselitismo religioso, ni son de propiedad o están controlados o vinculados a partidos políticos o empresas comerciales”. (AMARC, 2010; pág. 55).

De acuerdo con AMARC, “los medios comunitarios deben su razón de ser a satisfacer las necesidades de comunicación y habilitar el ejercicio del derecho a la información y libertad de expresión de los integrantes de sus comunidades, sean éstas territoriales, etnolingüísticas o de intereses. Sus finalidades se relacionan directamente con las de la comunidad a la cual sirven y representan. Estas finalidades pueden ser la promoción del desarrollo social, de los derechos humanos, de la diversidad cultural y lingüística, de la pluralidad de las informaciones y opiniones, de los valores democráticos, de la satisfacción de las necesidades de la comunicación, de la convivencia pacífica y del fortalecimiento de las identidades culturales y sociales”.

Según Ana María Peppino (1999; p. 41) a una radio comunitaria no la define la cobertura (menor o mayor potencia) ni sus características técnicas (AM, FM, OC) ni la propiedad del medio (de una comunidad, de una ONG, una iglesia, un grupo de jóvenes, un grupo de mujeres) ni el modo de producción (profesional o aficionado), ni siquiera el de transmitir o no anuncios comerciales en la programación. Lo que los distingue es la esencia de lo comunitario: los objetivos sociales por los que se lucha. Es decir, mientras las emisoras comerciales tienen una finalidad lucrativa las radios comunitarias orientan su quehacer diario al servicio de la comunidad.

Peppino indica que las aspiraciones del movimiento de radiodifusión comunitaria tienen como objetivo fundamental la “democratización de las comunicaciones” con

objeto de que la sociedad civil tenga los espacios necesarios para sus intereses, en contra de la concentración de la propiedad de las radiodifusoras en manos de empresas comerciales que apenas deja un 10 por ciento a otras expresiones sociales, cancelando el derecho de la sociedad civil a tener acceso al espectro radioeléctrico que es un patrimonio de la humanidad administrado por los gobiernos.

Una radio se hace comunitaria cuando se entrega a la comunidad, cuando atiende sus gustos y sus necesidades. Lo comunitario se entiende como un estilo de vida, de pensamiento, de relación con el público.

De acuerdo con Contreras Prera (1999; p. 30), lo que caracteriza a las radios comunitarias es su intencionalidad: construir ciudadanía para contribuir al desarrollo equitativo y sostenible de los pueblos. “Lo que define a las radios comunitarias y ciudadanas es su rentabilidad sociocultural”.

Según explica Contreras, las radios comunitarias son parte del movimiento social de cada país y la expresión de diversos grupos de la sociedad civil. Son instrumentos claves para propiciar la participación ciudadana tanto en los gobiernos locales como en los nacionales.

Las radios o emisoras comunitarias representan los intereses de su comunidad, sea ésta una pequeña localidad o un amplio sector social. Pueden ser intereses barriales o campesinos, sindicales o gremiales, étnicos, de género o generación, intereses de una comunidad universitaria o de un grupo de ecologistas, artísticos o deportivos, intereses de los niños y las niñas, de iglesias progresistas, de organizaciones populares, de movimientos sociales inconformes, que buscan un mundo más equilibrado, cita la referida tesis.

Para Alberto Recinos, uno de los fundadores de la asociación Mu'jba'lyol que opera en Quetzaltenango y el occidente del país varias radios comunitarias, la emisora comunitaria es el medio de comunicación que está al servicio de las diferentes expresiones comunitarias, no es lucrativa y no es sectaria. Lo que la caracteriza es que su programación se dirige al rescate y promoción de los valores indígenas en Guatemala, como su idioma, su cosmovisión, sus trajes y su música.

Marcelino Moscut, exdiputado al Congreso de la República y ponente de una ley sobre medios comunitarios define a la radio comunitaria como la que pertenece a la comunidad y es de propiedad colectiva y no de una persona o de una empresa, que le da participación a todos los sectores que conforman dicha comunidad.

Eduardo Gularte, experto en comunicación señala que una emisora comunitaria es como una organización que reúne a diversos actores locales cuyo fin es la

expresión de sus voces con respecto a lo que tienen que decir sobre el bienestar de su comunidad, la organización, la aparición de los problemas, la solución de los conflictos. Lo que caracteriza a una radio comunitaria es que representa varias voces, que está dentro de un territorio limitado que es lo que la hace compartir una cultura, una cosmovisión en una comunidad. Cuando empieza a ser “propiedad de” dejan de ser comunitarias. Hay muchas radios de expresión religiosa que son comunitarias en cuanto a que es un espacio de todos, de salud, de Comités Comunitarios de Desarrollo (COCODES), que promueve especialmente la voz de las mujeres y que empieza como un aparato tecnológico de comunicación alternativa que presenta otro punto de vista que no aparece en los medios de comunicación tradicionales señala Gularte. Y como es de la comunidad se organiza para sus supervivencias y sus mejoras.

En el documento **Estándares de Libertad de Expresión para una Radiodifusión Libre e Incluyente** de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), dicha Relatoría señala que “la CIDH y su relatoría entienden que las radios comunitarias son positivas porque fomentan la cultura y la historia de las comunidades, siempre que lo hagan en el marco legal”.

También considera que los medios de comunicación comunitaria son fundamentales para garantizarles a los pueblos indígenas de la región el efectivo respeto por la libertad de expresión y el acceso a la información.

2.4 La Radio comunitaria en Guatemala. Breves antecedentes

Según la tesis realizada por Mariela Orellana “¿Radio Comunitaria, radio pirata? El derecho a la información de las radios comunitarias” existe poca información documentada sobre el origen de las radios comunitarias en el país pero la Federación de Escuelas Radiofónicas (FGER) considera que es a finales de los años cincuenta cuando se realizan los primeros trámites para fundar varias emisoras, católicas, culturales y educativas con el fin de alfabetizar y evangelizar a poblaciones del área rural. (Orellana, 2011; p. 48).

La FGER se fundó en 1965 como un esfuerzo para coordinar y asesorar el trabajo de las radios religiosas y educativas. Sin embargo no se describen a sí mismas como comunitarias ni se les considera como tales debido a que, según expertos, entraron al juego de la subasta e incluso apoyan las campañas de la Cámara de Radiodifusión que criminalizan la radiodifusión comunitaria. Estas radios que prestan un servicio importante para varias regiones ya se encuentran legalizadas por lo tanto no acompañan el cabildeo que hacen las demás organizaciones para ser reconocidas en la Ley General de Telecomunicaciones.

Un informe sobre el Marco regulatorio de Radiodifusión en Guatemala publicado en la página web **Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación de AMARC-ALC**, refiere que en la década de los 80 surgen las primeras radios comunitarias, culturales y educativas ligadas a la iglesia católica. Con el paso del tiempo dichas radios fueron desligándose de la esfera religiosa. Algunas se constituyeron en la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER) que aglutina a varias radios que funcionan con frecuencias de operación legalizadas en FM.

La Federación aglutina a las radios La Voz de Colomba, en Colomba, Costa Cuca, Balam Estéreo de Cabricán, La Voz de Atitlán en Santiago Atitlán, La Voz de Nahualá en Nahualá, La Voz de la Buena Nueva en San Marcos, Radio Tezulutlán en Cobán, Alta Verapaz, entre otras.

De acuerdo con el informe citado, la proliferación de las radios comunitarias en el país es el resultado de la necesidad de muchos ciudadanos y ciudadanas de expresar su pensamiento al público, en temas relacionados con las respectivas comunidades, salud, educación y labores agrícolas, entre otros.

Según AMARC-ALC, coincide el surgimiento de las radios con el hecho de que muchos radiotécnicos pusieron a funcionar su ingenio para operar equipos de tecnología adaptada en la transmisión radiofónica. Esto es comprobable cuando se visitan radios comunitarias y se observa que el equipo que utilizan es fabricado o adaptado por ellos mismos, como los transmisores. Fue así como se multiplicaron los equipos que funcionaban como aparatos transmisores en varias comunidades, ofreciendo transmisiones variadas “utilizando frecuencias radioeléctricas no autorizadas por el Estado”. Esto motivó a que las autoridades las hayan calificado como radios clandestinas y por consiguiente se hayan perseguido y decomisado sus equipos.

Sin una legislación que regulara su funcionamiento, las radios comunitarias continuaron proliferando en la década de los noventa a tal punto que a finales de esa década se consideraba que existían al menos unas 300 radios no autorizadas. Fue a mediados de los 90 que surgieron en Guatemala algunas iniciativas y propuestas de lo que debiera ser la labor de la radio comunitaria.

Alentadas por la firma de los Acuerdos de Paz, especialmente del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, las radios que se denominan comunitarias comienzan a organizarse para luchar por su reconocimiento.

El 31 de marzo de 1995 se firma el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, que en el capítulo III, Derechos Culturales, Inciso H, medios de Comunicación, establece que el Gobierno tomará en particular medidas para abrir

espacios de comunicación para pueblos indígenas y que promoverá ante el Congreso de la República las reformas que sean necesarias en la actual Ley de Radiocomunicaciones Decreto-433 y Telecomunicaciones Decreto 94-96, con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos Indígenas y asegurar la observancia de no discriminación en el uso de los medios de comunicación. (COMG, 2012; pág. 28).

Sin embargo, en 1996 diputados del PAN aprueban la nueva Ley de Telecomunicaciones y se crea la Superintendencia de Telecomunicaciones, adscrito al Ministerio de Comunicaciones.

La ley contempla que se adjudicarán las frecuencias radioeléctricas por subasta. Con la subasta de las frecuencias radioeléctricas se privatiza un patrimonio que constitucionalmente es considerado como patrimonio del Estado.

En 1998 la SIT comenzó a perseguir a las radios comunitarias que no contaban con autorización para funcionar, ante lo cual las instituciones y grupos organizados que manejaban radios comunitarias se unieron con el fin de emprender acciones conjuntas ante el Estado para lograr su reconocimiento legal.

Esto favorecido por una Política gubernativa para resolver la problemática de las radios ilegales, emitida durante el gobierno de Óscar Berger (2004-2008) que se dedicaba a la persecución de las mismas.

El movimiento de radios comunitarias como tal inició en 1998, debido a que, según las organizaciones que la conforman, el gobierno de turno no manifestaba voluntad política para que los pueblos indígenas pudieran acceder a frecuencias radioeléctricas. En 1999, se inició un proceso de articulación entre la Asociación de Radios Comunitarias de Guatemala (ARCG) y la Asociación Muj'bal'yol con el objetivo de unificar criterios y estrategias para lograr el reconocimiento legal dentro del marco jurídico guatemalteco de las Radios Comunitarias.

En octubre del año 2000 surgió el Consejo Guatemalteco de Comunicación Comunitaria (CGCC) integrado por la Asociación Muj'bal'yol, ARCG, AMECOS, ASECSOGUA y ACCG, con presencia en todo el país. El surgimiento de este Consejo tenía como objetivo "Contribuir a la construcción de la democracia, fomentar la participación ciudadana con equidad, promover la libre expresión del pensamiento y la democratización de los medios de comunicación".

En el libro **Radio Comunitaria: Su historia ante un estado racista en Guatemala y sus fundamentos jurídicos**, del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias, se constata que a finales del año 2001 se presentó la primera

iniciativa de ley para regular el funcionamiento de radios comunitarias. La misma fue leída en el pleno del Congreso el 7 de febrero del 2002.

El 7 de febrero del año 2005 el diputado Marcelino Moscut presentó la segunda iniciativa de ley, número 3142, de Dirección Legislativa, la cual como la anterior fue engavetada por la Comisión de Comunicaciones.

Meses después se presentó la tercera iniciativa de ley, número 3151, con el propósito de agregar un inciso al artículo 51, de la ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96, para que incluya a las Radios Comunitarias. Al igual que las anteriores fue engavetada por la Comisión de Comunicaciones.

La cuarta iniciativa se presentó el 3 de agosto del año 2009, por intermediación del diputado Marvin Orellana, que fue leída en el pleno del Congreso el 20 de agosto del año 2009 y enviada a las Comisiones de Comunicaciones y Pueblos Indígenas. Esta es la iniciativa de ley 4087, **Ley de Medios de Comunicación Comunitaria**. El proyecto obtuvo dictamen favorable de la Comisión de Pueblos indígenas el 14 de enero del año 2010 y es la que actualmente buscar ser conocida en el pleno.

Este proyecto de ley contiene la regulación de los medios de comunicación comunitaria y reconoce la existencia de reservas de frecuencias para medios de comunicación comunitaria. Define los objetivos de los medios, la cobertura, la forma en que han de sostenerse y todo lo referente a su funcionamiento.

Actualmente no existe información exacta sobre la cantidad de radios comunitarias que operan en Guatemala pero el Movimiento Nacional de Radios Comunitarias considera que el número no es mayor de 50. Anteriormente se consideraba que existían unas 500 o incluso más radios que se amparaban bajo la bandera de la “emisora comunitaria” pero este número es descartado por los comunicadores entrevistados.

Existe confusión sobre la definición de radio comunitaria ya que términos como “ilegal” y “pirata” son utilizados como sinónimos. En su tesis, Orellana trata de aclarar el concepto de radio comunitaria diferenciándolo del término que más se usa que es el de “pirata”.

Organizaciones como el Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala indican que muchas de las radios que operan en la ilegalidad utilizan el disfraz de “comunitario” para un negocio en particular o con fines proselitistas. (Orellana, 2011; p. 61).

Cerigua considera que se ha desnaturalizado el concepto y perfil comunitario, ya que muchas de las radios son de propiedad privada de empresarios individuales,

lo que ha desacreditado el trabajo del movimiento que busca la modificación de la Ley General de Telecomunicaciones.

Miembros del Movimiento de Radios Comunitarias reconocen este problema. Alberto Ramírez de la Asociación Muj'bal'yo! señala que no existe una cuantificación de las emisoras comunitarias y reconoce que desde la firma de los Acuerdos de Paz ha habido una "proliferación" de varios medios que, amparándose bajo el paraguas de radios comunitarias, son sectarias y comerciales. Según Ramírez el movimiento llegó a tener un listado de casi mil emisoras pero se realizaron diagnósticos para depurarlo. Según el comunicador actualmente el Movimiento tiene un listado de 50 radios en todo el país que son las que acompañan con los procesos de formación y nivelación tecnológica.

"Ya no se puede decir que no existen radios comunitarias, sí existen, y es por eso que han sido invisibilizadas, producto también de las campañas mediáticas que se han implementado a través de los medios de comunicación tradicionales" indica.

Por su parte, Elsa Amanda Chiquitó, comunicadora de la radio Ixchel considera que el hecho de que no exista una depuración de las radios afecta el esfuerzo que realizan las organizaciones para obtener su reconocimiento y que es importante que el Estado realice esa investigación. "Yo pienso que es importante de hacer un sondeo sobre las radios comunitarias, pero las verdaderas. Porque aquí en Guatemala hay miles de radios pero unas no cumplen con el perfil de comunitarias. Eso también nos afecta a nosotros porque al decir hay miles de radios comunitarias en Guatemala, están incluyendo a las que sí son radios comunitarias. Para mí una medida importante es que reconozcan a unas 20 o 30, si mucho son las que son comunitarias en Guatemala y que se las reconozca porque es injusto que por tantas radios que no cumplen con el perfil también se lleven a las emisoras que realmente lo hacen".

Como ya se mencionó anteriormente, en Guatemala no existe un dato estadístico confiable de las personas que escuchan una radio comunitaria en todo el país pero el Movimiento Nacional estima, según diagnósticos realizados que es de 1 millón 500 mil personas. El recuento de radios comunitarias que existen es de alrededor de 270 que transmiten en 23 idiomas mayas, al contrario de la radio comercial que únicamente transmite en español, según señalan Ávila y Gutiérrez en el estudio "Mapping Digital Media: Guatemala".

A pesar del alcance ha ganado la radio comunitaria en varias regiones de la población guatemalteca, esta no recibe ningún apoyo por parte del Estado para su legalización. Mientras que las comunidades ven a la radio comunitaria como un medio que presta un servicio, los grandes consorcios lo ven como una amenaza.

El Ministerio Público cuenta con una unidad especial para su persecución que se encuentra activa para realizar los allanamientos, la confiscación de los equipos y persiguiendo penalmente a los comunicadores. (Ávila y Gutiérrez; 31).

2.5 Contexto en que se desempeña la radio comunitaria en Guatemala

Según los entrevistados existe en la actualidad poca voluntad de los actores principales para legislar en materia de radio comunitaria, por lo tanto la radio comunitaria se ha desempeñado fuera del marco legal. A pesar de los esfuerzos realizados por las organizaciones para pedir que sean legalizadas, mediante una reforma a la Ley general de Telecomunicaciones, no se ha podido lograr este objetivo.

Entre los principales actores para lograr la legislación en la materia se identifican a los diputados al Congreso de la República pero también a sus respectivos partidos políticos y jefes de bloque quienes, en consideración de los entrevistados, tienen la última palabra. Asimismo otro actor importante es la Cámara de Radiodifusión de Guatemala que juega un papel importante. Durante varios años se han presentado al menos cuatro propuestas de ley sobre medios comunitarios pero ninguna ha prosperado en el Congreso de la República.

Para Eduardo Gularte, exmiembro del Centro de Comunicación para el Desarrollo (CECODE) y experto en comunicación, el principal impedimento para que en Guatemala se legisle en materia de medios comunitarios “es un Estado casado con un sector económico poderoso que para reproducirse necesita sus propias frecuencias. El tema del monopolio en las frecuencias y en la televisión es un círculo vicioso, porque los pre-gobernantes cuando son candidatos asumen compromisos con los dueños de los monopolios y entonces cuando llegan al poder tienen que devolver esos beneficios y como quieren otros cuatro años vuelven otra vez y nunca se acaba el círculo”.

Sobresale la mención del empresario mexicano Ángel González, quien es dueño de los canales de televisión que se denominan nacionales y de varias cadenas de radio. Según lo expresado por Gularte, el poder e influencia que González tiene con los partidos políticos es enorme y es uno de los mayores obstáculos para que se legisle en la materia.

Anselmo Xunic, fundador de Radio Ixchel, considera que el Congreso no tiene un poder de decisión propio y que está plegado a los intereses de los jefes y “dueños” de los partidos quienes año con año inician una “romería” hacia Miami para entrevistarse con González, quien tiene la “última palabra” en el tema de comunicación.

El comunicador independiente Fredy Gálvez, por su parte, considera que no se trata de satanizar a una persona y adjudicarle toda la responsabilidad del por qué la ley no se ha aprobado tras varios años y lo atribuye a distintas razones. Una de estas razones es porque los congresistas ignoran lo referente al derecho a la comunicación, así como la sociedad guatemalteca y que el sistema de partidos políticos funciona como algo “eminente mercadológico”. Ante la ignorancia priva más el interés mercadológico, señala. Asimismo considera que las leyes son producto de un esfuerzo colectivo y convergencias. Según Gálvez las organizaciones que se han interesado en el tema no han tenido suficiente cohesión para actuar estratégicamente dentro y fuera del Congreso. La estrategia también se debe trabajar con la sociedad, indicó.

Los esfuerzos realizados por las organizaciones que representan a las diversas radios comunitarias desde 1996 no han tenido el fruto deseado. Diversas iniciativas se han presentado en el Congreso pero ninguna ha sido discutida en el pleno. En agosto de 2011 el Movimiento de Radios Comunitarias en Guatemala realizó un Encuentro Nacional para visibilizar la situación de estos medios de comunicación no reconocidos por el Estado y pedir que se aprobara la iniciativa 40-87 con dictamen favorable en el Congreso de la República.

La petición de aprobación de la ley fue realizada en el Congreso de la República, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que se conmemora el 9 de agosto, con la presencia de comunitarios de todo el país.

Contrario al largo historial que las leyes sobre medios comunitarios han tenido en el Congreso, otras modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones se han dado de manera inmediata y sorpresiva. A finales del año 2011 las organizaciones denunciaron que el diputado Roberto Villate, de la bancada Lider había presentado en el Congreso de la República la iniciativa 44-04, que buscaba ampliar el plazo de usufructo de radio y televisión de 15 a 25 años para las entidades o particulares que ya tuvieran frecuencias. Esta iniciativa fomenta el monopolio de los consorcios radiales y no deja espacio para que las organizaciones y asociaciones tengan acceso a las frecuencias.

El 19 de noviembre de 2012, con 97 votos a favor, el pleno del Congreso aprobó la iniciativa de ley 44-04 que presentó Villate que reforma la ley de Telecomunicaciones, para prorrogar por 20 años el usufructo del espacio radioeléctrico, lo que permitirá que las empresas que tengan el usufructo de frecuencias puedan prorrogarlas por ese espacio de tiempo.

La aprobación de la iniciativa causó varias críticas a nivel internacional. La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF) indicó que la nueva reforma no deja

ningún espacio para los medios de comunicación comunitaria y la acusó de ser injusta y discriminatoria.

Según señaló RSF en un comunicado, citado por Cerigua (2012), la norma es injusta porque reafirma el grave desequilibrio existente en el espacio de radiodifusión, en beneficio de unos cuantos y prolonga la concentración mediática contraria al pluralismo. Es discriminatoria porque priva de medios legales de expresión pública a comunidades que representan la mayoría de la población del país.

El Sistema de Naciones Unidas en Guatemala (SNU) también se pronunció por estas reformas. En un comunicado emitido el 26 de noviembre de 2012 señaló que las nuevas regulaciones restringirían aún más el acceso de los pueblos indígenas a la explotación de las frecuencias de radio.

EL SNU señaló que el marco legal debilita el acceso a esas frecuencias en igualdad de condiciones a todos los sectores de la población, especialmente a los pueblos indígenas.

Asimismo lamentó que el Congreso no haya aprovechado la oportunidad para incluir una regulación que incluya a todas estas comunidades a la explotación de frecuencias de radio para así ejercer su derecho a la libertad de expresión “tal como lo ha recomendado la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos y lo estipulan las normativas internacionales”.

El diputado Amílcar Pop quien para 2012 era presidente de la Comisión de Transparencia del Congreso, dijo en una entrevista a la revista Sala de Redacción, que la aprobación de dichas modificaciones va en contra de los intereses del Estado ya que no le reporta ningún beneficio, cierra las posibilidades de participación democrática a otros sectores como los pueblos indígenas y porque en la última evaluación sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos, el secretario de la Paz, Antonio Arenales Forno aceptó las recomendaciones de la ONU, entre las que se encuentran la necesidad de democratizar el acceso al espacio radioeléctrico. Según el diputado las modificaciones se aprobaron inmediatamente, mediante una moción privilegiada. Por otro lado, Pop enfatiza en la entrevista que el movimiento de radios comunitarias ha perdido la posibilidad de presión para que el Congreso apruebe la última iniciativa en la materia, la 40-87 y reconoce que las iniciativas en el Congreso funcionan a base de presión social o mediante pagos de las mismas.

Guatemala es uno de los países de la región más relegados en cuanto a la discusión de su legislación sobre lo referente a medios de comunicación y políticas para garantizar el derecho a la comunicación de todos los sectores del país. Como

consecuencia de la falta del marco legal para los medios comunitarios continúan diversos tipos de amenazas contra la labor de las emisoras comunitarias, tales como el allanamiento de radios, el secuestro de equipo y amedrentamiento contra comunicadores sociales que trabajan en esos medios de comunicación.

2.6 Contexto de la radio comunitaria en Centroamérica y América Latina. Algunos ejemplos

El cabildeo y esfuerzo de las organizaciones guatemaltecas por lograr el reconocimiento de la radio comunitaria no se trata de un esfuerzo aislado sino que es uno de los tantos ejemplos que se realizan en la región para obtener el reconocimiento de los medios comunitarios en sus respectivas legislaciones. En los últimos años se han podido observar varios esfuerzos en esa dirección en la región y algunos casos han sido exitosos como Argentina, en donde se logró que se entregue un 33 por ciento del espectro radioeléctrico a los medios comunitarios, no sin antes enfrentar una serie de obstáculos debido a la oposición a algunos de los artículos de la Ley de Servicios Audiovisual. Algunos de los países en donde se pueden observar los esfuerzos para lograr que sean reconocidas en sus respectivas agendas son:

EL SALVADOR

En Centroamérica destaca la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador también cabildea por una ley similar. ARPAS se creó en febrero de 2000, conformada por radios comunitarias que funcionaban desde los años 90 en comunidades repobladas que retornaron de los campamentos refugiados en Honduras después de la guerra civil.

Según explica ARPAS en su página web, lo que motivó el nacimiento de la organización fue “la necesidad de las comunidades, especialmente las rurales, de contar con medios de comunicación que les permitieran concretar su libertad de expresión y el derecho a la comunicación”, debido a la exclusión de los medios de comunicación tradicionales.

A finales de la década de los 90, las radios comunitarias se organizaron para exigir al gobierno que les asignara frecuencias para transmitir "legalmente", pero al igual que sucedió en Guatemala, entonces Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) rechazó dicha petición, las declaró ilegales y dio instrucciones a la Policía Nacional Civil (PNC) para que les decomisara los equipos (ARPAS).

En 1997, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó una nueva Ley de Telecomunicaciones que no reconoció a los medios comunitarios y estableció la

subasta pública como único mecanismo para la asignación de licencias para operar frecuencias de radio y televisión, con lo cual dejó sin acceso al espectro radioeléctrico a personas naturales o jurídicas de escasos recursos económicos.

Al igual que en Guatemala en El Salvador se participa en una subasta pública si se quiere acceder a una frecuencia de radio, con costo de hasta \$500 mil dólares.

MÉXICO

Al igual que en Guatemala, El Salvador y Honduras, México carece de un marco legal adecuado para el funcionamiento de las radios comunitarias y es evidente la persecución en contra de los comunicadores comunitarios. Debido a que no existe legislación que reconozca a las radios, muchas de estas operan sin la debida autorización. Según Carlos Treviño Vives, la política que tradicionalmente seguía el gobierno mexicano con la radiodifusión que no contaba con permiso era iniciar procedimientos administrativos con el objetivo de realizar el aseguramiento de los bienes utilizados en la transmisión. (Treviño; 2011).

Sin embargo en 2008 la Secretaría de Gobernación interpuso denuncias que iniciaron procedimientos penales en contra de radiodifusoras comunitarias que transmitían sin permiso. El experto en derecho señala en el artículo **“La radiodifusión comunitaria sin permiso, ¿crimen o derecho?”** que los casos de Radio Tierra y Libertad, Radio Ñomndaa y Radio Diversidad fueron los primeros en México en que una radio fue desmantelada en el marco de un procedimiento penal. Según Treviño, bajo la legislación mexicana no existe “un reconocimiento expreso para la radiodifusión comunitaria, por lo tanto no están contempladas ni definidas”. Los permisos que se han otorgado en México para las radiodifusoras comunitarias se pueden agrupar en el concepto de “culturales”.

Existen 18 permisos para radios comunitarias en México, la mayoría forman parte de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC). Agrega el experto que las “radios comunitarias en México y el mundo han peleado por el reconocimiento y por eliminar la concentración en los medios de comunicación, pero la mayoría de permisos para radiodifusión son entregados a universidades, instituciones culturales y gobiernos estatales dejando sin mucha oportunidad a las organizaciones de ciudadanos”.

Al igual que para Guatemala, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA ha recomendado a México legislar en materia de radiodifusión comunitaria algo que el Estado mexicano aún no ha cumplido.

ARGENTINA

Argentina fue uno de los países de América Latina pioneros en formular una Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 y es uno de los más avanzados en la materia. La ley reconoce la libertad de expresión como un derecho humano, promueve la industria nacional audiovisual con cuotas de pantalla para los canales y regula el funcionamiento de los medios públicos audiovisuales. (Púlsar, 2013).

Además la ley establece límites considerables a la concentración mediática, apuntala a la diversidad y entrega un 33 por ciento del espectro radioeléctrico a los medios comunitarios, algo sin precedentes en otros países de la región.

En octubre de 2013, la Corte Suprema de Justicia de Argentina consideró constitucional dicha normativa. El fallo de la Corte estableció, tras cuatro años, la plena vigencia de la Ley de Medios. El fallo “histórico” marcó el fin de un recorrido judicial que tuvieron 4 artículos de la normativa sancionada en 2009.

Sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, el Relator para la Libertad de Expresión de la ONU, Frank La Rue, dijo que sentó las bases para un proceso de democratización de los medios audiovisuales, asimismo como un gran paso y un modelo para el continente, que contribuye a la democratización de los medios.

2.7 Configuración de los medios de comunicación en Guatemala. La concentración de medios

De todos los medios de comunicación en Guatemala, prensa escrita, televisión, radio y medios electrónicos, la radio es el más accesible a los guatemaltecos, se estima que tiene un 98 por ciento de penetración en los hogares. En el país existen en Guatemala varios medios escritos, de los cuales solo Prensa Libre y Nuestro Diario llegan a todos los departamentos del territorio nacional al igual que la señal de los 4 canales nacionales, Canal 3, 11, 13 y 7. Mientras que se calcula que solo un 16 % de la población tiene acceso a Internet y por tanto a los medios electrónicos.

Según el reciente estudio **“Mapping Digital Media: Guatemala”** realizado por Ávila Renata y Alejandra Gutiérrez la televisión es el medio que más consumen los guatemaltecos, aunque su cobertura todavía se limita en regiones donde no existe acceso a la electricidad. El hogar promedio dedica más de 7 horas a la televisión y su audiencia está muy concentrada con los cuatro canales de televisión, todos pertenecientes al grupo Alba Visión.

Según Ávila y Gutiérrez, la radio permanece como un medio importante en áreas donde no hay electricidad y donde hay bajos niveles de alfabetización y por tal razón es el único medio masivo que está disponible en todo el país.

En los últimos 5 años se ha visto un incremento de los medios electrónicos y nuevos medios, entre los que destacan la revista Plaza Pública, de la Universidad Rafael Landívar, el relanzamiento de la revista Crónica (también disponible en papel), la revista ContraPoder y el medio electrónico Soy502 por mencionar los más conocidos.

Ávila y Gutiérrez hacen énfasis en el estudio sobre la concentración de medios, cuatro de cinco canales de televisión y el 90 por ciento de las audiencias de televisión están siendo comandadas por solo una persona, el empresario mexicano Ángel González. La situación de los medios escritos apenas varía un poco, con cuatro de los cinco mayores periódicos controlados por dos familias.

En la investigación **“Los Medios de Comunicación y la sociedad guatemalteca: un retrato a través de sus discursos”** Gustavo Berganza analiza que en Guatemala existe una gran concentración de medios, en el caso de la radio, medios impresos y de los canales de televisión. Según Berganza, este fenómeno comenzó a darse desde la década de los 90 cuando las compañías vinculadas al empresario mexicano Ángel González, Radio Televisión Guatemala y Televisiete tomaron control de los canales 3 y 11, luego del fallecimiento de Antonio Mourra, principal accionista. González instauró simultáneamente el circuito de cines Alba y estableció la Central de Radios, que controla el Grupo Radial El Tajín. (Berganza, 2002).

De acuerdo con el experto, la concentración de medios presenta ventajas para las empresas pero tiene el inconveniente para la sociedad de reducir las posibilidades para desarrollar un pluralismo informativo debido a que todas las emisoras deben ajustarse al patrón ideológico que fija la empresa matriz.

Según lo expuesto, en Guatemala sí existe una gran concentración de medios, tanto de los medios escritos como de la televisión y la radio.

En el artículo **“Los medios de comunicación en Guatemala”** (2010) de la revista FLACSO se indica que al hablar de los medios de comunicación en Guatemala “se habla de cinco realidades distintas”. La primera es de la ciudad capital en donde existen los grandes medios capitalinos de proyección nacional al que se hizo referencia anteriormente.

El otro bloque son los medios que existen en el resto del país, que generalmente responden a intereses locales, como los sistemas de cable. “Ahora se puede

observar que en las cabeceras importantes, en los grandes mercados mediáticos, cada sistema de cable tiene propio noticiero de producción local, orientado a los problemas y a los protagonistas de cada uno de esos mercados locales”.

FLACSO coloca en otro bloque a los medios estatales y considera que en el gobierno de Álvaro Colom (2008-2012) las estaciones de la radio nacional trataron de ser rehabilitadas para tratar de proyectarlas más al resto de la población.

Por otro lado, están los medios locales que son sometidos a intereses de líderes del lugar, que no son solamente los líderes locales en términos económicos sino los propietarios de las franquicias electorales que luego van a ser negociadas, cooptadas e integradas de un régimen de partidos políticos.

La televisión abierta, uno de los medios con mayor penetración en la población, es señalada por FLACSO de ser complaciente con el gobierno, además de pertenecer a un solo dueño a quien se le señala de mantener una relación perversa con el gobierno.

Tal como se ha expuesto, los medios tradicionales en Guatemala están concentrados en pocas manos o tienen serias debilidades al estar sometidos a intereses privados, en el caso de los medios que hay en los departamentos del país en donde los periodistas que trabajan en ellos subsisten en condiciones muy precarias.

2.8 Las Frecuencias Radioeléctricas

De acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, al espacio radioeléctrico también se le conoce con los nombres de ondas electromagnéticas, ondas de radio o hertzianas y frecuencias radioeléctricas.

La ley clasifica las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de la siguiente manera:

- a) Bandas de frecuencias para radioaficionados: Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que pueden ser utilizadas por radioaficionados, sin necesidad de obtener derechos de usufructo.
- b) Bandas de frecuencias reservadas. Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico destinadas para uso de los organismos y entidades estatales.
- c) Bandas de frecuencias reguladas: Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico que no se contemplan en esta ley como bandas para radioaficionados o reservadas. Solo podrán utilizarse adquiriendo previamente los derechos de usufructo.

Las emisoras en Guatemala utilizan tres bandas: Amplitud Modulada –AM-, Frecuencia Modulada –FM- y Onda Corta –SW (Short Wave). Según la Dirección General de Radiodifusión, en Guatemala existe la emisora de radio local que se dedica a la transmisión de sucesos, notas y avisos locales y alusión a personas y lugares conocidos por los receptores. La emisora de radio regional transmite información específica de la localidad desde la que emite y de otras localidades próximas. La radio de difusión nacional es la que tiene un gran alcance y variedad e incluye espacios de contenidos y difusión local y regional, indica Contreras Prera. (1999: p. 8)

Sobre las frecuencias radioeléctricas AMARC-ALC señala que “deben ser consagradas legalmente como patrimonio común de la humanidad, y la potestad para su administración como parte esencial de las facultades y obligaciones del Estado”.

En base a los reglamentación sobre la materia con base en los Convenios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), AMARC considera que las frecuencias radioeléctricas “no pueden ser objeto dominial de los Estados, que la administración de las mismas está sujeta desde el punto de vista técnico a los reglamentos de la UIT y desde el punto de vista jurídico y político a las Convenciones y Declaraciones de Derechos Humanos y sus interpretaciones auténticas por los órganos institucionales de los Sistemas de Protección Establecidos”.

La UIT recomienda en su Resolución 69 UIT, que “Teniendo en cuenta la Declaración de Derechos Humanos de 1948, la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de las Comunicaciones, consciente de los nobles principios de la libre difusión de la información y que el derecho a la comunicación es un derecho básico de la comunidad recomienda a los Estados parte que faciliten la libre difusión de información por los servicios de telecomunicaciones”.

La tarea del Estado entonces es de administrar las frecuencias pero eso no significa que tengan el derecho de hacerlo como si fuera de su propiedad, según explica la Asociación.

Asimismo la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH reitera en el capítulo IV de su informe anual 2002 en su capítulo sobre Libertad de Expresión y Pobreza que “para un mejor uso de ondas de radio y televisión del espectro radioeléctrico, la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT), distribuye grupos de frecuencias a los países para que se encarguen de su administración en su territorio, de forma que, entre otras cosas, se eviten las interferencias entre servicios de telecomunicaciones”.

La entidad agrega que entiende que los Estados, en su función de administradores de las ondas del espectro radioeléctrico deben asignarlas de acuerdo a criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades a todos los individuos en el acceso a los mismos.

2.9 La distribución de las frecuencias radioeléctricas en Guatemala. El mecanismo de la subasta

De acuerdo con Contreras Prera (1999; p.18), hasta finales de 1996 las frecuencias radioeléctricas eran entregadas según lo estipulado en el Decreto 433 de la Ley de Radiodifusión.

En diciembre de 1996 el Congreso de la República aprobó la Ley General de Telecomunicaciones que sustituye a la Ley de Radiodifusión.

En el artículo 61 de la referida ley se explica cuál será el procedimiento para obtener el usufructo de una frecuencia radioeléctrica. Según la ley “Para la adjudicación de títulos de usufructo de frecuencias, cualquier persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, o cualquier entidad estatal, presentará ante la Superintendencia una solicitud detallando en ella las bandas de frecuencias y las características detalladas en la literal a) del artículo 57”. La Superintendencia emitirá una resolución admitiendo o no para su trámite la solicitud.

La normativa señala que otras personas pudieran manifestar su interés por adquirir parcial o totalmente la misma banda de frecuencias solicitadas.

Si otras personas mostraran interés para adquirir la misma banda o mismas bandas de frecuencias solicitadas o haya oposición o interés de terceros la Superintendencia convoca a una subasta pública para la adquisición de la frecuencia.

El artículo 62 de la SIT establece el método en que se llevará a cabo la subasta, indicando que es la Superintendencia la que determinará la forma en que se llevará a cabo cada subasta pública. “Todas las ofertas deberán ser presentadas en plica cerrada, incluyendo una fianza de cumplimiento equivalente al monto ofertado o cualquier otra forma de garantía que la SIT determine. Las subastas podrán tener una o varias rondas, dependiendo de la modalidad que la Superintendencia emplee. En caso de que la Superintendencia haya decidido fraccionar una banda, la subasta de las fracciones será hecha en forma simultánea con rondas múltiples, debiendo especificar claramente los incrementos mínimos aceptables, así como la forma de finalización de la subasta”.

La banda de frecuencias siempre se adjudicará a la persona que ofrezca mayor precio.

El método de la subasta ha sido el centro del debate para las organizaciones comunitarias que consideran que se trata de “discriminatoria e injusta” porque estas no pueden competir con los grandes empresarios por los altos precios de las frecuencias que incluso pueden llegar a Q200 mil.

De acuerdo con Liliana Villatoro Gómez en la investigación “**Mujeres indígenas en la radio comunitaria, presencia, participación y propuesta para reducir la exclusión**” el costo de una frecuencia puede llegar a alcanzar los US\$28,000 el equivalente a Q200 mil lo que resulta excesivamente oneroso y difícilmente accesible para el ciudadano común y asegura la continuidad de los monopolios existentes en los medios de comunicación.

En entrevista con Anselmo Xunic, fundador de Radio Ixchel Stéreo, se refirió a los altos costos de las frecuencias como uno de los obstáculos para acceder a las mismas. Según Xunic, algunas de las frecuencias alcanzan incluso los Q2 millones. “Un obstáculo es ese, el aspecto económico, no tenemos dinero para decir, yo tengo Q2 millones, es un obstáculo enorme”, señaló.

Alberto Ramírez, de Muj’bal’jol considera que la distribución actual de las frecuencias radioeléctricas conlleva a la concentración de las mismas en pocas manos “lo que imposibilita una verdadera libertad de expresión en nuestro país”. Según Ramírez, la concentración vulnera el derecho al acceso a la información y a la libertad de expresión, especialmente de los pueblos indígenas.

Marcelino Moscut, exdiputado al Congreso de la República y ponente de una iniciativa ley sobre radios comunitarias indica que la ley de Telecomunicaciones no es justa por la manera en que se subastan las frecuencias que son patrimonio de la humanidad y del pueblo guatemalteco.

Para Eduardo Gularte, la manera en que se distribuyen las frecuencias es violatoria al derecho a la comunicación pero también a otros derechos: “Es discriminatoria, es racista y va en contra de compromisos de Estado que se establecieron en los Acuerdos de Paz”.

La iniciativa de ley 4087 señala por su parte que “la legislación vigente no permite una igualdad de oportunidades en el acceso al derecho de uso de las frecuencias radioeléctricas, pues el sistema para su adjudicación depende de la disponibilidad de grandes recursos económicos de los que no disponen los sujetos a quienes está destinada la iniciativa”.

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH ha recomendado al Estado guatemalteco en numerosas ocasiones modificar la legislación para dar cabida a los medios comunitarios y se ha manifestado respecto al método de la subasta.

Sobre el acceso inequitativo a las frecuencias de radio por medio de la subasta los comunicadores consultados indicaron que existe una “mala distribución” en la ley que solo beneficia “a los que más tienen”.

“Todos sabemos que Emisoras Unidas tiene más de 20 o 30 frecuencias. Igual las grandes cadenas que hay en RCN, Sonora, Grupo Alius, la televisión, que pertenece a una sola persona, no hay una distribución en igualdad como en otros países, que hay un tercio para el Estado, un tercio para particulares y un tercio para radios comunitarias. Pero acá en Guatemala no hay, el estado tiene un par de frecuencias pero en manos de los grandes empresarios están todas”. (Xunic, Anselmo, 2013).

2.10 Reformas a la Ley General de Telecomunicaciones

El 27 de 2011 el pleno del Congreso conoció la iniciativa de ley 4404 presentada por el diputado Roberto Villate, de la bancada LIDER, la cual buscaba aprobar reformas a la Ley General de Telecomunicaciones.

De acuerdo a la iniciativa, “Con el objeto de brindar una mayor certeza y confianza a la totalidad de usufructuarios del espectro radioeléctrico, sin distinciones de ninguna naturaleza e independientemente del tipo de servicio o aprovechamiento que hagan de dicho espectro, se hace conveniente ampliar el plazo descrito a 25 años, debiendo autorizarse la renovación de los derechos por períodos iguales”.

La iniciativa de Ley 40-87 que es la abanderada por las organizaciones comunitarias también presenta una reforma a la Ley General de Telecomunicaciones. De acuerdo con Marcelino Moscut, ex diputado del Congreso de la República y miembro del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias, la iniciativa reforma solo un capítulo de la Ley General de Telecomunicaciones para no caer en contradicciones.

El proyecto de ley contiene la regulación de los medios de comunicación comunitaria y reconoce la existencia de reservas de frecuencias para medios de comunicación comunitaria.

Define los objetivos de los medios, la cobertura, la forma en que han de sostenerse y todo lo referente a su funcionamiento, salvo aspectos específicos que se refieren al Reglamento de la Ley.

Asimismo busca la creación del Consejo nacional de medios de comunicación comunitaria, como órgano auxiliar de la SIT, integrado por designados institucionales del Estado y por representantes de las coordinadoras de medios de comunicación comunitaria “quienes fungirán por períodos de dos años”.

El proyecto de ley también busca la creación del registro de medios de comunicación comunitaria y orden crear una reserva de frecuencias equivalente a la tercera parte del espectro para medios de comunicación comunitaria.

Hasta ahora no parece factible que el proyecto se discuta en el pleno pese a tener dictamen favorable desde 2009.

2.11 La Comunicación

En términos técnicos comunicarse es el acto de enviar un mensaje desde un emisor hacia un receptor.

Según el Diccionario General de Periodismo de José Martínez de Sousa, **comunicación** es la transmisión de un mensaje (información) entre un emisor (fuente) y un receptor (destinatario) mediante un código común y a través de un canal. (Martínez, 1981; p.102)

Para Israel Garzón (2001; p. 13), “desde una perspectiva etimológica se entiende por comunicar, manifestar, hacer saber, poner en conocimiento algo a alguien; también es relación y dialéctica. Incluso es la acción y efecto de trato, correspondencia o reciprocidad entre dos o más personas”. En el acto de comunicar hay un componente de emisión, una acción de emisión, una acción de intercambio y un deseo de respuesta.

Según Antonio Paoli (1983) en el libro Comunicación e Información, Perspectivas Teóricas, la comunicación es un acto de relación entre dos o más sujetos, mediante el cual se evoca en común un significado.

El proceso de la comunicación: Para que se de este proceso de compartir información en el esquema más simplificado de la comunicación debería contemplarse por lo menos



El mensaje está en determinada etapa del proceso, separada del emisor y del receptor, y el mensaje consiste en una señal o conjunto de señales organizadas y emitidas que el receptor interpretaría.

El **comunicador** es la persona que transmite información. Sandra Carolina Rojas Miranda define al comunicador en su tesis “Aporte del Curso de Comunicación y Cambio frente al Proceso de Paz en Guatemala” (1999) como la persona promotora de cambios de actitud en la sociedad, a cambios que le permitan desarrollarse y desenvolverse dentro de una comunidad, en diferentes ambientes.

De acuerdo con el Centro de Reportes Informativos Sobre Guatemala (2011; pág. 10) los comunicadores sociales, junto con los periodistas, son los intermediarios profesionales entre la realidad que observan y aquellos hacia quienes dirigen su trabajo. Constituyen el factor fundamental informativo. Cualquiera que sea su ámbito de trabajo o especialidad, tienen la oportunidad de incidir en la opinión pública, de influir en la conciencia colectiva, generar cambios de actitud, de gozar de credibilidad, de dar voz a quienes no la tienen y de reproducir cultura.

2.12 La comunicación en la sociedad

Desde otra perspectiva la comunicación no solo es un mero acto de transmisión de mensajes de un emisor hacia un receptor. Según Sánchez Ruiz (2005; pág. 17) la **comunicación** es un proceso fundamental, “esencial” de las sociedades humanas. Cuando se habla de comunicación, se refiere al proceso de producción de sentido mediante el intercambio de señales y mensajes entre seres humanos.

Los mensajes consisten en señales codificadas sobre materias significantes en señales codificadas sobre materias significantes diversas, como el lenguaje. Los mensajes significan a partir de convenciones históricas y culturalmente generadas por medio de la cual producimos sentidos, más o menos en común, lo cual permite la comunicación humana.

De acuerdo con el ex procurador de Derechos Humanos, Sergio Morales, en su libro **Censura y Derechos Humanos. Reflexión jurídica sobre el derecho a la comunicación en Guatemala** (Morales, 2004; pág. 17), la comunicación es un proceso fundamental para la existencia en cualquier sociedad.

La comunicación se manifiesta en formas concretas de interacción, entre las cuales destacan la comunicación interpersonal y la comunicación social. De este proceso surgen los derechos del emisor y los derechos del receptor.

Agrega Morales que “La comunicación es cultura y condiciona el desarrollo integral del hombre y las sociedades, nutre la vida intelectual, la creatividad, la ciencia y la cultura; la comunicación es la base de la educación, la ciencia y el arte. Sin ella no existe cooperación entre individuos, ni entre grupos o naciones”.

De acuerdo con el autor, de ello se desprende que *todo individuo tiene derecho a comunicarse*. La comunicación es una necesidad humana básica de toda organización social, pertenece a los individuos y a las comunidades. (Morales, 2004; Pág. 133)

El exprocurador también señala que “La comunicación es una necesidad humana básica de toda organización social, pertenece a los individuos y a las comunidades”.

2.13 FUNCIONES DE LA COMUNICACIÓN

En el informe McBride, pionero en el tema de medios y la comunicación “**Un Solo Mundo, Múltiples Voces, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)** (1980), se explica el papel de la comunicación. De acuerdo con el documento, si se toma la comunicación en su papel más amplio se le puede ver como la actividad individual y colectiva de intercambio de hechos e ideas dentro de cualquier sistema social dado.

Las funciones principales de la comunicación, según el informe, pueden definirse en:

Información: recopilar, almacenar, procesar y difundir noticias, hechos y opiniones que se requieren para llegar a un entendimiento de las situaciones individuales, comunitarias, nacionales e internacionales, a fin de tomar en consecuencia decisiones apropiadas.

Socialización: construir un fondo común de conocimientos e ideas que favorezcan la cohesión y la conciencia sociales, de modo que los individuos puedan mezclarse activamente en la vida pública.

Motivación: promover las metas de la sociedad a corto y largo plazos, así como las aspiraciones individuales; estimular las actividades individuales para las metas comunes.

Discusión: presentar la información disponible a fin de aclarar los problemas públicos y facilitar el consenso, así como alentar el interés del público por los problemas locales, nacionales e internacionales.

Educación: Transmitir conocimientos a fin de promover el desarrollo intelectual, la formación del carácter y la adquisición de habilidades durante toda la vida.

Avance cultural: Diseminar las obras culturales y artísticas; preservar la herencia cultural y ampliar los horizontes del individuo despertando la imaginación y estimulando la creatividad y las necesidades estéticas.

Entretenimiento: Difundir el drama, la danza, la literatura, los deportes y actividades semejantes para la recreación personal y colectiva.

Integración: Dar acceso a individuos, grupos y naciones, a una diversidad de mensajes que les ayuden a conocer y entender los puntos de vista y las aspiraciones de los demás.

2.14 El derecho a la comunicación. Orígenes del Concepto

En entidades especializadas, universidades y centros de investigación se habla del derecho a la comunicación, como un derecho “emergente” y más amplio que el derecho a la libertad de expresión y el derecho del acceso a la información. Asimismo como un derecho del que se han apropiado los grandes medios de comunicación y que se traduce a la oportunidad de que solo un sector, el hegemónico, tiene la facultad de ejercerlo, cuando en realidad se trata de que todos los sectores de la sociedad puedan hacerlo.

La peruana Rosa María Alfaro, experta en comunicación señaló en una entrevista al Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL) que se empieza a hablar sobre el *derecho a la comunicación* en los años 60 y 70 del siglo pasado, cuando se crea el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC). La iniciativa fue impulsada por la UNESCO que hizo una propuesta “ambiciosa”. Según Alfaro “se empezó a buscar, no solo cambios en el ámbito internacional, en el ámbito legal y de principios globales, sino que se empezó a pensar en el derecho al acceso a la comunicación por parte de los distintos sectores sociales”.

Leonel Herrera, director de la Asociación de Radios Participativas de El Salvador (ARPAS) también ubica el origen del término en el seno de la UNESCO a finales de la década de los 60. “Jean D’Arcy, director del servicio radial y visual de la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, planteó la necesidad de un derecho más amplio que los de acceso a la información y libertad de expresión: “el derecho a comunicar” desde el cual debería abordarse el futuro de las comunicaciones. En sus argumentos a favor del derecho a la comunicación, el periodista francés planteó en 1969 que las frecuencias del espectro radioeléctrico y las órbitas satelitales fueran declaradas patrimonio común de la comunidad, con lo cual se daría el paso al derecho internacional de las comunicaciones”. Esto lo explica Herrera en el artículo El Derecho Humano a la Comunicación, publicado en el Diario Digital Contrapunto.

Herrera identifica un segundo momento con la publicación del informe **“Un solo Mundo, Voces Múltiples: Hacia un nuevo orden mundial más justo y eficaz de la información y comunicación”** citado en esta tesis, conocido también como Informe McBride. El informe, publicado en 1980, respondía al doble mandato que recibió la comisión: realizar un diagnóstico de los problemas de la comunicación y proponer medidas para democratizar a los sistemas mediáticos.

De acuerdo con Herrera, el informe destacó como principales problemas la concentración de la propiedad de los medios y la hegemonía cultural que ejercían

los países desarrollados y propuso la democratización de la comunicación como un proceso mediante el cual aumenta constantemente la variedad de mensajes y la representación social en la comunicación, se garantiza mayor acceso público a los medios y aumentan las posibilidades de intercambiar informaciones en un plano de mayor igualdad, sin dominación de unos sobre otros.

Un tercer momento fue la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) convocada a final de la década de los noventa por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Según Herrera, su perspectiva distó mucho del enfoque estructural del debate en la UNESCO décadas atrás, pues se centró en aspectos técnicos referidos principalmente en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, conocidas como TIC.

Y un último momento del debate sobre el derecho a la comunicación lo constituyen los informes de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH, el resurgimiento de la UNESCO y las nuevas legislaciones sobre medios en varios países sudamericanos. La Relatoría señala en sus informes la existencia de monopolios y oligopolios mediáticos, la falta de acceso de los medios comunitarios al espectro radioeléctrico y la asignación o negación de concesiones con criterios políticos.

Según Orellana (2011), el derecho a la comunicación es un término que no ha sido teoretizado completamente en el ámbito jurídico. Orellana cita a Saffon quien explica que el derecho a la comunicación aún se trata de un derecho emergente que reclama la existencia de espacios tecnológicos y sociales abiertos para el intercambio de información, el debate y diálogos democráticos, que faciliten la construcción de consensos e imaginarios colectivos, materialicen la información y fortalezcan la ciudadanía”.

De acuerdo con Orellana, los planteamientos teóricos y conceptuales sobre el derecho a la comunicación se relacionan a un derecho humano ya existente que se encuentra definido en las legislaciones nacionales e internacionales así como en la teoría del derecho y la comunicación: el derecho a la información.

Asimismo diferencia el derecho a la comunicación del derecho a la información en cuanto a que el primero contempla algo más que recibir, difundir y acceder a información: el acceso y la posibilidad de producir conocimiento.

Según Gularte el derecho a la comunicación en Guatemala “ha sido tomado por grupos hegemónicos en cuanto a que este derecho es solo dar información, la libertad de expresión ahora se tergiversa como libertad de empresa comunicacional”. Este derecho, considera, aún no ha sido desarrollado en Guatemala porque no hay políticas públicas que faciliten que de verdad sea sobre

dar y recibir información. Asimismo porque las políticas públicas no escritas que sí existen benefician a los monopolios y a las empresas que concentran a las cadenas radiales.

Por otro lado, es un derecho reivindicado por las comunidades al decir que es también el derecho de dar su propia palabra y recibir información y hacerse escuchar, aunque la respuesta que recibe del Estado es una ley que no da cabida a las expresiones comunitarias.

“La ley (de Telecomunicaciones) no da el espacio y encima (el estado) persigue a quienes reivindican el derecho a la comunicación. Es un represor del derecho que lo limita, porque el MP se da a la tarea de cerrar los espacios de la radio, como el secuestro de los transmisores y computadoras. Creo que es un Estado que niega el derecho a la comunicación”.

Organizaciones de la sociedad civil de todo el continente, pero principalmente de América Latina consideran que el derecho a la comunicación es un derecho humano.

Para AMARC, “las libertades de expresión y de comunicación son derechos humanos fundamentales, reconocidos por tratados internacionales, que deben ser garantizados como tales por los Estados democráticos”. Según AMARC en muchos países se mantiene un marco regulatorio que viola esta libertad de expresión, no se establecen límites a la concentración de medios y se imponen barreras a comunidades indígenas, organizaciones sociales y de mujeres para alcanzar un acceso equitativo a las radios comunitarias.

Por ello, la entidad considera que la perspectiva de derechos humanos es central para formular y guiar las reformas y discusiones normativas, ya que ofrece un horizonte alternativo a las perspectivas de carácter puramente técnico o económico. (Comunicado de prensa de AMARC, 2013).

La justa distribución de frecuencias de radio es un principio orientador con el que se mide el grado de libertad de expresión y de respeto a los derechos humanos en un país, señala la asociación regional.

2.15 Fundamentos jurídicos nacionales del derecho a la comunicación

Muchas de las radios que se denominan comunitarias en Guatemala justifican su actividad en las leyes nacionales e internacionales que aseguran amparan su labor comunicativa. Principalmente el inciso h del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas de los Acuerdos de Paz.

Sin embargo, el derecho a la libertad de expresión, aunque no se refiera con exactitud al de comunicación, está constituido en la Constitución Política de la República en su artículo 35 y se desarrolló una ley constitucional sobre la materia, la Ley de Emisión del Pensamiento. También se interrelaciona el derecho a la comunicación al derecho a la libertad de expresión, en cuanto ambos se refieren la difusión libre de las ideas por todos los individuos y sectores, no únicamente los medios de comunicación.

Según el documento Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Legislación Internacional y Nacional para su defensa de la agencia Cerigua los derechos inherentes a los periodistas y comunicadores sociales están en el **artículo 35 de la Constitución Política de la República** (Cerigua, 2006; p. 23). Los periodistas difunden información pero los comunicadores también prestan un servicio similar. Es por eso que identificamos a los voluntarios de las radios comunitarias como “comunicadores”, y no periodistas.

Dicho artículo establece lo relativo a la Libertad de emisión del pensamiento. “Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna”.

El artículo 35 también establece que “La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados. Por falta o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación.

Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar este derecho.

La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento.

Ley de Emisión del Pensamiento

Según el artículo 1 de la Ley de Emisión del Pensamiento “Es libre la emisión del pensamiento en cualquier forma y no podrá exigirse en ningún caso, fianza o caución para el ejercicio de este derecho ni sujetarse a censura previa”.

En su artículo 15 señala “Para los efectos de esta ley, se considera como radiodifusión la emisión del pensamiento por medio de la radio”.

Artículo 16. Las radiodifusiones se clasifican en radioperiódicos, noticieros, programas, comentarios, discursos y conferencias.

Artículo 19. Una radiodifusión se considerará publicada cuando dos testigos idóneos la hayan escuchado en diferentes aparatos radioreceptores.

Artículo 27. Nadie puede ser perseguido ni molestado por sus opiniones, pero serán responsables ante la ley quienes falten el respeto, a la vida privada o a la moral, o incurran en los delitos y faltas sancionadas por esta ley.

En los **Acuerdos de Paz** se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a tener sus propios medios de comunicación. Esto en el **Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas** inciso H. “H. Medios de comunicación masiva: 1. Al igual que el sistema educativo, los medios de comunicación tienen un valor primordial en la defensa, desarrollo y transmisión de los valores y conocimientos culturales. Corresponde al Gobierno, pero también a todos los que trabajan e intervienen en el sector de la comunicación, promover el respeto y difusión de las culturas indígenas, la erradicación de cualquier forma de discriminación y promover, y contribuir a la apropiación por todos los guatemaltecos de su patrimonio pluricultural. 2. Por su parte, a fin de favorecer el más amplio acceso a los medios de comunicación por parte de las comunidades e instituciones mayas y de los demás pueblos indígenas, y la más amplia difusión en idiomas indígenas del patrimonio cultural indígena, en particular maya, así como del patrimonio cultural universal, el Gobierno tomará en particular las siguientes medidas: a) Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales para la divulgación de las expresiones culturales indígenas y propiciar similar apertura en los medios privados; **b)** Promover ante el Congreso de la República las reformas que sean necesarias en la actual ley de radiocomunicaciones con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no discriminación en el uso de los medios de comunicación.

Promover asimismo la derogación de toda disposición del ordenamiento jurídico que obstaculice el derecho de los pueblos indígenas a disponer de medios de comunicación para el desarrollo de su identidad; y c) Reglamentar y apoyar un sistema de programas informativos, científicos artísticos y educativos de las culturas indígenas en sus idiomas, por medio de la radio, la televisión y los medios escritos nacionales.

Guatemala también es signataria de convenios internacionales donde se aborda el derecho a la comunicación y a la libertad de expresión.

2.16 Fundamentos jurídicos internacionales del derecho a la comunicación

En el **Curso Profundizado de Derecho a la Información y Comunicación en Centroamérica**, brindado por el Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP) en la ciudad de Guatemala en marzo de 2012, se anotó que el derecho a la información y comunicación se fundamenta en la legislación internacional en los siguientes tratados y convenios internacionales firmados por Guatemala.

Según la experta costarricense, Montserrat Carboni, la legislación internacional en la que se fundamenta el derecho a la comunicación son los siguientes:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos. En su artículo 13 se refiere a la Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeta a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados para la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2012)** de la ONU aprobado y ratificado por Guatemala en 1992, en su artículo 19 señala:

1. Nadie podrá ser molestado por sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

La **Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH** que consta de 13 principios relacionados con este derecho consagra el derecho a la libertad de expresión e indica que este derecho puede ejercerse por cualquier

medio. El artículo 13 establece que el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole puede ejercerse “oralmente, por escrito, en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. En tanto, los principios 1 y 6 de la Declaración de Principios reconocen que toda persona tiene el derecho de contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación. (www.oas.org)

2.17 Otros instrumentos, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Pueblos Indígenas de la ONU

El derecho de los pueblos indígenas a contar con sus propios medios de comunicación para difundir su cultura y sus tradiciones también está establecido en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas. Aunque los pueblos indígenas no son los únicos interesados en que se cumpla el derecho a la comunicación, si es uno de los sectores que más impedimentos tiene para tener acceso a los medios.

En la parte VI del Convenio 169 de la OIT, sobre Educación y Medios de Comunicación se puede leer en el artículo 30: Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente convenio. Y prosigue: A tal fin, deberá recurrirse si fuera necesario, a traducciones escritas y a la utilización de medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos. (www.cc.gob.gt)

Esto constituye una obligatoriedad para los Estados firmantes del Convenio.

En la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas, en el artículo 16, se señala que “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación”. (www.un.org.es)

También se establece en el mismo artículo que “Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena”.

En el artículo 38 se establece: Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

2.18 Penalización de la Radiodifusión comunitaria en Guatemala

El 8 de mayo de 2012 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ministerio Público allanaron las radios comunitarias Uqul Tinamit y Jun Toj, en el municipio de San Miguel Chicaj, en el departamento de Baja Verapaz. Los agentes decomisaron los equipos y arrestaron a un comunicador comunitario. (IFEX; 2012). El comunicador que se encontraba en una de las radios, identificado como Brian Espinoza, de 22 años, fue llevado al Juzgado de Primera Instancia del Municipio de Salamá y luego al Centro Preventivo de la localidad.

Los agentes se llevaron todo el equipo de la radio Uqul Tinamit, que llevaba 15 años funcionando en San Miguel y en donde colaboraban al menos 15 voluntarios y brindaba un servicio a unas 25 mil personas en el municipio. A partir del cierre de la radio no volvió a abrirse debido a las dificultades que se enfrentaron con el arresto del comunicador, la pérdida del equipo, el proceso que se siguió y la pérdida del local en donde funcionaba, que era parte de la municipalidad. Los casos de allanamiento de la radio Uqul Tinamit y Jun Toj son algunos de varios que las radios comunitarias sufren en el país.

A través de estos y otros ejemplos se puede constatar que en Guatemala existe la penalización de la radio comunitaria con persecución de éstas por parte del MP. Durante el gobierno de Óscar Berger se emitió un Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones donde se modifica la persecución y allanamiento de las radios comunitarias y se crea la Fiscalía del Espectro Radioeléctrico para perseguir a las emisoras comunitarias.

En febrero de 2007 se aprobó el Acuerdo Gubernativo No. 4-2007 “Política para resolver la problemática de las radios ilegales” en donde se endurecen las multas y penas de prisión contra quienes dirigen radios que emiten señales sin el permiso correspondiente. (Orellana; 2011).

No se tiene un registro confiable de cuántas radios han sido allanadas. Sin embargo según lo expresado por los comunicadores, una vez allanadas las radios es difícil que se retomen las actividades de comunicación, ya sea por falta de recursos económicos para volver a comprar el equipo transmisor pero también por miedo a los allanamientos y a la persecución de las autoridades.

Sobre la inviabilidad de la persecución y penalización de las radios comunitarias el abogado Damián Loreti, asesor de AMARC para América Latina manifiesta en el

Estudio sobre la incompatibilidad con los principios de derechos humanos sobre Libertad de Expresión del Castigo Penal de la Radiodifusión no Autorizada

que debido a que las frecuencias radioeléctricas no pertenecen a bienes muebles no pueden ser perseguidas por el Estado. En el caso de Guatemala se justifica que al tomar una frecuencia sin autorización se comete “hurto” a lo cual Loreti indica que se observa falta de tipicidad en caso de pretenderse aplicar la figura de hurto “cuando las constituciones o leyes otorgan a las frecuencias la condición de bienes del Estado”.

Según Loreti, Guatemala es un buen ejemplo donde el artículo 121, inciso h) de la Constitución Política define a las frecuencias como bienes del Estado. Sin embargo, dado el contexto del resto de los incisos, que se refieren a las aguas, al espacio aéreo, los ingresos fiscales y los monumentos, aparece claro que no se está ante la enumeración de bienes muebles, sino inmuebles y cita la definición del artículo 451 del Código Civil sobre los bienes muebles.

Las frecuencias no caben en ninguna de estas calificaciones. De hecho, tampoco son una fuerza de la naturaleza, señala.

Asimismo describe la definición de hurto, según el Código Penal guatemalteco, en su artículo 246. **Hurto:** Quien tomare, sin la debida autorización cosa mueble, total o parcialmente ajena, será sancionada con prisión de 1 a 6 años. El hurto agravado se sanciona con prisión de 2 a 10 años. El hurto es la figura legal bajo la cual se pretende sancionar a los comunicadores comunitarios arrestados o juzgados por manejar una radio comunitaria.

En el caso de hurto de uso, contenido en el artículo 248 del Código Penal se indica “Quien, sin la debida autorización, tomare una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con el solo propósito de usarla y efectuare su restitución en circunstancias que claramente lo indiquen o se dedujere de la naturaleza del hecho, dejare la cosa en condiciones y lugar que permitan su fácil y pronta recuperación, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales, sin perjuicio de las responsabilidades resultantes de los daños causados a la cosa. Cuando el hurto de uso se cometiere para efectuar plagio o secuestro o con fines o propósitos subversivos, se impondrá al responsable prisión de dos a cinco años, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al otro delito”. Según el experto, nuevamente se verifica que, en la descripción del bien jurídico tutelado por el hurto de cosas, las frecuencias no están calificadas como cosa mueble susceptible de ser hurtada.

Sobre el **hurto de fluidos** el artículo 249 señala “Quien, ilícitamente, sustrajere energía eléctrica, agua, gas, fuerza de una instalación o cualquier otro fluido ajeno, será sancionado con multa de doscientos a tres mil quetzales”.

Sobre esto, Loreti señala que “De acuerdo a las previsiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la definición de las frecuencias no cabe en la calidad de fluido”. Y continúa “En la medida en que las frecuencias no pueden ser objeto de apropiación, tampoco pueden ser objeto del delito de hurto”.

Sobre la utilización del derecho penal para castigar a la radiodifusión comunitaria, el Relator para la Libertad de Expresión de la ONU, Frank La Rue, señala que es un hecho lamentable utilizar el derecho penal para limitar la libertad de expresión de los pueblos indígenas en Guatemala.

Según La Rue, el uso de una frecuencia no autorizada no tipifica delito alguno y que siendo este un tema de libertad de expresión, la utilización del derecho penal es una medida que viola el derecho de la proporcionalidad por parte del Estado para resolver estos hechos que son de carácter administrativo.

Existen muchos casos de allanamientos a radios comunitarias aunque no existan cifras concretas al respecto.

Además de la penalización y persecución de estas radios también se puede observar la criminalización de las mismas a través de anuncios que se pueden escuchar en las cadenas de radio afiliadas a la Cámara de Radiodifusión de Guatemala. Algunos de estos anuncios comparan a los comunicadores comunitarios con “narcos y ladrones”.

Debido a que no existe una ley que ampare su quehacer, las radios que sí cumplen con el papel comunitario son tachadas de “piratas”. Es por ello que la ley 40-87 propone la elaboración de un perfil comunitario de las radios.

2.19 Violación del derecho a la comunicación

Según expertos sobre el derecho a la comunicación y libertad de expresión, existen varias maneras de violentar este derecho. No se violenta únicamente cuando se cierran las radios comunitarias, que como se ha mencionado no funcionan dentro de un marco legal en Guatemala. También es violentado este derecho cuando las legislaciones de los países no permiten el funcionamiento de las emisoras comunitarias.

Para el abogado Loreti los allanamientos y decomisos de las radios comunitarias, como sucede en Guatemala, violentan los derechos humanos por vía de la

aplicación de un sistema penal en que predomina todavía una tendencia a sancionar y castigar.

El actual sistema de distribución de las frecuencias radioeléctricas para medios de comunicación satisface intereses que no son los del pueblo de Guatemala en su globalidad, indica.

De acuerdo con Loreti “Los seres humanos han descubierto estos recursos, pero no los han creado, de modo que su acceso y uso debe producirse en términos de igualdad social, porque ninguna persona, grupo o estado tiene derecho a adueñarse de la gran mayoría del espectro radioeléctrico ni es posible justificar un acceso inequitativo a estos recursos”.

Uno de los problemas que surgen con el uso de frecuencias radioeléctricas no autorizadas por el Estado es la criminalización de los grupos o las comunidades que hacen uso de este derecho. Se exceptúa a aquellos grupos o particulares que utilizan las frecuencias radioeléctricas para fines comerciales o lucrativos.

Varios expertos, entre ellos el Relator para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, coinciden en que el uso de las frecuencias radioeléctricas por parte de comunidades, con fines educativos o culturales, no significa un acto ilegal.

Por su parte el abogado indica que el uso de las frecuencias radioeléctricas por los pueblos Maya, Garífuna y Xinca constituye un derecho legítimo. Lo contempla el Convenio 169, los tratados internacionales y los acuerdos de paz suscritos en Guatemala y no está codificado como delito.

Las radios que realizan transmisiones para sus comunidades etno-lingüísticas no deberían ser perseguidas penalmente, ya que se encuentran ejerciendo un derecho legítimo, indica.

El experto cita entre los derechos de los pueblos indígenas y derechos constitucionales del acceso a los medios de comunicación en Guatemala al Convenio 169 de la OIT, parte VI sobre Educación y medios de Comunicación el cual refiere.

Según el abogado “las radios que se dedican a promocionar la cultura de los pueblos y promueven el desarrollo integral de la comunidad están ejerciendo un derecho constitucional”. (2007; p. 27).

2.20 La Radio comunitaria Ixchel Stéreo

La radio comunitaria Ixchel Stéreo, se encuentra ubicada en el municipio de Sumpango, Sacatepéquez, en el km 42.5 de la carretera interamericana. Fue fundada el 1 de agosto de 2003 por Valentín Xol, Pedro Xol y Anselmo Xunic. Está ubicada en la 1ª Avenida 9-00 zona 1 de Sumpango en una casa particular que es propiedad de Pedro Yol. Su frecuencia es 102.3 FM y su potencia es de unos 20 vatios. La cobertura total de la radio alcanza unos 2 kilómetros a la redonda. También cuenta con una página de internet en donde transmite su programación, www.radioixchel.com

La radio es miembro del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias de Guatemala y también de la Asociación Sobrevivencia Cultural, que se creó en 2010, como contraparte de Survival Cultural en Guatemala, siendo una entidad privada, gremial, educativa y no lucrativa.

La radio se define como comunitaria por la orientación que tiene hacia el municipio así como por los programas y contenidos que maneja, entre los cuales se pueden destacar material educativo para diversos sectores, los temas de salud, derechos de la niñez y adolescencia, equidad de género y derechos de los pueblos indígenas, entre otros. Asimismo la radio brinda un servicio importante al municipio al otorgar los espacios a una diversidad de sectores, desde jóvenes hasta organizaciones como la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), Alcohólicos Anónimos, Bomberos voluntarios y otros. De acuerdo con la tesis de Remigio Ramírez **“Efecto Cultural del Contenido programático de la radio comunitaria Ixchel Stéreo en la cabecera municipal de Sumpango, departamento de Sacatepéquez”** la audiencia potencial de la radio llega a unas 15 mil personas que incluye el casco urbano y tres aldeas: El Rejón, Rancho Alegre y el Tunino, de los 36 mil habitantes de los que está compuesto el municipio.

Radio Ixchel Stéreo es la única emisora en Sumpango, Sacatepéquez que se define como “comunitaria”. Transmite diversidad de programas a su audiencia. Su programación abarca de las 6 horas a las 21:30 horas y colaboran 15 voluntarios que no reciben un sueldo por el trabajo que realizan, algunos de lunes a viernes, si no únicamente un incentivo.

Los programas que se transmiten van desde música hasta programas con temas sobre educación, niñez y juventud, derechos de las mujeres, sexualidad, culturales y artísticos, entre otros.

La misión de la Radio Ixchel es definida como “Utilizar la radio como plataforma para alcanzar y construir el desarrollo, así como la participación de la población en

el medio de comunicación para la solución de problemas y necesidades de forma organizada”.

La visión de la radio es “Ser un medio donde se fomenta la educación popular, la armonía, el conocimiento, la participación de los líderes comunitarios, autoridades y grupos organizados orientados hacia el bien común”.

Para los comunicadores, ese medio de comunicación destaca por su economicidad, es una herramienta esencial y económica. Muchas de sus transmisiones se realizan en kakchikel, el idioma originario del municipio. Es un medio que llega a donde los demás no alcanzan y en sus propios idiomas. Algunas de las funciones que cumple en el municipio es prestar sus espacios a grupos que lo necesitan, como los Bomberos Voluntarios, el centro de salud, los grupos de jóvenes, asociaciones de la sociedad civil y con servicios culturales de tradiciones del lugar como los Barriletes Gigantes en el Día de los Muertos.

Un aspecto importante resaltar es que, aunque la radio no es lucrativa, tiene que mantenerse. Por ello la radio se sostiene por medio de patrocinadores locales de pequeños comercios en el lugar. Otra manera de recaudar fondos es por medio de actividades promovidas por los mismos jóvenes de la radio que se realizan durante el aniversario de la emisora, con lo cual se recauda una cantidad de dinero que es utilizado para su sostenimiento.

Actualmente la radio Ixchel realiza esfuerzos junto a otras organizaciones para el reconocimiento de los medios comunitarios en el país, que incluye a las emisoras comunitarias. Ha sido objeto de intimidación y allanamiento por parte del Ministerio Público, cuando en 2006 fue allanada y su equipo confiscado. Posteriormente se emprendió un proceso penal en contra de su representante, Anselmo Xunic, quien posteriormente salió libre de todos los cargos porque no se pudo probarlos.

Actualmente la radio comunitaria Ixchel Stéreo ha cumplido más de una década de realizar su actividad educativa y orientada al servicio de la población de Sumpango, Sacatepéquez. Su mayor obstáculo para operar libremente, sin miedo a un nuevo allanamiento es la falta de un marco legal que ampare su labor, así como el de decenas de radios que transmiten en Guatemala sin la debida autorización.

Debido a que los fundadores de la Radio Ixchel identifican que el derecho a la comunicación no pertenece únicamente a un sector, sino a todos los sectores de la sociedad, realizan un esfuerzo para ser reconocidas legalmente por el Estado guatemalteco. Acompañan el cabildeo en el Congreso de la República del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias y participan en diversas acciones, como foros, reuniones y conferencias de prensa con otras organizaciones.

III MARCO METODOLÓGICO

3.1 Método o tipo de investigación

El método de investigación a utilizar será **inductivo** ya que se estudiará el caso particular de una emisora comunitaria, Radio Ixchel, para tratar de determinar si el Estado garantiza o viola el derecho a la comunicación de las radios comunitarias a través del mecanismo en que se distribuyen las frecuencias radioeléctricas en el país.

La investigación será descriptiva cualitativa ya que tratará de describir, analizar e interpretar el papel de la radio comunitaria y el derecho a la comunicación en el actual sistema de distribución de frecuencias que existe en el país.

3.2 Objetivos

3.1 Objetivo General

Establecer si el Estado garantiza o viola el derecho a la comunicación de las radios comunitarias en Guatemala.

3.2 Objetivos Específicos

- Describir el perfil de la Radio Ixchel y su función en la comunidad donde opera.
- Identificar las problemáticas u obstáculos que enfrenta la Radio Ixchel para operar como radio comunitaria, pese a las garantías establecidas en leyes nacionales y convenios internacionales ratificados por Guatemala.
- Realizar un recuento de casos sobre las violaciones al derecho de la comunicación a la Radio Ixchel.

3.3. Técnicas

- Fichas bibliográficas
- Entrevista de profundidad

3.4 Instrumentos

Entrevista a profundidad mediante cuestionario elaborado para tal fin.

3.5 Población

Debido a que se trata de una investigación descriptiva cualitativa no hay población para este proyecto de tesis sino que se realizarán entrevistas de profundidad a cinco comunicadores que trabajan en la radio comunitaria a analizar y a cuatro

representantes de organizaciones que han cabildeado para la aprobación de una ley sobre medios comunitarios.

Comunicadores comunitarios de la Radio Ixchel.

1. Anselmo Xunic, fundador de Radio Ixchel
2. María Angélica Cubur Sul
3. Valentín Yol Ticun
4. Elsa Amanda Chiquitó Rucal
5. Luis Estuardo Sol

Comunicadores de otras organizaciones entre las siguientes

- Marcelino Moscut, del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias
- Eduardo Gularte, de Comunicación para el Desarrollo (CECODE)
- Alberto Ramírez de la Asociación Muj'ba'lyol.
- Fredy Gálvez, de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER).

El número de entrevistados de la Radio Ixchel se eligió tomando en cuenta a los voluntarios que trabajan en esa emisora, que no sobrepasa las 15 personas, así como el género, la edad y la antigüedad de los comunicadores comunitarios en la radio.

Mientras que el número de entrevistados de las organizaciones se definió con base a la existencia de las entidades y organizaciones más representativas que trabajan en favor del reconocimiento de las radios comunitarias en el país.

IV

ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS SOBRE EL TEMA “Radio Ixchel, caso paradigmático del derecho a la comunicación en Guatemala”

Entrevistas a comunicadores de la Radio Ixchel

1. ¿Para usted qué es el derecho a la comunicación?

Comunicadores de Radio Ixchel entrevistados	Anselmo Xunic. Fundador de Radio Ixchel	María Angélica Cubur, comunicadora de Radio Ixchel	Elsa Amanda Chiquitó, comunicadora de Radio Ixchel	Valentín Yol, fundador de la radio	Luis Estuardo Sol, comunicador de la radio
Respuesta	<p>Todos tenemos derecho a la misma necesidad de hablar, de escuchar y que nos escuchen. Tenemos el derecho basado en la Constitución, en el artículo 35 que dice que podemos emitir nuestro pensamiento por cualquier medio. Tenemos el derecho de acceder a los medios.</p>	<p>Para mí es transmitir mis ideas, mis pensamientos, mi cultura, mi identidad.</p>	<p>Es tener acceso a compartir con las demás personas lo que uno piensa. Todos tenemos ese derecho, niños, mujeres, personas de la tercera edad. Poder expresar con las demás personas lo que pienso y siento.</p>	<p>Es un derecho que todos tenemos, como personas y grupos organizado. Los grupos indígenas tienen derecho a la comunicación pero se ha vedado por mucho tiempo.</p>	<p>Es un derecho que tenemos desde que nacemos y hay acuerdos internacionales como leyes en Guatemala</p>

Resumen: De acuerdo con los comunicadores entrevistados, el derecho a la comunicación es un derecho que tienen todas las personas desde que nacen, de hablar, transmitir sus pensamientos e ideas y escuchar lo que los demás tienen que comunicar. Este derecho está fundamentado en la Constitución Política y otras leyes. Sin embargo en Guatemala es difícil el acceso a los medios de comunicación para ejercerlo.

2. ¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra usted como comunicador(a) para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?

Comunicadores entrevistados	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	<p>No estamos reconocidos dentro del marco legal y siempre hemos sido criminalizados. A cualquiera le da miedo ir a sentarse a una cabina porque lo señalan como delincuentes, pirata, que actúa al margen de la ley. No podemos acceder a una frecuencia por el precio, que incluso llega a Q2 millones. El aspecto económico.</p>	<p>El principal es que no existe un marco legal para medios comunitarios. Tenemos persecución, allanamientos y no podemos acceder a nuestros medios de una comunicación porque no existe una ley. Tenemos persecución por medios masivos.</p>	<p>Es la persecución que tienen las radios comunitarias pero también el factor económico, porque no tenemos un ingreso, somos nosotros quienes debemos de poner para que la radio pueda subsistir, para pagar la luz y otros servicios.</p>	<p>No existe un marco legal. Las persecuciones. Los mismos partidos políticos, las autoridades locales. Aquí las autoridades tienen su propia radio que la han disfrazado de comunitaria y lanzan ataques a nuestra radio. Radio Ixchel ya fue llevada a Tribunales.</p>	<p>Se nos ha infundido el miedo. Hay temor a ataques por decir lo que uno piensa.</p>

Resumen: De acuerdo con los comunicadores, uno de los principales obstáculos que encuentran es la falta de un marco legal para las radios comunitarias, razón por la que estas sufren de persecución, allanamientos e intimidación y son criminalizadas. No pueden acceder a sus medios comunitarios y si lo hacen viven con temor. También destacan el factor económico, la imposibilidad de acceder a frecuencias por el alto costo que estas tienen (Q2 millones) así como la dificultad de encontrar fondos para mantener las radios. Asimismo hay ataques de políticos y autoridades locales.

3. ¿Cuáles son los servicios que presta la Radio comunitaria Ixchel en Sumpango?

Comunicadores entrevistados	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	El espacio, que se ofrece a todas las asociaciones, grupos, personas individuales, dirigentes, jóvenes que tienen deseos y vocación de hacer comunicación. El espacio está abierto a cualquier expresión que quiera manifestarse en la radio.	Damos el espacio a diversas entidades, como los Bomberos Voluntarios, al centro de salud, a los jóvenes y otras asociaciones. Prestamos servicios a la comunidad con transmisiones como la de los Barriletes Gigantes.	Son espacios para toda la población, mujeres, niños de distintas agrupaciones. Ixchel está para la población y cualquier grupo. Aparte de las noticias que les brindamos.	Por razones de tiempo no se le realizó la pregunta.	La radio presta servicios a toda la comunidad, tenemos programas para jóvenes, programas educativos. Es un medio abierto a toda la población para que se entere y pueda hacer uso de la radio.

Resumen: Según opinaron los comunicadores, uno de los servicios más importantes que presta la Radio Ixchel en su comunidad es del espacio dentro de la emisora que está disponible para diversos grupos. Asimismo a diversas entidades y asociaciones, como los Bomberos Voluntarios, el sector de salud, a jóvenes. Además del servicio informativo que dan también apoyan con transmisiones en ocasiones como los Barriletes Gigantes. Según expresan, el medio está “abierto a toda la población” para que se entere y pueda hacer uso de la radio. O que “Radio Ixchel está para la población y cualquier grupo”. Se entiende que su servicio está directamente relacionado con la sociedad civil y la población de Sumpango.

4. ¿Cuál es la importancia de la radio comunitaria en Sumpango, Sacatepéquez?

Comunicadores	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	Es un medio propio de la comunidad, porque cualquiera puede hacer uso de la radio. También es importante el rescate que realizamos, de la música local, tratamos de rescatar el idioma, impulsamos los valores, los derechos humanos. Ha sido una voz de las organizaciones indígenas. Tratamos de abordar todo lo que ocurre con la sociedad civil. La importancia es que hacemos otra forma de comunicación.	Su importancia es bastante porque acá tenemos de difundir el arte local. Al mismo tiempo fortalecemos nuestra cultura y nuestra identidad como pueblo indígena. Es lo importante de la radio, que sea del pueblo y para el pueblo. Las personas se identifican con la radio, saben que es para ellos.	El papel que juega es importante porque se escucha en otros lugares, no solo por la música sino por los espacios. Nuestro fin es informar, cambiar quizás la forma de pensar de unas personas, porque antes la forma de pensar era muy cerrada. Radio Ixchel trata de integrar a las mujeres en la comunicación.	Hablamos de cultura, información de todo lo que acontece en el plano cultural. Las radios comerciales casi todo lo que es indígena lo dejan de lado. Nos enfocamos en noticias de instituciones indígenas.	La importancia de la radio se refleja en lo que te cuenta la gente. Muchos dicen que la radio ha cambiado su forma de pensar. Miramos a Radio Ixchel como un medio de desarrollo para la población, que va desde la comunicación hacia la población. La radio tiene un gran impacto acá en la comunidad.

Resumen: Los comunicadores destacan la importancia que tiene la Radio Ixchel en la localidad de Sumpango, consideran que es “un medio propio” de la comunidad, del que todos los sectores pueden hacer uso. La emisora tiene un enfoque comunitario, trata de rescatar los valores locales, como la música, el idioma e impulsa y promueve la identidad de los pobladores, la mayoría de habla kakchikel. Al mismo tiempo enfoca su programación en el desarrollo del municipio y se cree que tiene un impacto positivo en la comunidad. Ha sido pionera en integrar a las mujeres en la comunicación.

5. ¿Considera que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación en todos los sectores de la sociedad guatemalteca?

Comuni- Cadores	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respu- estas	De ninguna manera. Porque si eso fuera posible no estaríamos luchando 15 años, pidiendo una licencia. No hay igualdad para los guatemaltecos. El gobierno de Guatemala ha sido muy cerrado en ese sentido, se ha vendido a los grandes monopolios, responde a los intereses de los grandes empresarios pero no a los intereses de los guatemaltecos.	No. Porque si hablamos de que el Estado garantiza nuestro derecho a la comunicación y la libertad de expresión, el Estado es racista al no cederle el espacio radioeléctrico a las poblaciones indígenas.	Creo que no porque se está violando un derecho de los pueblos indígenas. Tal vez en las leyes se diga que los pueblos tienen derecho a tener acceso a los medios pero no es así. Son violados los derechos en el caso de los allanamientos, las persecuciones y las falsas campañas publicitarias. Aquí tenemos miedo de que nos allanen.	Yo pienso que sí pero solo para los sectores que favorecen sus intenciones, sus beneficios. A la población indígena, que la tienen marginada, no le brindan ese derecho. De ser así ya hubieran aprobado las leyes ingresadas al Congreso.	No, porque vemos muchos sectores excluidos, principalmente la población indígena, que está excluida de ese derecho. Hacen uso de la comunicación los que tienen dinero, son pocos. El Estado no garantiza ese derecho.

Resumen: De acuerdo con los comunicadores, el Estado no garantiza el derecho a la comunicación a todos los sectores de la sociedad guatemalteca, principalmente a los pueblos indígenas. Esto es evidente con la poca voluntad que se ha mostrado para la aprobación de leyes como la de Medios Comunitarios, que facilitaría el acceso a los medios de comunicación, principalmente a las radios comunitarias. Según los entrevistados, las leyes relativas a las radios comunitarias han estado en el Congreso durante varios años sin que llegasen a ser aprobadas.

6. ¿Considera usted que el actual esquema de distribución de frecuencias viola el derecho a la comunicación?

Comunicadores	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	Yo creo que sí porque hay una mala distribución. Sólo los que tienen recursos económicos tienen una frecuencia. No existe una distribución en igualdad como en otros países, donde hay un tercio para el Estado, un tercio para particulares y un tercio para las radios comunitarias.	Sí lo viola porque se le da el espacio a un solo sector. Cuando no se le da el espacio a los pueblos indígenas se les está violando un derecho a los pueblos. Se viola el derecho a la libertad de expresión y a tener nuestros propios medios de comunicación.	Creo que sí. Yo creo que el Estado debería hacer un esfuerzo para abrir un espacio para las radios indígenas. No se vale que en Guatemala el que sale ganando es quien tiene más dinero. Nosotros no podemos pagar miles de quetzales para comprar o alquilar una frecuencia. Es injusto, los pueblos indígenas tienen derecho a tener sus medios de comunicación.	Sí, porque si revisamos las leyes de otros países, por ejemplo, Argentina, un 33 por ciento de las frecuencias son para el Estado y otro 33 por ciento para las radios comerciales y las comunitarias. En el caso de Guatemala, el Estado ha violado los derechos, la comunicación indígena y comunitaria está invisibilizada.	Sí, se ve bien reflejada la violación hacia los derechos porque desde los mismos Acuerdos de paz se menciona a los pueblos indígenas, que tienen derecho a tener sus propios medios. Se está violando un derecho que tienen todos. Al no realizar la correcta distribución de las frecuencias se nos está excluyendo y violando nuestro derecho a la comunicación.

Resumen: Los comunicadores consideran que la actual distribución de las frecuencias radioeléctricas viola su derecho a la comunicación y el derecho a la libertad de expresión, que tienen todos los sectores de la sociedad porque no pueden pagar el costo de una frecuencia. Señalan que una correcta distribución sería asignar un tercio radioeléctrico del espacio a las radios comunitarias.

7. ¿Por qué considera que el Congreso de la República no ha podido aprobar una ley sobre medios comunitarios que incluye a las emisoras comunitarias?

Comunicadores	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	<p>Porque el Congreso no tiene un poder de decisión propio, es un mercado en que se negocian todos los puestos que hay. El Congreso tiene capacidad para legislar pero nunca lo ha hecho. En 15 años hemos hablado con los diputados pero nos remiten a los jefes de bancada. Son los dueños de partidos quienes toman decisiones y quienes van a realizar romerías con Ángel González, quien tiene la última palabra en el tema de comunicación.</p>	<p>Si nos damos cuenta los grandes medios de comunicación son quienes ponen a los gobernantes. Y los políticos de alguna manera necesitan de los medios de comunicación para hacer su publicidad. Si ellos van a apoyar una ley que favorezca a las poblaciones indígenas, eso no les beneficia. Tienen que defender el espacio que los medios masivos se les dan en campaña electoral.</p>	<p>Pienso que detrás de esto hay intereses económicos de grandes monopolios. Radio Ixchel no puede ir con los diputados y decirles que aprueben la iniciativa. Pienso que hay intereses económicos y es por eso que los diputados no quieren darle el sí a esa iniciativa de ley que lleva ya muchos años y que hemos esperado su aprobación.</p>	<p>Porque los partidos políticos son empresas partidistas. El congreso no lo ha aprobado porque está al servicio de la burguesía. Al estar a favor de ellos no tienen por qué estar a favor de otros sectores.</p>	<p>Yo creo que es por el monopolio que existe en los grandes medios y la corrupción que puede haber, porque si es una reforma a la Ley de Telecomunicaciones... Se les dio un millón a cada diputado para que levanten la mano. El monopolio mira a las radios comunitarias como competencia a cuando no lo son.</p>

Resumen: Para los comunicadores, la imposibilidad de que se apruebe una ley de medios comunitarios en el Congreso tiene que ver con la alianza que los partidos políticos tienen con los grandes medios de comunicación, incluyendo al magnate Ángel González. Los medios masivos otorgan espacio a los congresistas durante sus campañas por lo tanto defienden sus intereses personales. Aprobar una ley que favorezca a las poblaciones indígenas no les beneficia. La decisión la tienen los jefes de bancadas y ellos realizan “romerías” con González quien tiene la “última palabra” en tema de comunicación.

8. ¿Considera que el Estado viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para modificar la actual Ley General de Telecomunicaciones?

Comunicadores	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	Sí, definitivamente viola el derecho a la libre comunicación. En sus manos está el poder de modificar la Ley General de Telecomunicaciones y no lo hace. No hay forma en que los pueblos indígenas podamos acceder a una frecuencia, no tenemos libertad de expresión. Si no tenemos una ley y nos cierran las puertas, nos allanan y llevan presos, están violando nuestro derecho. Violan la Constitución, los Tratados internacionales y recomendaciones de Relatores.	Sí, porque desde los Acuerdos de Paz el gobierno se comprometió a que las poblaciones puedan tener sus propios medios de comunicación.	Yo creo que sí, porque en otras ocasiones hemos ido a dialogar al Congreso y dicen que lo van a discutir pero nunca hay una seriedad de parte de ellos, sino que todo queda en promesas. Muchas organizaciones le han dicho al Estado que cumpla pero no lo han querido hacer. Están violando el derecho de todos al no aprobar la iniciativa.	Sí lo viola porque hay convenios internacionales y leyes nacionales que lo obligan, incluso la ONU y la OEA que velan, aunque ellos solo dan observaciones. Hay convenios que exigen, sin embargo en Guatemala no hacen caso a estas recomendaciones.	Hay una grave violación a este derecho porque a pesar de los llamados de atención que se le ha hecho al Estado en ningún momento hay voluntad política. El Estado no quiere hacer que ese derecho para todos valga igual.

Resumen: Los entrevistados coinciden en que sí existe violación al derecho a la comunicación por parte del Estado, esto porque aún no ha aprobado las reformas a la Ley General de Telecomunicaciones, al no aprobar la Ley de Medios Comunitarios. Al no promover la aprobación de la ley, pese a las solicitudes y recomendaciones de diversas entidades y organismos, consideran que se viola el derecho a la comunicación.

9. ¿Qué medidas puede aplicar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación?

Entrevistados	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	Las medidas son el reconocimiento y el derecho que todos los guatemaltecos tenemos a contar con una frecuencia.	La medida sería aprobar esa iniciativa que reforma la Ley General de Telecomunicaciones, que es una ley racista y discriminatoria, porque no hay un espacio para los medios comunitarios. Para mí, eso sería, aprobar una ley que le da a la población, no solo maya, el derecho a tener sus propios medios.	Una medida sería, que se debería de dialogar sobre la iniciativa de ley y darle una oportunidad a la radio comunitaria. Es importante que se reconozcan a las verdaderas radios comunitarias que hay en el país, que no son muchas.	De parte del Estado no espera mucho. Considera que un partido político diferente puede lograr que se apruebe una ley que reconozca a las radios, e incluso la presión de la sociedad hacia el Congreso y el Estado para lograr una ley en ese sentido.	Lo que el Estado debería de hacer es repartir las frecuencias, aprobar la iniciativa de ley para que todos podamos gozar de nuestra libertad de expresión.

Resumen: Consultados sobre qué medidas puede tomar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación los entrevistados coincidieron en que lo principal sería el reconocimiento de las radios comunitarias y el derecho a la comunicación de todos los guatemaltecos. Esto mediante la aprobación de la iniciativa de ley sobre Medios Comunitarios que se ha presentado en el Congreso en el que se pide el reconocimiento de estos medios y una tercera parte del espectro radioeléctrico.

10. A su consideración ¿Cuáles son los desafíos para las radios comunitarias?

Entrevistados	Anselmo Xunic	María Angélica Cubur	Elsa Amanda Chiquitó	Valentín Yol	Luis Estuardo Sol
Respuestas	Seguir luchando, ver cómo nos mantenemos porque solo con la intimidación, las amenazas y allanamientos las radios automáticamente cierran. El pueblo se queda sin su medio de comunicación. Seguir exigiendo al Estado y pelear para que algún día se nos pueda reconocer.	Para mí es el hecho de que no podemos ser legales. Si esta ley no se llega a aprobar en el futuro, sería como no ser legales y las radios seguirán sufriendo persecución y allanamientos.	Yo creo que es ser reconocida. Los desafíos como radios comunitarias los vamos venciendo poco a poco, como mantenernos económicamente y hacer que la población nos respalde. Pero el desafío es que el Estado nos reconozca, ya que siempre estamos con miedo por los allanamientos. Ser reconocidos es nuestro sueño	Seguir en la lucha, seguir afrontando los allanamientos y los juicios porque seguirán. Hay varios desafíos que afrontar, las autoridades locales que son parte del Estado y ejercen coerción hacia las radios comunitarias. Pero hay que seguir adelante.	El desafío es buscar la unidad entre todos los que hacemos comunicación comunitaria, para que esto camine en un solo rumbo ya que unas luchan por acá y otras por allá.

Resumen: Los comunicadores consideran que uno de los desafíos que tienen como radios comunitarias es continuar con la lucha para ser reconocidas legalmente por el Estado y poder operar sin miedo a los allanamientos e intimidaciones. Asimismo consideran que las radios comunitarias deben unificar sus objetivos.

Entrevistas a comunicadores y representantes de organizaciones que trabajan a favor de las radios comunitarias

1. ¿Qué es una radio comunitaria y qué la caracteriza?

Entrevistados	Alberto Ramírez, fundador de la radio Muj'bal'yol y miembro del Movimiento de Radios Comunitarias	Marcelino Moscut, exdiputado y ponente de una iniciativa sobre medios comunitarios	Eduardo Gularte, comunicador y cofundador del Centro de Comunicación para el desarrollo	Fredy Gálvez, comunicador independiente, miembro de FGER
Preguntas	Es ese medio que está al servicio de las diferentes expresiones comunitarias. No es lucrativa y no es sectaria. Lo que la caracteriza es su programación que se dirige al rescate y promoción de los valores culturales de los pueblos indígenas en Guatemala, su idioma, su cosmovisión, sus trajes y música.	Es la radio que pertenece a la comunidad. Se caracteriza por no pertenecer a una persona o empresa, sino que es de propiedad colectiva que le da participación a todos los sectores que conforman esa comunidad.	Es una organización que reúne a diversos actores locales cuyo fin es la expresión de sus voces con respecto a lo que tiene que decir sobre el bienestar de su comunidad, la organización, los problemas, la solución de los conflictos. Lo que la caracteriza es que representa a varias voces. Cuando empieza a ser "propiedad de" deja de ser comunitaria. Y como es de la comunidad es sostenible.	Tiene que ser algo que surge de la comunidad, es para la comunidad y tendría que estar atendiendo intereses diversos de la comunidad de todo tipo. Construir la radio comunitaria en Guatemala es uno de los grandes desafíos que tiene la sociedad.

Resumen: Los entrevistados consideran que una radio comunitaria es aquella que pertenece a la comunidad y que está al servicio de las diferentes expresiones comunitarias. No es lucrativa y no es sectaria. Su programación se dirige al rescate y promoción de valores culturales de los pueblos indígenas en Guatemala. Cuando comienza a responder a intereses particulares o es propiedad de alguien, deja de ser comunitaria.

2. ¿Conoce la Ley General de Telecomunicaciones y la manera en que se establece que se distribuyan las frecuencias? ¿Considera que es justa?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	Sí. En 1996 el presidente Arzú propone modificar la Ley General de Telecomunicaciones, dejando como único medio para acceder a una frecuencia, la subasta pública. Con la subasta se queda con la frecuencia quien más dinero tenga dejando sin opción a los pueblos indígenas para acceder a las mismas.	Es el decreto 94-96 y no es más que una burla a los Acuerdos de Paz. Dejaron un inciso en la ley para radios reguladas, reservadas y del Estado y radios para aficionados. Pero nada del inciso H del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.	Sí, básicamente es el tema de la distribución de las frecuencias con base a subastas. Con un precio base se convoca y se pone a competir a Emisoras Unidas con una radio de San Martín Sacatepéquez. Gana el que tiene más dinero. Establece el límite o registro auditado de la compra o importación de transmisores.	Es una ley antidemocrática, es totalmente mercantilista y es incongruente con el espíritu de la Constitución Política que habla de democracia y que todos somos iguales ante el Estado. Es injusta y completamente antidemocrática.

Resumen: Todos los entrevistados manifestaron conocer la Ley General de Telecomunicaciones, la cual, algunos consideran es una burla a los Acuerdos Paz, tras su modificación en 1996, durante el gobierno de Álvaro Arzú. Esto porque la ley establece como único mecanismo para acceder a una frecuencia radial, la subasta, lo cual deja fuera a muchas entidades y organizaciones que no cuentan con los recursos económicos para participar. Es injusta y discriminatoria, señalan.

3. ¿Qué problema hay para la aplicación, observancia y respeto al Convenio 169 de la OIT sobre lo referente al derecho a la comunicación de los pueblos indígenas?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	<p>Desde que queda como el único mecanismo la subasta en la Ley General de Telecomunicaciones, le cierran las puertas a cumplir con el Convenio 169, especialmente lo relacionado al tema de comunicación. Esto porque el Convenio 169 de la OIT habla sobre la importancia y el papel que juegan los medios de comunicación en pro del fortalecimiento de los valores culturales de los pueblos indígenas.</p>	<p>Hay un artículo que habla sobre el derecho a la comunicación, es el artículo 3 donde dice que se debe respetar el derecho y las formas de organización. Y en el artículo 30, segundo párrafo se dice que se debe utilizar el idioma y el Estado está comprometido a que se utilicen los idiomas en los medios de comunicación pero no se cumple.</p>	<p>Pienso que no se ha cumplido con el Convenio 169 y no lo quieren cumplir. Es parte de la falta de promoción del derecho a la comunicación de los pueblos indígenas que se suma a la Convención de Eliminación racial que no se ha cumplido.</p>	<p>Ojalá se cumpla el convenio internacional 169 que en mucho fortalece y promueve a los pueblos indígenas pero no debe bastar eso. Peleamos convenios internacionales pero no hacemos el debate de lo local.</p>

Resumen: Los entrevistados consideran que el mayor problema respecto a la aplicación y observancia del Convenio 169 de la OIT relativo a la comunicación es que este no se cumple.

4. ¿Qué es el derecho a la comunicación y cómo se ejerce en Guatemala?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	Desde que los seres humanos nacemos tenemos derecho a comunicarnos, en el caso de Guatemala nos enfrentamos a una situación difícil cuando no se cuentan con los medios que permitan la comunicación. Están los medios tradicionales pero no facilitan la participación activa para los sectores excluidos en Guatemala.	No se realizó esta pregunta.	El derecho a dar y recibir información, aunque es algo que ha sido tomado por medios hegemónicos, en cuanto a que el derecho a la comunicación es solo el derecho a dar información. La libertad de expresión ahora se tergiversa como libertad de empresa comunicacional. En Guatemala no hay políticas que faciliten que de verdad sea el derecho de dar y recibir información. El Estado niega este derecho.	Es un derecho humano, algo intrínseco de nuestra naturaleza. Esté o no esté en una ley, en una Constitución, por el hecho de ser humanos y un ser social tenemos ese derecho. E implica el derecho a poner en común nuestras ideas, pensamientos.

Resumen: El derecho a la comunicación es algo intrínseco, propio de los seres humanos el cual permite poner en común ideas y pensamientos. Sin embargo en el país no todos los sectores pueden ejercerlo, especialmente cuando no hay acceso a los medios. Actualmente existe una tergiversación del derecho a la comunicación el cual es visto por los oligopolios como la libertad de empresa comunicacional. El Estado de Guatemala no emite políticas que favorezcan que de verdad este sea el derecho de dar y recibir información.

5. ¿Existe legislación nacional e internacional que ampara la labor de las radios comunitarias?

Entrevistados	Alberto Ramirez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	<p>Por supuesto, el gobierno ha ratificado convenios, en donde los mismos Estados se comprometen a garantizar la libre expresión de los pueblos indígenas y sectores excluidos. Guatemala es uno de los Estados que ha ratificado ese convenio pero no existe la más mínima voluntad para cumplirlos.</p>	<p>La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 2, que dice que los Estados se comprometen a armonizar sus leyes internas con la Convención Americana. También el artículo 13 de dicha Convención sobre la libertad de Expresión. Pero el Estado no ha hecho nada para armonizar esa ley, más bien busca crear leyes para perseguir a las radios comunitarias.</p>	<p>Nacionales, la Constitución Política de la República, que establece la libertad de expresión. Internacional, todos los derechos civiles, políticos y los derechos sociales, culturales, económicos y culturales de los pueblos indígenas. Sobre todo los que Guatemala ha ratificado. Y compromisos de Estado como los Acuerdos de paz que están olvidados.</p>	<p>La legislación que ampara el derecho a la comunicación en Guatemala. Tenemos serios problemas de legalidad. Más bien hay leyes que agreden el derecho a la comunicación y no la promueven. La ley de Telecomunicaciones, es una de esas leyes que agreden ese derecho.</p>

Resumen: Los entrevistados coinciden en que existe amplia legislación tanto nacional como internacional que protege el derecho a la comunicación y la libertad de expresión de todos los sectores, especialmente de pueblos indígenas y sectores excluidos. Entre esa legislación mencionan la Constitución Política de la República, la Convención Americana sobre Libertad de Expresión y los Acuerdos de Paz.

6. ¿Por qué es preciso legislar en el país sobre medios comunitarios?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Preguntas	Vemos que en este momento es una necesidad la radio comunitaria en Guatemala porque hay un vacío que los medios de comunicación tradicional no han llenado y otro porque los pueblos indígenas tienen derecho a seguir fortaleciendo su cultura. Y eso se puede hacer y lograr a través de la radio comunitaria. La vemos como una herramienta estratégica.	Por ser una entrevista conjunta con otro comunicador, el entrevistado no contestó esta pregunta.	Es indispensable porque solo existe legislación para medios comerciales. Mientras no aparezca en la ley la palabra "medio comunitario" no existe, por lo tanto es objeto de persecución porque la ley no lo reconoce. También es necesario que como en Ecuador se reconozcan que hay diversos usos de la comunicación, no todo es comercial.	Ojalá que un debate como en Argentina se diera en Guatemala, en materia del derecho a la comunicación. Pienso que sí hay que legislar en materia de medios comunitarios. Pero de nada sirve una ley que solo es producto del trabajo de unas ONG. Vale la pena una ley de medios que sea un debate de la sociedad. Vale la pena legislar pero que se suscite el debate

Resumen: De acuerdo con los entrevistados existe un vacío en la comunicación que los medios de comunicación tradicionales no han podido llenar, por lo tanto la radio comunitaria se ve como una necesidad, principalmente para los pueblos indígenas que lo utilizan para fortalecer su cultura y comunicar sus luchas. Los expertos consideran que es necesario que se legisle sobre medios comunitarios en el país para detener las persecuciones y allanamientos de las radios que ya operan. Para ello citan ejemplos de países latinoamericanos como Ecuador que destinan un porcentaje de las frecuencias radioeléctricas a estas emisoras.

7. ¿Por qué hasta ahora el Congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios pese al cabildeo de organizaciones de la sociedad civil por años?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	En el Congreso de la República se defienden intereses económicos establecidos. En Guatemala quien es dueño de los 4 canales es Ángel González y también es dueño de 42 frecuencias en el país. Según Ramírez, el Congreso obedece a la voluntad de González quien “quita o pone gobiernos” a través de sus medios de comunicación.	Tras 15 años del proceso para lograr la aprobación de la radio comunitaria gobiernos nos han dicho que nos van a apoyar pero no lo hacen porque responden a intereses de personas que son dueños de la democracia del país. Mientras se mantenga el monopolio ya sabemos quién será el próximo presidente que se compromete a facilitarle frecuencias a González.	Porque el Congreso responde a un sector oligárquico y el sector oligárquico lo que tiene es poder económico, el que toma las decisiones en el país y está vinculado a la concentración de medios. Los partidos responden a los intereses de sus financistas. También porque hay un sistema de exclusión y racismo del Estado y cualquier iniciativa que busque mayor igualdad de poder es negada.	Yo diría tres razones, una porque tenemos congresistas que ignoran el derecho a la comunicación y tienen un interés más mercadológico. Las organizaciones que se han interesado en esto no han tenido la suficiente cohesión para actuar dentro y fuera del Congreso.

Resumen: Los entrevistados consideran que una de las razones por las que aún no se ha logrado aprobar una ley sobre medios comunitarios es porque el Congreso defiende intereses de ciertos sectores que poseen el poder económico en Guatemala. Asimismo observan una defensa de los monopolios y de empresas que concentran las frecuencias. Por otro lado señalan que existe un sistema de exclusión y racismo del Estado por lo que cualquier iniciativa que busque mayor igualdad es negada.

8. ¿Quiénes se oponen a la reforma de la Ley General de Telecomunicaciones?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	Es el monopolio de los medios de comunicación que se oponen a la existencia de los medios de comunicación en manos de los pueblos. Lo que no quieren es que los pueblos conozcan su realidad y que tengan medios donde expresar lo que piensan, lo que sienten y medios de comunicación que los acompañen en sus luchas.	El monopolio, los diputados y secretarios de los partidos que van en romería a Miami a pedir publicidad gratuita, comprometiéndose a no aprobar la ley de radios comunitarias. Imagínese cuánto gasta el gobierno en publicidad. ¿A dónde para? Al monopolio. Y es el monopolio el que se opone a que los pueblos tengan voz y que se puedan concientizar.	El Congreso no llega ni a actor, porque es como una extensión del actor principal que es el grupo económico de poder. Ellos son como un instrumento. Los que se oponen son los sectores del poder, el principal beneficiario del monopolio y los principales beneficiarios de la concentración de medios, la Cámara Guatemalteca de la Radiodifusión.	Yo pienso que se van a oponer aquellos a quienes un cambio les toque sus intereses, económicos en un principio. Los emporios de comunicación que ven en sus empresas una cuestión de pura lógica económica estarían en contra de eso. También se opondrían los que piensan que la lógica de los medios es solamente empresarial.

Resumen: De acuerdo con los entrevistados, quienes se oponen a la reforma a la Ley General de Telecomunicación son los monopolios y sectores de poder, como la Cámara Guatemalteca de Radiodifusión que se ha beneficiado con la manera en que se distribuyen las frecuencias radioeléctricas. Su poder económico les permite tener influencia en los bloques y diputados, quienes son los que al final no aprueban las diversas iniciativas que se han presentado en el Legislativo.

9. ¿Por qué considera que el Estado no ha hecho caso a recomendaciones de las Relatorías para la Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU para modificar la Ley General de Telecomunicaciones?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	Mientras no exista voluntad política de parte del gobierno y del Congreso nos vamos a seguir llenando de recomendaciones. Mientras no haya presión social no se va a legislar a favor de los pueblos	Mientras vivamos en un país con un gobierno neoliberal no le van a hacer caso. Debemos llevar al Estado a la CortelDH para que cumplan con lo que se han comprometido. Es un largo proceso, que dura como 10 años.	No es una prioridad del Estado tocar esos temas. No les conviene abrir espacios de expresión, sobre todo porque las radios comunitarias han sido vehículos para la defensa del territorio. Con las campañas que pasan en la radio lo dicen todo. Una visión crítica no conviene.	No se realizó la pregunta.

Resumen: Los entrevistados consideran que mientras no exista voluntad política por parte del gobierno y del Congreso no se acatarán las recomendaciones de organismos internacionales. Asimismo indican que no es una prioridad del Estado abordar el tema de las radios comunitarias.

10. ¿Cómo afecta la subasta a las organizaciones como única vía para acceder a las frecuencias de radios?

Entrevistados	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	El problema es que este mecanismo es racista, que no permite que los pueblos puedan acceder a las frecuencias. Una frecuencia municipal cuesta medio millón de quetzales aunque está claro que las frecuencias son un patrimonio de los guatemaltecos y de la humanidad.	Estamos frente a una población mayoritariamente indígena y empobrecida, ¿cómo va a tener los recursos para meterse a una subasta de millones de quetzales? Las que se han metido a las subastas han tenido que hipotecar bienes de las organizaciones y les ha costado años pagar sus deudas.	Ahora están claras las reglas del juego pero para quien tiene dinero y quien quiere comunicar y no tiene dinero está fuera del juego. La ley es violatoria, racista y va en contra de compromisos de Estado que se establecieron en los Acuerdos de Paz.	No afecta solo a las radios sino a la sociedad. Cuando es por subasta nos imponen una serie de mensajes desde los medios de comunicación desde un solo punto de vista. Si queremos construir Estado tenemos que entender que los medios no tienen que estar determinados por los que ejercen determinado poder.

Resumen: Según las organizaciones, las subastas, contempladas en la Ley General de Telecomunicaciones, como un mecanismo para la distribución de frecuencias impide que sectores con pocos recursos puedan tener acceso a las mismas. Esto por el factor económico, ya que para participar en las subastas se tienen que tener los recursos para competir. Sin embargo, ni las organizaciones ni las comunidades que manejan los medios comunitarios cuentan con el recurso económico para participar.

11. ¿Existen amenazas contra los comunicadores sociales que operan las radios comunitarias?

Entrevista	Alberto Ramírez	Marcelino Moscut	Eduardo Gularte	Fredy Gálvez
Respuestas	Yo creo que desde que nace la lucha para reivindicar ese derecho inicia también una serie de persecución, criminalización y cada día se ha ido agudizando mucho más porque la radio comunitaria se ha ido posicionando más en las comunidades. Mientras más personas escuchan radio comunitaria, hay más persecución.	No se efectuó la pregunta.	Especialmente cuando se cierran las radios, cuando llega el Ministerio Público con la policía. También amenazas que han recibido por estar en la lucha de las radios comunitarias. Y lo otro, el secuestro del equipo que es como un daño al patrimonio de la comunidad.	Yo pienso que no solo de radios comunitarios sino contra los periodistas en general.

Resumen: Los comunicadores entrevistados consideran que sí existen amenazas contra las radios comunitarias y quienes las manejan, sobre todo la persecución, la criminalización y el cierre de las radios. Sin embargo las amenazas no son exclusivamente contra las radios comunitarias, en general los periodistas sufren de intimidaciones y amenazas en el país para ejercer su labor.

Hallazgos

A raíz de las entrevistas realizadas con los comunicadores de Radio Ixchel Stéreo y con dirigentes de organizaciones de radios comunitarias se identificó, por parte de los entrevistados, el concepto y definición del derecho a la comunicación y su relación con la radio comunitaria, así como el obstáculo que existe en Guatemala para ejercer este derecho.

Para los comunicadores de Radio Ixchel, el derecho a la comunicación es una garantía que tienen todas las personas al momento de nacer, de expresarse y escuchar los pensamientos e ideas de las demás personas. Esta garantía está fundamentada en leyes nacionales como la Constitución Política y otras normativas.

Como comunicadores comunitarios, el mayor obstáculo que encuentran para ejercer el derecho a la comunicación es que el marco legal guatemalteco no reconoce a la radio comunitaria, razón por la cual estos medios son perseguidos y criminalizados. La falta de reconocimiento de la radio comunitaria en la legislación guatemalteca permite que las emisoras comunitarias sean tachadas de “ilegales” y los comunicadores que trabajan en ellas como “delincuentes”.

La radio comunitaria es descrita como aquel medio que pertenece a la comunidad y que está al servicio de las diferentes expresiones comunitarias. En el caso de la Radio Ixchel, uno de los servicios más importantes que presta al municipio de Sumpango es el espacio que brinda a los diversos sectores, entidades y asociaciones que hay en el municipio, desde los Bomberos Voluntarios hasta el sector de salud, así como a grupos de jóvenes, entre otros. La radio también presta un servicio informativo y realiza transmisiones especiales por la celebración de los Barriletes Gigantes en el Día de los Muertos, una tradición en el municipio, entre otras actividades.

La Radio Ixchel Stéreo es descrita por los comunicadores como un medio “abierto” a toda la población y para cualquier grupo, siempre y cuando sus objetivos sean de beneficio para el municipio.

La importancia de la emisora en Sumpango radica, para los comunicadores, en que es un medio “propio” de la comunidad, del cual todos los sectores pueden hacer uso. La emisora tiene un enfoque comunitario y trata de rescatar aspectos importantes de la cultura local, como la música y el idioma. Asimismo busca impulsar y promover la identidad cultural de los pobladores, la mayoría de origen kakchikel. Su programación (de la radio) está enfocada al desarrollo del municipio y se considera que tiene un impacto positivo en la comunidad.

A pesar del importante rol que juegan las radios comunitarias en Guatemala, los comunicadores consideran que el Estado no garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad, principalmente de los pueblos indígenas. Esto porque tras varios años y a pesar de las diversas iniciativas presentadas en el Congreso de la República sobre medios comunitarios, estas no han sido aprobadas ni discutidas en el pleno del Legislativo. Una ley que reconozca la existencia de las radios comunitarias daría legitimidad legal a las emisoras comunitarias sin que prevalezca el temor de que sean perseguidas y allanadas.

Por la ausencia de una normativa sobre medios comunitarios, las comunidades y organizaciones no pueden participar en el mecanismo de subasta para acceder a una frecuencia radioeléctrica, que da lugar a una discriminación económica hacia los grupos y sectores que no cuentan con el recurso económico, generalmente los pueblos indígenas.

Es por eso que los comunicadores consideran que la actual distribución de las frecuencias radioeléctricas, establecida en la Ley General de Telecomunicaciones, viola el derecho a la comunicación y el derecho a la libertad de expresión, que tienen todos los sectores de la sociedad porque no pueden pagar el costo de una frecuencia radioeléctrica. Señalan que una correcta distribución sería asignar un tercio del espectro radioeléctrico a las radios comunitarias.

Según explican, la principal razón por la que aún no se ha aprobado en el Congreso de la República una ley sobre medios comunitarios se debe a la alianza que existe entre los partidos políticos y los grandes medios de comunicación, incluyendo al magnate mexicano Ángel González.

La “alianza” la explican de esta forma: los medios masivos, incluyendo las cadenas de radio, otorgan espacio a los congresistas durante sus campañas quien devuelven el favor y por lo tanto defienden sus intereses personales. Aprobar una ley que favorezca a las poblaciones indígenas no beneficia a los diputados. La decisión la tienen los jefes de bancadas y ellos son los que realizan “romerías” con González quien tiene la “última palabra” en tema de comunicación.

En el Congreso se han aprobado varias leyes que han beneficiado directamente a González en el tema de comunicación. La última ley aprobada es el decreto 34-2012 que amplía el usufructo de las frecuencias radioeléctricas por 20 años para la radio y la televisión.

Los entrevistados consideran que sí existe violación de parte del Estado al derecho a la comunicación que no realiza esfuerzos para modificar la Ley General de Telecomunicaciones.

Sobre las medidas que puede tomar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación los comunicadores de Radio Ixchel coincidieron en que lo principal sería el reconocimiento de las radios comunitarias en la legislación nacional. Esto mediante la aprobación de la iniciativa de ley sobre Medios Comunitarios, iniciativa 4087, que se ha presentado en el Congreso, en la que se pide el reconocimiento de estos medios y una tercera parte del espectro radioeléctrico.

Finalmente los comunicadores consideran que uno de los desafíos que tienen como radios comunitarias es continuar con la lucha para ser reconocidas legalmente por el Estado y que puedan operar sin miedo a los allanamientos e intimidaciones. Asimismo consideran que las radios comunitarias deben unificar sus objetivos.

Por su parte, los representantes del Movimiento Nacional de Radios Comunitarias y expertos en comunicación manifestaron su opinión sobre la actual Ley General de Telecomunicaciones en el país, que consideran como “una burla” a los Acuerdos de Paz, debido a que en ella se establece como único mecanismo para acceder a una frecuencia radial, la subasta. Esta medida deja fuera de la competencia a muchas entidades y organizaciones que no cuentan con los recursos económicos para participar, razón por la que la consideran injusta y discriminatoria.

Sobre el derecho a la comunicación, coinciden en que es algo intrínseco de los seres humanos el cual permite poner en común ideas y pensamientos. Sin embargo en el país no todos los sectores pueden ejercerlo, especialmente cuando no hay acceso a los medios de comunicación. Actualmente existe una tergiversación del derecho a la comunicación el cual es visto por los oligopolios como la libertad de empresa comunicacional, señala Eduardo Gularte. El Estado de Guatemala no emite políticas que favorezcan el derecho de dar y recibir información.

Los entrevistados consideran que es importante legislar sobre medios comunitarios porque existe un vacío en la comunicación en el país que los medios de comunicación tradicionales no han podido llenar, por lo tanto la radio comunitaria se ve como una necesidad, principalmente para los pueblos indígenas que lo utilizan para fortalecer su cultura y comunicar sus luchas.

Los expertos consideran que es necesario que se legisle sobre medios comunitarios en el país para detener las persecuciones y allanamientos de las radios comunitarias que ya operan. Para ello citan ejemplos de países latinoamericanos como Ecuador que destinan un porcentaje de las frecuencias radioeléctricas a estas emisoras.

Los dirigentes y expertos coinciden con los comunicadores Radio Ixchel en que la razón por la que aún no se ha aprobado una ley de medios comunitarios en el Congreso es porque se defienden intereses de ciertos sectores que poseen el poder económico en Guatemala. Asimismo observan una defensa de los monopolios y de empresas que concentran las frecuencias. Por otro lado señalan que existe un sistema de exclusión y racismo del Estado por lo que cualquier iniciativa que busque mayor igualdad es negada.

La oposición a las reformas a la Ley General de Telecomunicaciones proviene principalmente de “los monopolios y sectores de poder”, como la Cámara Guatemalteca de Radiodifusión que se ha beneficiado con la manera en que se distribuyen las frecuencias radioeléctricas. Su poder económico les permite tener influencia en los bloques y diputados, quienes son los que al final no aprueban las diversas iniciativas que se han presentado en el Legislativo, afirmaron.

Finalmente los comunicadores entrevistados consideran que sí existen amenazas contra las radios comunitarias y quienes las manejan, sobre todo la persecución, la criminalización y el cierre de las radios. Sin embargo las amenazas no son exclusivamente contra las radios comunitarias, en general los periodistas sufren de intimidaciones y amenazas en el país para ejercer su labor.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo mencionado por los comunicadores de Radio Ixchel y dirigentes de organizaciones de radios comunitarias, el Estado no garantiza el derecho a la comunicación de las radios comunitarias debido a que no existe una ley que reconozca a estas emisoras y les permita operar libremente sin miedo de ser perseguidas o allanadas.

Cabe destacar que los entrevistados consideran que sí existe violación de parte del Estado al derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para modificar la Ley General de Telecomunicaciones, que establece la subasta como único mecanismo para acceder a las frecuencias radioeléctricas, con lo cual se ejerce discriminación hacia aquellos sectores que no pueden participar por falta de recursos económicos.

Por otro lado, el Estado guatemalteco, al no aprobar una ley sobre medios comunitarios para incorporarlos al marco legal, viola el derecho a la comunicación de varios sectores de la sociedad, quienes no pueden difundir sus ideas, pensamientos y opiniones por medio de la radio comunitaria.

Radio Ixchel es una radio que encaja en el perfil comunitario en cuanto a que su razón de existir es el servicio que presta a la localidad y los objetivos sociales por los que lucha, que están claramente definidos y orientados principalmente a la defensa de los derechos de población indígena y al rescate de la cultura de esa población.

La programación de la radio que funciona en Sumpango se orienta hacia la comunidad y el servicio que brinda es la apertura del espacio radial para los diferentes sectores que quieran utilizarlo, específicamente grupos de la sociedad civil.

De acuerdo con las entrevistas realizadas a los comunicadores, la Radio Ixchel, siendo de perfil comunitario, enfrenta numerosos obstáculos para subsistir y operar libremente. El principal obstáculo es que en Guatemala aún no se ha aprobado la ley de Medios Comunitarios, que abarca a las radios comunitarias, por lo que estas no operan dentro de un marco legal. Esto hace que las radios comunitarias y la misma Radio Ixchel sean objeto de persecución y allanamientos por parte del mismo Estado, dado que sus actividades no están enmarcadas dentro de la ley.

Otro obstáculo es el tema económico para acceder a las frecuencias radioeléctricas. Si una comunidad u organización quiere participar en el mecanismo de subasta pública que establece la Ley General de Telecomunicaciones tiene que contar con un gran capital para poder concursar. Por lo tanto el tema económico representa una gran limitación.

El sostenimiento de la Radio Ixchel también se perfila como otra limitación, ya que existen dificultades para agenciarse de fondos para su autosostenimiento.

La Radio Ixchel únicamente ha sufrido un caso de allanamiento en sus 10 años de existencia, en julio de 2006, cuando su equipo fue confiscado. Un comunicador de la radio enfrentó un proceso penal por hurto del espectro radioeléctrico que no pudo ser probado por un juez tras lo cual recuperó su libertad.

RECOMENDACIONES

- El Estado guatemalteco debe garantizar el derecho a la comunicación de todos los guatemaltecos y de todos los sectores de la sociedad, ya que es firmante de varios convenios internacionales en donde se reconoce el derecho a la comunicación y se ha comprometido en acuerdos nacionales a garantizar el acceso a los medios a los sectores excluidos como los pueblos indígenas.
- El Estado guatemalteco debe promover la aprobación de una ley de medios comunitarios en el Congreso que facilite el acceso a las frecuencias radioeléctricas a los sectores que ahora no pueden acceder a ellas por el factor económico.
- Es necesario que el Estado modifique su legislación para dar cabida a los medios comunitarios con lo cual promoverá el pleno ejercicio del derecho a la comunicación.
- Debido a que el principal obstáculo que atraviesan las radios comunitarias, incluyendo Radio Ixchel, es la falta de reconocimiento por parte del Estado, la aprobación de una ley sobre medios comunitarios es indispensable.
- El Congreso de la República debe mostrar voluntad política para realizar la modificación a la Ley General de Telecomunicaciones, que establece el mecanismo de subasta para acceder a las frecuencias radioeléctricas, lo cual es imposible para los sectores que quieren participar, debido al costo económico que supone participar en una de las subastas.
- Es importante que el Congreso retome la iniciativa 4087, ley de Medios de Comunicación Comunitaria que se encuentra estancada.
- Las radios comunitarias deben encontrar formas de autosostenimiento.
- Es indispensable que el Estado deje de perseguir y amedrentar a las radios comunitarias, ya que están ejerciendo un derecho reconocido en la Constitución Política y en los Acuerdos de Paz.

Referencias Bibliográficas

Alonso Piñeiro, Armando. Enciclopedia de Periodismo. Primera Edición. Valletta Ediciones, 2006. Buenos Aires. 470 páginas.

Asociación Mundial de Radios Comunitarias. América Latina y el Caribe (AMARC-ALC). 2010. Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual.

Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA). 2006. Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión. Guatemala 63 páginas.

Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala. (CERIGUA) 2011. Cartilla y Guía Práctica para Periodistas y Medios de Comunicación. Comisión Presidencial para los Derechos Humanos. Primera Edición. Ciudad de Guatemala. 105 páginas.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). 2004. La Protección de la Libertad de Expresión y el Sistema Interamericano. Segunda Edición. San José, Costa Rica. 234 páginas.

Contreras Prera, Violeta. 1999. Democratización de la radio guatemalteca. "Análisis sobre la Ley General de Telecomunicaciones, Acuerdos de Paz y Radios Comunitarias". Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación

Israel Garzón, Estrella. 2001. Comunicación y Periodismo en una sociedad global: comunicar la diferencia. Trillas, México. 183 páginas.

Leñero Vicente, Carlos Marín. 1986. Manual de Periodismo. Editorial Grijalbo, México. 315 páginas

López de Suazo Algar, Antonio. 1990. Diccionario del Periodismo. Madrid, Pirámide. 253 páginas.

Loretti Damián. 2007. Estudio sobre la Incompatibilidad con los Principios de Derechos Humanos sobre Libertad de Expresión del Castigo Penal de la Radiodifusión no Autorizada. Primera Edición. Ciudad de Guatemala. 82 páginas

Martínez de Souza, José. 1981. Diccionario General del Periodismo. Paraninfo, 594 páginas.

Morales, Sergio. 2004. Censura y Derechos Humanos. Reflexión histórico jurídica sobre el derecho a la comunicación en Guatemala. Procuraduría de Derechos Humanos. Segunda Edición. Guatemala 188 páginas.

Movimiento de Radios Comunitarias en Guatemala. Radio Comunitaria: su historia ante un estado racista y sus fundamentos jurídicos. 2012. 80 paginas.

Orellana, Mariela. ¿Radio pirata o radio comunitaria? El Derecho a la Información de las radios comunitarias. Universidad Rafael Landívar, 2012.

Paoli, J. Antonio. 1983. Comunicación e información. Perspectivas históricas. Trillas, Segunda Edición. México 138 páginas.

Peppino, Ana María. 1999. Radio Educativa, Popular y Comunitaria en América Latina. Plaza y Valdés Editores. Primera Edición. México 378 páginas

Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH. 2011. Comunicado de prensa. Relatoría Especial llamada a Estados de las Américas a implementar recomendaciones necesarias para fortalecer la libertad de expresión.

Rojas Miranda, Sandra Carolina. 1999. Aporte del curso comunicación y cambio social en la formación del comunicador frente al proceso de paz en Guatemala. Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Sajquim, Elda. 2010. Función Social de las Radios Comunitarias en Guatemala. Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Ciencias de la Comunicación.

Sánchez Ruiz, Enrique. 2005. Medios de Comunicación y Democracia. Norma, Bogotá. 133 páginas

EGRAFÍA

Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Consultado el 20 de abril de 2013) (<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo%20Pueblos%20Ind%C3%A9genas.pdf>)

Agencia Púlsar. Informe especial: un final constitucional para la ley de medios en Argentina <http://www.agenciapulsar.org/latinoamerica/argentina-un-final-constitucional-para-la-peripencia-judicial-de-la-ley-de-medios/>

AMARC. Informe sobre Marco Regulatorio de Radiodifusión en Guatemala. Consultado el 15 de abril de 2013. (<http://legislaciones.amarcalc.org/?q=node/416>)

Berganza, Gustavo. “Los Medios de Comunicación y la sociedad guatemalteca: Un retrato a través de sus discursos”. DOSES, Guatemala. <http://www.dosesguatemala.org/wp-content/uploads/2012/03/Los-medios-de-comunicaci%C3%B3n-y-la-sociedad-guatemalteca-2002.pdf>

Centro de Noticias ONU. Guatemala: ONU lamenta las reformas a la Ley de Telecomunicaciones. <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25069#.UtN24DaA3IW>

Cerigua. Guatemala: Relator de la ONU pide suspender acciones penales en contra de la radio comunitaria. http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=8475:guatemala-relator-de-la-onu-pide-suspender-acciones-penales-en-contra-de-radios-comunitarias-

CERIGUA. RsF critica ley de Telecomunicaciones y respalda su impugnación. http://cerigua.org/1520/index.php?option=com_content&view=article&id=11933%3Aarsf-critica-la-ley-de-telecomunicaciones-y-respalda-su-impugnacion&Itemid=10

CIESPAL. “El derecho a la comunicación hace que la gente se valore más” Rosa María Alfaro. Consultado el 10 de septiembre de 2013 <http://www.ciespal.net/mediaciones/index.php/entrevistas/149-rosa-maria-alfaro-el-derecho-a-la-comunicacion-hace-que-la-gente-se-valore-mas.html>

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Corte de Constitucionalidad. www.cc.gob.gt/http://www.cc.gob.gt/documentoscc/ddhh/169.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. www.un.org/http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO. Los medios de comunicación en Guatemala. <http://www.flacso.edu.gt/site/?p=1253>

IFEX. Nuevo cierre de radio comunitaria a pesar del proceso de diálogo con el gobierno que busca garantizar la existencia de radios comunitarias. http://www.ifex.org/guatemala/2006/07/11/another_community_radio_station/es/

Iniciativa de ley 4404 presentada por el diputado Roberto Villate. Reformas a La Ley General de Telecomunicaciones.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. 2012. Curso Profundizado de Derecho a la Información y Comunicación en Centroamérica. (Formato CD).

Herrera Leonel. “El derecho humano a la comunicación”. Diario Digital Contrapunto, El Salvador, Centroamérica. Consultado el 26 de septiembre de 2013. <http://www.contrapunto.com.sv/sociedad-civil/el-derecho-humano-a-la-comunicacion>

Infonews. La ley de medios es un gran avance, un modelo para la región. <http://tiempo.infonews.com/2013/08/30/argentina-108427-frank-la-rue-la-ley-de-medios-es-un-gran-avance-un-modelo-para-la-region.php>

La Rue, Frank. 2012. Radios Allanadas. Prensa Libre. Consultado el 17 de abril de 2013. (http://www.prensalibre.com/opinion/Radios-allanadas_0_706129402.html)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. ¿Qué son los derechos humanos? <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO). Un solo mundo, Múltiples Voces. Consultado el 25 de abril de 2013. (<http://unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066sb.pdf>)

Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO). Mensaje de la directora de General de la UNESCO, Irina Bokova, con motivo del Día Mundial de la Radio. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/13-02-World-Radio-Day-esp.pdf> consultado el 9 de septiembre de 2013.

Open Society Foundations. Mapping Digital Media: Guatemala <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/mapping-digital-media-guatemala-20140115.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos. 2012. Curso Profundizado de Derecho a la Información y Comunicación en Centroamérica. (Formato CD).

Prensa Libre. ONU lamenta exclusión. http://www.prensalibre.com/noticias/ONU-lamenta-exclusion_0_817718296.html

Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH. 2010. Estándares de Libertad de Expresión para una Radiodifusión Incluyente. Consultado el 25 de abril de 2013.

(http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_humanos/index_ELERLI.html)

Reporteros Sin Fronteras. Radios Comunitarias sufren hostigamiento constante en Honduras

https://www.ifex.org/honduras/2012/11/27/community_radio_persecution/es/

Sala de Redacción. Entrevista a Amílcar Pop: “Falta quién presione desde sociedad civil para la democratización del espacio radioeléctrico”

<http://saladeredaccion.com/revista/2012/12/amilcar-pop-falta-quien-presione-desde-sociedad-civil-para-la-democratizacion-del-espacio-radioelectrico-%E2%80%9D/>

Treviño, Carlos. La Radiodifusión sin permiso ¿Crimen o derecho? <http://clacpi.org/observatorio/wp-content/uploads/2012/06/2011-mexico-radiodifusion-sin-permiso.pdf>

ANEXOS

MODELO DE CUESTIONARIO UTILIZADO PARA LAS ENTREVISTAS APROFUNDIDAD A REALIZARSE A COMUNICADORES DE RADIOS COMUNITARIAS

1. Para usted ¿Qué es el derecho a la comunicación?
2. ¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra usted como comunicador (a) para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?
3. ¿Cuáles son los servicios que presta la radio comunitaria Ixchel en Sumpango?
4. ¿Cuál es la importancia de las radios comunitarias en Sumpango, Sacatepéquez?
5. ¿Considera que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación en todos los sectores de la sociedad guatemalteca?
6. ¿Considera usted que el actual esquema de distribución de frecuencias viola el derecho a la comunicación?
7. ¿Por qué considera que el Congreso de la Republica no ha podido aprobar una ley sobre medios comunitarios, que incluye a las emisoras comunitarias?
8. ¿Considera que el Estado viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para modificar la actual Ley General de Telecomunicaciones?
9. ¿Qué medidas puede aplicar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación?
10. A su consideración ¿Cuáles son los desafíos para las radios comunitarias en el futuro?

MODELO DEL CUESTIONARIO APLICADO A COMUNICADORES Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN A FAVOR DE LAS RADIOS COMUNITARIAS.

Algunas preguntas fueron omitidas y otras modificadas pero en general se respetó el orden y las preguntas.

1. ¿Qué es una radio comunitaria y qué la caracteriza?
2. ¿Conoce la Ley General de Telecomunicaciones y la manera en que establece que se distribuyan las frecuencias? ¿Considera que es justa esa ley?
3. ¿Qué problema hay para la aplicación, observancia y respeto al Convenio 169 de la OIT sobre lo referente al derecho a la comunicación de los pueblos indígenas?
4. ¿Qué es el derecho a la comunicación y cómo se ejerce en Guatemala?
5. ¿Existe legislación nacional e internacional que ampara la labor de las radios comunitarias?
6. ¿Por qué es preciso legislar en el país sobre los medios comunitarios y en especial las radios comunitarias?
7. ¿Por qué hasta ahora el Congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios pese al cabildeo de organizaciones de la sociedad civil por años?
8. ¿Quiénes se oponen a la reforma de la Ley General de Telecomunicaciones?
9. ¿Por qué considera que el Estado no ha hecho caso a las recomendaciones de las Relatorías para la Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU para modificar la Ley General de Telecomunicaciones?
10. ¿Cómo afecta la subasta a las organizaciones como única vía para acceder a las frecuencias de radios?
11. ¿Existen amenazas contra los comunicadores sociales que operan las radios comunitarias?

Entrevistas a comunicadores de Radio Ixchel

Entrevista con Anselmo Xunic, fundador de la Radio Ixchel.

- 1. Para usted, ¿qué es el derecho a la comunicación?** Yo entiendo que es que todos tenemos la misma necesidad de hablar, de escuchar y que nos escuchen. Una de las importantes formas que hemos considerado es a través de la radio, comunicar a través de la radio. Tenemos el derecho, basado en la misma Constitución de la República, artículo 35, que dice que podemos emitir nuestro pensamiento por cualquier medio. Más como pueblos indígenas que hemos sido discriminados históricamente, debemos o deberíamos tener el acceso a ese medio que hasta hoy no lo tenemos. La radio para nosotros es una herramienta muy esencial, es económica, que llega hasta donde los demás medios no llegan, donde no llega la televisión, la prensa y otras formas de comunicación. sin embargo la radio sí llega al campo, donde está el campesino trabajando. Digo económico porque con un par de pilas, ahora hasta con los celulares se puede escuchar la radio. Y llega en los idiomas indígenas también. Es otra de las formas en que los demás medios no lo pueden hacer. Nosotros tenemos el derecho a acceder a esos medios. Desde ahí viene esa lucha que nosotros llevamos a cabo, peleando que se reconozca dentro del marco legal la categoría de radios comunitarias, porque es un derecho universal, es un derecho humano pero lamentablemente no ha sido así.
- 2. ¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra usted como comunicador para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?** El primero es que no estamos reconocidos dentro del marco legal. Siempre hemos sido criminalizados. La criminalización es un obstáculo. A cualquiera le da miedo ir a sentarse a una cabina porque ya lo señalan de delincuente, de pirata, que está robando, que está actuando al margen de la ley, todo lo que dicen los grandes monopolios. Ese es el obstáculo, porque en cualquier momento viene el Ministerio Público y lo lleva preso a uno. La gente dice “yo ni por tonto estaría en una cabina”. Solo los que estamos convencidos y sabemos que no estamos delinquiendo estamos ahí de frente. Ese es el obstáculo que tenemos, no podemos acceder a una frecuencia. Ha habido subastas, hasta ahora estoy escuchando que están subastando frecuencias en Izabal y está costando Q2 millones la frecuencia. Radio Cultural calificó para una frecuencia, ahora está convocando a todos sus fieles para reunir Q2 millones. Otro obstáculo es ese, el aspecto económico, no tenemos dinero para decir, yo voy a dar Q2 millones, Q300 mil. Ese es otro obstáculo enorme, el aspecto económico tanto como el político.

3. **¿Cuáles son los servicios presta la radio comunitaria en Sumpango?**
El espacio, que se ofrece a todas las asociaciones, grupos, personas individuales, dirigentes, jóvenes que tienen deseos y vocación de hacer comunicación. lo que ofrecemos es el espacio, es abierto a cualquier expresión que quiera manifestarse en la radio. Nunca a ninguno se le ha negado en alguna oportunidad, si quiere participar en la radio, tiene una iniciativa de algún programa, en ningún momento se le ha negado. Jóvenes evangélicos a hacer un programa pero nunca se decidieron. Hay un grupo católico de jóvenes que empezó como en febrero, tiene dos horas de programa cada ocho días.
4. **La radio no es lucrativa, ¿Cómo logran equilibrar eso?** Primero hay un malentendido en la palabra “lucrativo”. Este fue un tema que se discutió con la Cámara de Radiodifusión ya hace años porque lucrar no quiere decir que no cobremos. Lucrar significa tener el dinero y repartirlo como ganancia. Pero si con lo que recaudamos podemos comprar un buen equipo, podemos hasta pagar un buen salario a los comunicadores, eso no es lucrar. Son gastos de funcionamiento. La radio como se sostiene, solo a través de patrocinadores pero patrocinadores locales, una tiendecita por aquí, la panadería, son comercios muy locales. Y también hacemos algunas actividades, en el aniversario tuvo un movimiento más o menos como de Q40 mil y de ahí, de todos los gastos queda un pequeño recurso. Este año más o menos creo que les quedó como Q12 mil a los jóvenes. Esto es lo que va ayudando a sostener. Y luego se cobra por algún aviso, digamos que se perdió una billetera, viene la gente, deja Q20 o Q30, por el aviso. Se perdió un caballo o alguien vende semillas, un terreno, deja un aporte. Lo que sí no tenemos es un comercio de marca, Campero, Toyota. Somos muy locales, no les interesa. Así es como se sostiene la radio.
5. **¿Cuál es la importancia de la radio comunitaria en Sumpango, Sacatepéquez?** Hay otras radios, hay otras cuatro pero son dos evangélicas y ellas tienen su línea, que más que todo la religión, igual la católica. Hay otra radio que surgió hace como dos meses, pero es de un diputado Sergio Celis Navas. Históricamente que por los allanamientos, se retiró. Es muy notoria la identidad de la radio, es privada. En el caso de la radio Ixchel, es un medio propio de la comunidad, porque cualquiera puede llegar es poner un aviso, lo que usted no puede hacer. Si yo llego ahorita a Emisoras Unidas y por Q20 voy a anunciar algo, no lo creo. Hay un medio muy propio y la gente que está en la radio es de la comunidad. Y hay algo importante, se impulsa la música local, la marimba. Tratamos de rescatar el idioma, impulsamos los valores, los derechos humanos. Además ha sido la radio comunitaria como voz de las organizaciones indígenas. Todo lo que sucede en la sociedad civil, tratamos de abordarlo, todas las luchas de las

organizaciones. Ahora hay un noticiero indígena que lleva como 5 ediciones, lo ponemos cada viernes. Esa es la importancia de la radio comunitaria, hacer otra forma de comunicación, lo que los grandes medios callan, nosotros no.

6. **¿Considera usted que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca?** De ninguna manera. Yo digo no porque si eso fuera posible no estaríamos luchando 15 años, pidiendo que nos den una licencia. No hay igualdad para los guatemaltecos, solo para los extranjeros que puedan pagar. El gobierno de Guatemala ha sido muy cerrado en este sentido, se ha vendido mucho a los grandes monopolios, responde a los intereses de los grandes empresarios pero no responde a los intereses de los guatemaltecos.
7. **¿Considera usted que el actual esquema de distribución viola el derecho a la comunicación?** Yo creo que sí porque hay una mala distribución. O sea que no hay distribución, solo tienen los que más recursos tienen. Todos sabemos que Emisoras Unidas tiene más de 20 o 30 frecuencias. Igual las grandes cadenas que hay en RCN, Sonora, Grupo Alius, la televisión, que pertenece a una sola persona, no hay una distribución en igualdad como en otros países, que hay un tercio para el Estado, un tercio para particulares y un tercio para radios comunitarias. Pero acá en Guatemala no hay, el estado tiene un par de frecuencias pero en manos de los grandes empresarios están todas.
8. **¿Por qué considera que el Congreso de la República no hay podido aprobar una ley sobre medios comunitarios, que incluya a las emisoras comunitarias?** Porque consideramos que el Congreso no tiene un poder de decisión propio, eso lo hemos dicho siempre. Es un mercado donde se negocian todos los puestos, los recursos que hay. El Congreso es el que tiene el poder de legislar pero nunca lo ha hecho. 15 años hemos hablado con los diputados y nos dicen “con mucho gusto, de mi parte yo los apoyo pero hablen con el jefe de bancada, con el dueño del partido, si él dice que sí con mucho gusto”. Entonces cómo podemos decir que el Congreso y los diputados pueden, si vamos a los dueños de partidos que son como tres o cuatro que toman decisiones. Luego los dueños de los partidos van a hacer romerías con Ángel González que él tiene la última palabra en el tema de comunicación. Y luego, una notita que sacaron en Prensa Libre que decía que 96 diputados recibieron Q1 millón para que levantaran la mano, no tenemos ese documento pero está esa investigación periodística. Cómo podemos decir que un Congreso toma decisiones si cuando le ofrecen algo, regaló las frecuencias nuevamente por 20 años (prórroga). Son 20 años prorrogables.

9. **¿Considera que el Estado viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para modificar la actual Ley General de Telecomunicaciones?** Sí, definitivamente viola el derecho a la libre expresión. En sus manos está el poder modificar la Ley General de Telecomunicaciones y no lo hace. No hay forma en que los pueblos indígenas podamos acceder a una frecuencia, no tenemos libertad de expresión que es lo más bello que el ser humano puede tener, cómo poder emitir sus opiniones. Si no tenemos una ley, si al decir algo nos cierran las puertas, nos allanan y llevan presos, entonces están violando nuestro derecho. Definitivamente violan la Constitución, violan los tratados internacionales, violan las recomendaciones de Relatores.
10. **¿Y qué medidas puede aplicar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación?** Las medidas son dar el reconocimiento y el derecho que todos los guatemaltecos tenemos a contar con una frecuencia.
11. **¿Y a su consideración cuáles son los desafíos de las radios comunitarias en el futuro?** Seguir luchando, seguir en la lucha, ver cómo mantenernos porque solo con la intimidación, las amenazas y allanamientos las radios automáticamente cierran. El pueblo se queda sin su medio de comunicación. Uno de los desafíos es seguir como de pie en lucha y seguir exigiendo al Estado, seguir peleando en contra de esos grandes empresarios para que algún día se nos pueda reconocer.

Aunque no se incluyó en las preguntas el comunicador relató cuando se allanó la radio Ixchel y hubo un proceso penal en su contra que ganó contra el Estado ya que lo tuvieron que dejar libre al no poder probarse el delito de hurto.

Xunic: “Cuando fue allanada la radio estaba un joven menor de edad, no lo llevaron a él, solo se llevaron el equipo. Pero tratando siempre de bloquear el proceso, porque en ese entonces yo estaba participando mucho en la mesa de diálogo que duró más de dos años y medio en COPREDEH (2005-2006) tratando de bloquear a todo los dirigentes, nosotros sentados en la mesa y ellos allanando radios. Tratando de tirarme una cascarita en el camino para que yo me caiga y ya no siga luchando, iniciaron el proceso en contra mía. Y como represento a una asociación acá, la tiraron en contra de la asociación. Yo soy el representante legal, a mí me acusaron. Me acusaron del hurto de fluido pero no lo pudieron probar. Primero yo estoy en la radio no como institución sino como un voluntario, parte del colectivo y como fundador. Pero la Asociación que represento en ningún momento está directamente vinculada a la radio... Se llama Programa de Desarrollo Intercultural. No lo pudieron probar y según las preguntas que me hacía el juez “¿Cuál es la participación suya en la radio?”. Entonces le decía “Yo

doy capacitación en idioma, soy el que busca de qué manera la gente se va preparando, buscándoles oportunidades, eso es parte de la capacitación que yo doy”. Y otras preguntas que me hicieron, pero en ningún momento a mí me encontraron sentado en la cabina o que en mi casa hubieran encontrado la cabina, no hubo pruebas. La defensa la realizó AMARC, con la Fundación Soros, quienes tenían un recurso para contratar a un abogado. Entonces me acompañó esa abogada, nada más como una hora duró la audiencia. Eso fue el único acompañamiento, fue una abogada que contrató AMARC...En otras radios, es que viene el Ministerio Público y el señor o la señora que estaba ahí dice “Y bueno, ustedes por qué vienen a hacer esto?”. Obstrucción a la justicia, ya es otro delito. Y si la gente se junta y viene a defender la radio ya lo consideran “incitación a la violencia, agresión a la autoridad”. Por otros delitos es que se han ido. No se puede probar el delito de hurto. El hurto es como que yo me llevara algo físico pero las radiofrecuencias son espectro que existe y no se puede tocar. Eso fue una justificación que yo le di al juez, que las frecuencias son espectro y nada físico. En el caso de UqulTinamit se fue preso, lo que pasa es que ya uno en la cárcel por temor, mientras que llegue el día lunes, porque lo hacen generalmente un día viernes para que uno quede sábado y domingo, y el lunes o martes cuando uno va a la audiencia, buscan la forma que uno se desespere y va a pagar uno rápido para salir.

ENTREVISTA CON MARÍA ANGÉLICA CUBUR, COMUNICADORA DE LA RADIO IXCHEL

8 años en la radio. Se involucró en la radio Ixchel tomando unos cursos de cocina que daban en la radio. Así fue como conoció a comunicadores de la emisora comunitaria y cuando terminó el curso le llamó la atención estar en la cabina, como era y quería experimentar. Habló con los comunicadores de la radio y así fue como se integró al equipo. Trabaja como voluntaria de lunes a viernes de 1 a 4 de la tarde, con un programa en el que la mayor parte pone música de marimba o sones. De 1 a 2 de la tarde pasa el programa Así es Mi Tierra en donde incluye sones y da información sobre lo que hacen las organizaciones de la sociedad civil. De 2 a 4 de la tarde transmite un programa juvenil, donde incluye “música actual” que le gusta a la juventud y habla de algunos temas como problemas de la juventud y de las mujeres, sobre sexualidad, medio ambiente.

1. **¿Qué es el derecho a la comunicación?** El derecho a la comunicación para mí es transmitir mis ideas, mis pensamientos, mi cultura, mi identidad, lo que me identifica como mujer indígena.

2. **¿Cuáles son los principales obstáculos que usted encuentra como comunicadora para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?**
El principal obstáculo para nosotros es que no existe en el marco legal una ley para medios comunitarios. Tenemos persecución, allanamientos y no podemos acceder a nuestros medios de comunicación porque no se aprueba una ley que favorezca a los medios comunitarios. Tenemos persecución por parte de los medios masivos, allanamientos y los diputados no demuestran ese interés ni el compromiso con la población indígena para aprobar una ley de medios comunitarios.
3. **¿Qué servicios presta la radio comunitaria en Ixchel, Sumpango?**
Hemos dado el espacio a los Bomberos Voluntarios donde hablan sobre algunas precauciones que debemos de tener. También hemos prestado el servicio al centro de salud, hemos dado espacio a un grupo de jóvenes, que son cristianos católicos, a que ellos expresen su religión. Prestamos el servicio a una asociación que trabaja con niños, que es de Chimaltenango, trabaja con niños y estos niños tienen un programa los viernes. Y también hacemos enlaces cuando es la feria, hacemos transmisiones en fiestas como la de los Barriletes Gigantes.
4. **¿Cuál es la importancia de la radio comunitaria en Sumpango, Sacatepequez?** La importancia es bastante porque acá tenemos pintores, músicos, barrileteros, los jóvenes que hacen ese arte, tenemos un sinfín de arte en diferentes áreas. Damos a conocer ese trabajo que hacen estas personas y al mismo tiempo estamos fortaleciendo nuestra cultura y nuestra identidad como pueblo indígena. Pienso que eso es lo importante de la radio comunitaria, que sea del pueblo y para el pueblo. Que las personas se sientan identificadas con la radio, saben que es para ellos.
5. **¿Considera que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca?** No. Porque si hablamos de que el Estado garantiza nuestro derecho a la comunicación y más si estamos hablando de la libertad de expresión porque los indígenas somos discriminados y el Estado es racista al no cederle el espacio radioeléctrico a las poblaciones indígenas
6. **REPREGUNTA ¿Y cuál considera usted que es la razón que no quieran cederle el espacio a los pueblos indígenas?** El miedo talvez es porque nosotros educamos y transformamos a la sociedad. Porque en la radio se habla de la realidad de lo que sucede en nuestro país. De esa manera es como si despertáramos a la gente, abrimos los ojos a una realidad que la población no conoce, se le esconden algunas cosas de alguna manera porque en los grandes medios, se habla la verdad a medias, no se dice la verdad completa. En los medios comunitarios sí, existe ese temor porque la influencia de la radio comunitaria en la comunidad es tan grande, que la

población vaya a exigir sus derechos y estamos en todo el derecho de exigir que se nos respeten los mismos.

7. **¿Considera usted que el actual esquema de distribución de frecuencias viola el derecho a la comunicación?** Sí, lo viola, porque se le da el espacio solo a un sector. Cuando esto ocurre y no se le está dando el espacio a los pueblos indígenas entonces se les está violando un derecho a los pueblos. Se está violando el derecho a la libertad de expresión y a tener nuestros propios medios de comunicación.
8. **¿Por qué considera usted que el Congreso no ha podido aprobar una ley de medios comunitarios que incluya a las emisoras comunitarias?** Porque si nos damos cuenta los grandes medios de comunicación son quienes, de alguna manera ponen los gobernantes. Y ellos (los políticos) de alguna manera necesitan de los medios de comunicación masivos para hacer su publicidad. Tienen que defender lo que a ellos les conviene. Si ellos van a apoyar una ley que favorezca a las poblaciones indígenas, eso no les beneficia. De alguna manera tienen que defender el espacio que los medios masivos se les da en campaña electoral.
9. **¿Considera usted que el Estado viola el derecho a la comunicación al no realizar los esfuerzos para modificar la actual ley?** Sí, porque desde los Acuerdos de Paz el gobierno se compromete a que las poblaciones puedan tener sus propios medios de comunicación. cuando no se cumple con estos compromisos se está violando el derecho de las poblaciones indígenas.
10. **¿Qué medidas puede aplicar el Estado para que toda la población tenga el derecho de ejercer el derecho a la comunicación?** La medida sería aprobar esa iniciativa que reforma la Ley General de Telecomunicaciones, que es una ley racista y discriminatoria porque no hay un espacio para los medios comunitarios. Para mí eso sería, aprobar una iniciativa, que le da a la población, no solo maya, sino a la población xinca, garífuna, a tener sus propios medios.
11. **Y a su consideración, cuáles son los desafíos para las radios comunitarias en el futuro?** Para mí sería no poder, no ser legales. Si esta ley no se llega a aprobar y en un futuro para mí eso sería como no ser legales, porque vamos a seguir siempre con esa persecución y siempre van a estar siendo allanadas las radios.
Para mí eso sería un desafío que tiene la radio comunitaria, no poder ser legales, que siempre estamos siendo perseguidos y sufriendo de allanamientos.

ENTREVISTA CON ELSA AMANDA CHIQUITÓ, COMUNICADORA DE RADIO IXCHEL

Es ama de casa, en su programa de radio aborda temas sobre la mujer, medio ambiente, de la niñez. La información que ofrece a sus radioescuchas la investiga en Internet y tiene amigos a quienes hace entrevistas sobre temas especializados.

1. **Para usted ¿Qué es el derecho a la comunicación?** Para mí el derecho a la comunicación es tener acceso a compartir con las demás personas lo que uno piensa. En el caso de nosotros que trabajamos en un medio de comunicación, todos tenemos derecho, niños, mujeres, personas de la tercera edad, que todos tengan acceso. Eso es para mí la comunicación, yo puedo expresar con las demás personas lo que yo pienso y siento.
2. **¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra usted para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?** Los obstáculos son la persecución que tienen las radios comunitarias, para nosotros es complicado ir y sentarnos porque no sabemos en qué momento nos van a atacar. Ese es el obstáculo mayor pero también lo económico, eso es a veces un obstáculo porque no tenemos un ingreso porque en vez de tener algo para nosotros, somos nosotros quienes debemos de poner para que la radio pueda subsistir. A veces las radios grandes confunden con que las radios comunitarias no pueden lucrar lo cual no es cierto. Eso es uno de los obstáculos que tenemos, a veces no tenemos dinero para pagar la electricidad, ni siquiera para pagar el lugar en donde estamos.
3. **¿Cuáles son los servicios que presta la radio comunitaria Ixchel en Sumpango?** Los servicios que presta la radio Ixchel son espacios para toda la población, grupos de mujeres, de niños, de distintas agrupaciones. Ixchel está para la población, para cualquier grupo que quiera avocarse a nosotros y comunicarse con la gente. Aparte de noticias, son uno de los puntos importantes que brinda Ixchel Stereo.
4. **¿Cuál es la importancia de la radio comunitaria en Sumpango?** La importancia de la radio, yo pienso que es fundamental. Hoy podemos ir a cualquier cuadra y la radio Ixchel está sonando. El papel que juega es importante porque nos escuchan en muchos lugares, no solo por la música sino por los espacios. Nuestro fin es informar, cambiar quizás la forma de pensar de algunas personas, porque anteriormente la forma de pensar era como muy cerrada. Hoy la mujer, en el caso de nosotros, que tuvimos como 10 años, fuimos las primeras mujeres en un medio de comunicación, hoy podemos ver que en varios medios de comunicación hay muchas mujeres. Yo pienso que StereoIxchel fue uno de los pilares fundamentales para

instar a la mujer a comunicarse. También el idioma, la cultura, que es muy importante que la población lo sepa y yo creo que la población lo respalda.

5. **¿Considera que el estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca?** Yo creo que no porque se está violando un derecho de los pueblos indígenas. Tal vez en unas leyes se diga que los pueblos indígenas tienen derecho a tener acceso a los medios de comunicación pero no es así, son violados los derechos, en el caso de los allanamientos, de las persecuciones y las falsas campañas publicitarias que se hacen a nivel nacional diciendo que los que tienen medios de comunicación están hurtando, están robando, cuando no es así. Yo pienso que en Guatemala se viola mucho ese derecho, porque yo como mujer tengo derecho a expresar lo que siento, mis derechos de compartir con las mujeres sus derechos, para que ellos los conozcan. Acá en el país tenemos ese miedo de que nos van a allanar, por eso pienso que se viola ese derecho de la comunicación, más de los pueblos indígenas.
6. **¿Usted considera que el actual esquema de distribución de frecuencias viola el derecho a la comunicación?** Creo que sí, no tengo tanto conocimiento, yo creo que el Estado debería hacer un esfuerzo para abrir un espacio para las radios indígenas. Yo creo que sí hay frecuencias y no se vale el hecho de que en Guatemala el que sale ganando es el que tiene más dinero. Por ejemplo el pueblo de Sumpango o nosotros como organización no podemos pagar miles de quetzales para comprar o alquilar una frecuencia porque no lo tenemos. Si no lo tenemos para la electricidad, no tenemos para el mantenimiento cómo vamos a poder participar en una subasta. Pienso que es injusto, como pueblos indígenas tenemos el derecho de tener medios de comunicación. Porque los medios de comunicación grandes no nos pueden dar la información en nuestro idioma. Yo pienso que está distribuido de una manera injusta porque solo los que tienen los medios y solo los que lucran tienen acceso, mientras que los que queremos informar, no lo tenemos. Para mí es injusta la forma en que están distribuidas las frecuencias.
7. **¿Por qué considera que el Congreso de la República no ha podido aprobar una ley de medios comunitarios, que incluya a las radios?** Este proceso ha sido largo, incluso compañeros de la Radio Ixchel han acompañado este proceso de la iniciativa. Pero yo pienso que detrás de esto hay intereses económicos de los grandes monopolios. Por ejemplo, Radio Ixchel no puede ir con los diputados y decirles “Den el sí a la iniciativa”, en cambio los medios grandes pueden ir con ellos y darles algo a cambio, porque es lo que se hace aquí en Guatemala. Yo pienso que siempre hay intereses económicos y es por eso que los diputados no quieren darle el sí a esta iniciativa de ley que lleva ya muchos años y que

nosotros como comunicadores y población lo hemos esperado. Para nosotros es un sueño escuchar que algún día las radios comunitarias han sido reconocidas pero lastimosamente acá en Guatemala, siempre hay intereses de por medio.

8. **¿Considera usted que el Estado guatemalteco viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para que se modifique la Ley General de Telecomunicaciones?** Yo creo que sí, porque en otras ocasiones hemos ido nosotros a dialogar al congreso y lo único que dicen es “nos vamos a reunir, lo vamos a hablar” pero nunca hay una seriedad de parte de ellos para decir, lo vamos a analizar, lo vamos a platicar con los dirigentes sino que solo se quedan en promesas. Hay muchas organizaciones que han dicho al Estado que cumpla, pero no lo han querido hacer, yo creo que sí está violando el derecho de niños, mujeres y hombres al no querer dar el sí a la iniciativa. Porque no es un grupo el que está en la radio sino toda una población.
9. **¿Qué medidas considera que puede aplicar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación?** Una medida sería, en el caso de estas personas que no quieren que las radios sean reconocidas, pues deberían de dialogar y darle una oportunidad a la radio comunitaria. Ellos piensan que todas las radios, por ejemplo, Ixchel Stereo, están violando la ley pero no es así. Yo pienso que es importante de hacer un sondeo sobre las radios comunitarias, pero las verdaderas. Porque aquí en Guatemala hay miles de radios pero unas no cumplen con el perfil de comunitarias. Eso también nos afecta a nosotros porque al decir hay miles de radios comunitarias en Guatemala, están incluyendo a las que sí son radios comunitarias. Para mí una medida importante es que reconozcan a unas 20 o 30, si mucho son las que son comunitarias en Guatemala y que se las reconozca porque es injusto que por tantas radios que no cumplen con el perfil también se lleven a las emisoras que realmente lo hacen. El Estado tiene el deber de hacer el sondeo, porque yo creo que Guatemala lo pide, los pueblos indígenas lo piden.
10. **A su consideración ¿Cuáles son los desafíos de las radios comunitarias?** Yo creo que el desafío más grande de una radio comunitaria es ser reconocida. Porque se ha hecho tanta promesa en campañas políticas, inclusive compañeros han ido con los diputados a preguntarles, “¿usted está dispuesto a darle el sí a esta iniciativa de ley?” Y siempre dicen, “Vayan con el de arriba”. Yo creo que esa situación es la más grande. Yo creo que los desafíos acá en la población como radio comunitaria, los vamos venciendo poco a poco, como mantenernos económicamente y hacer que la población nos respalde eso lo vamos logrando poco a poco. Pero creo que en general el desafío más importante

es que el Estado de Guatemala nos reconozca. Porque siempre estamos con ese miedo de cuándo nos van a venir a allanar o cuándo nos van a venir a buscar, aunque sabemos que no tenemos nada que temer, porque estamos ejerciendo un derecho como mujeres, como hombres, no estamos haciendo nada malo, lo único que hacemos es informar, llevar sana distracción, llevando información a la población. Ser reconocidos es nuestro sueño y es lo que anhelamos como comunicadores.

ENTREVISTA Valentín Yol, fundador de la Radio Ixchel. Se dedica a las labores en el campo y transmite su programa de radio por las mañanas, de 6 a 8 de la mañana.

1. **¿Para usted qué es el derecho a la comunicación?** Para mí el derecho a la comunicación es un derecho que todos tenemos como personas y los grupos organizados. En este caso los grupos indígenas, tienen derecho a la comunicación, en este caso por las radios comunitarias, ya que son un derecho que se ha vedado desde hace tiempo. Incluso los Acuerdos de Paz en que el Estado se comprometió a dar frecuencias a los pueblos indígenas pero hasta la fecha, pesar de los 16 años de que se firmaron los acuerdos, no se ha dado y las autoridades se han hecho de la vista gorda. Para mí es algo muy importante, la comunicación es para todos y todas.
2. **¿Cuáles son los principales obstáculos que usted encuentra como comunicador para ejercer plenamente este derecho?** Primero están las autoridades, no dan un marco legal. Es el obstáculo grande que encontramos. Y a partir de ahí las persecuciones que se dan a las radios, es uno de los primeros obstáculos que encontramos. Luego de parte de la propia gente, por la ignorancia, los partidos políticos, incluso las autoridades locales. En Sumpango, las autoridades que tenemos tienen su propia radio pero la han disfrazado como comunitaria y a base de esa radio hacen proselitismo y atacan a nuestra radio. Quizá no tan profundo pero sí se nota y las autoridades engañan y manipulan a la población y la población cree en ellos. Otro obstáculo es la ignorancia de la gente, no tienen una visión tan firme de las cosas, están inmersos en el desconocimiento, eso causa un poco de bloqueo, no tienen una clara visión de las cosas. Radio Ixchel ya fue llevada a tribunales pero en Tribunales la conclusión que sacó el juez es que no hubo méritos. Utilizar las frecuencias que son del Estado, o sea, del pueblo, no es delito. Nosotros como Radio Ixchel ya pasamos por esa prueba y nos sentimos más fortalecidos.
3. **¿Cuál es la importancia de la radio comunitaria en Sumpango?** Para mí la importancia es que hablamos sobre la cultura, aunque sabemos que la

población no le pone mucho interés al plano cultural. La información de todo lo que acontece en el plano indígena. Lo llamo así porque las radios comerciales, casi todo lo que es indígena lo dejan marginado. Llevar información de acontecimientos de instituciones indígenas sociales, tomar en cuenta todo pero principalmente lo indígena. La música de personas y grupos de escasos recursos. Es importante llevarles a la población. Incluso la radio Ixchel ha grabado música de personas individuales. Eso es parte importante en una radio comunitaria, según mi opinión.

4. **¿Considera que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca?** Yo pienso que sí pero solo para los sectores que favorecen a sus intenciones, sus beneficios. Al Estado sí le beneficia mientras que la población en general e indígena, que la tienen marginada, no le brindan este derecho. De ser así, ya hubiesen aprobado las tres leyes que se han ingresado en el Congreso pero no han sido aprobadas, las engavetan cada vez que llega. Sí beneficia pero a sectores que consideran conveniente, pero a sectores mayoritarios, que son indígenas y ladinos pobres no les brindan ese beneficio. La población en general por el mismo desconocimiento no exige y no ve el derecho a la libertad de expresión como una necesidad. Nosotros que sí lo vemos como una necesidad, por eso estamos tratando de llevar la información a través de estas radios.
5. **¿Considera usted que el actual esquema de distribución de frecuencias viola el derecho a la comunicación?** Sí porque si revisamos las leyes de otros países, por ejemplo Argentina, que hace un año la presidenta llevó la iniciativa de ley al Congreso y fue aprobada. Hay un 33 por ciento de frecuencias para el Estado, un 33 por ciento para las radios comerciales y 33 por ciento para las radios comunitarias. Ahí hay un repartimiento bastante justo para todos. En el caso de Guatemala no es así, yo creo que el Estado ha violado los derechos, el derecho a la comunicación indígena y comunitaria no existe, está invisibilizado. Y es la razón por la que las redes de radios comunitarias exigen para que se apruebe un día una iniciativa para que se lleve la comunicación a los pueblos indígenas.
6. **¿Por qué considera que el Congreso no ha podido aprobar sobre medios comunitarios?** No se ha aprobado porque los partidos políticos son empresas partidistas, son empresarios quienes lo dirigen. El Congreso no lo ha aprobado porque están a servicio de la burguesía. Al estar a favor de ellos no tienen por qué estar a favor de otros sectores. Tendría que haber más presión en este caso de la población en general, de los sectores organizados sociales, sectores indígenas para que algún día se pueda aprobar eso.

7. **¿Considera usted que el Estado guatemalteco viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos o por lo menos para modificar la actual Ley General de Telecomunicaciones?** Sí lo viola porque hay convenios internacionales y leyes nacionales que obligan, incluso la ONU y la OEA que velan, aunque ellos solo están para dar sus observaciones. No tienen ellos una especie de coerción para exigir sino que solo eso. Sin embargo hay convenios que exigen, sin embargo en Guatemala no hacen caso a estas recomendaciones. Pero de que se viola, se viola este derecho.
8. **¿Qué medidas puede aplicar el Estado en su consideración para que se cumpla el derecho a la comunicación?** Tendría que haber un partido político de izquierda, que tenga otro carácter, otra visión para hacer gobierno. Quizás un partido político que tenga una visión más general para todos los sectores. Quizás si pudieran ejercer poder en el Congreso puede ser que sí se puede. Y talvez otras de las cosas es que la población en general, los grupos organizados, indígenas ejerzan más presión, posiblemente algún día puedan aprobar alguna ley. Yo veo que lo que se necesita es más presión porque el Congreso si le tiene miedo a las presiones, a las protestas. Lo único es que la población a veces no se organiza por las ocupaciones y el trabajo que tiene. Pero si se lograra hacer un paro nacional posiblemente se puede ejercer algún tipo de coerción sobre el Estado.
9. **¿A su consideración, cuáles son los desafíos para las radios comunitarias en el futuro?** Los desafíos que existen, seguir en la lucha, seguir afrontando los allanamientos y los juicios, porque seguirán haciéndolo. Aunque por el momento ha parado un poco este sistema. Pero el desafío sería eso. Y otro de los desafíos son las autoridades locales (alcaldes y diputados), que son parte del Estado y ellos ejercen coerción hacia las radios comunitarias. Tenemos un cable aquí que es servil a la municipalidad y a veces ellos en sus programas tiran alguna indirecta para la radio, pero porque la mayoría de medios acá se ponen a disposición de las autoridades locales. Y nosotros como tenemos una visión distinta, cualquier situación o plan municipal que tienen no nos comentan, no nos invitan, más bien nosotros acá ya saben que los criticamos. Pero la mayoría de los medios, incluso las evangélicas que se autodenominan comunitarias están al servicio de la municipalidad. No en su totalidad pero en parte. Todas estas radios y cables de televisión de alguna manera es algo que tenemos que afrontar, como uno de los desafíos. Pero hay que seguir adelante, de alguna manera ellos van aprendiendo a través de Radio Ixchel que las radios comunitarias no son como ellos lo plantean sino que son diferentes.

ENTREVISTA A LUIS ESTUARDO SOL, COMUNICADOR DE RADIO IXCHEL

Entró a la radio a los 16 años. Desde pequeño sintió inquietud por trabajar en la radio. “Quería ser un gran locutor pero con el tiempo me di cuenta que no era así como funcionaban las cosas, sino era comunicar para decir algo y no hablar por hablar”. Estaba en diferentes programas de “contenido”. Aborda temas para jóvenes y niñez, “me gusta trabajar en el campo de los derechos de la niñez y la juventud. Hablamos sobre sexualidad, cómo educar a los jóvenes sobre eso”.

Trabaja los sábados de 3 a 5 de la tarde y domingos de 8 a 10 de la mañana aunque inició de lunes a viernes.

1. **¿Para usted, qué es el derecho a la comunicación?** El derecho a la comunicación prácticamente es un derecho que está desde que nacemos, hay acuerdos internacionales como leyes en Guatemala. Creo que es un derecho que tiene uno a manifestar lo que piensa, lo que siente. Comunicarse es un derecho que todos tenemos pero no todos hacemos ese uso.
2. **¿Cuáles son los principales obstáculos que encuentra usted como comunicador para ejercer plenamente el derecho a la comunicación?** Lo más que se nos ha infundido es el miedo. Muchas veces nosotros queremos comunicarnos, por ejemplo, algún tema en específico o hablarlo libremente. Pero sabemos que no lo podemos hacer porque vienen amenazas de muerte o mandan a golpearlo a uno. Entonces lo que se encuentra uno es la intimidación que puede sufrir uno. No puede expresarse libremente, porque un medio que es tradicional por decirlo de alguna manera, la información es muy censurada. **REPREGUNTA ¿Qué tipo de persecución sufren los comunicadores?** Los comunicadores sufrimos allanamientos a las radios comunitarias. Se nos acusa de ladrones, terroristas, delincuentes...si uno no es consciente de lo que está haciendo uno se va sentir mal, pero si uno está consciente de lo que hace (la comunicación comunitaria) no habrá ningún problema.
3. **¿Cuáles son los servicios que presta la radio comunitaria Ixchel en Sumpango?** La radio presta servicios a toda la comunidad. Tenemos programas para jóvenes, programas educativos. Es un medio abierto a toda la población para que se entere y pueda hacer uso de la radio.
4. **¿Cuál es la importancia de las radios comunitarias en Sumpango?** La importancia de la radio se ve reflejada en lo que cuenta la gente. La gente misma, si uno platica con ella te dice: A mí la radio hasta me ha ayudado la forma de vivir porque yo tenía una manera de vivir o de pensar. Miramos a Radio Ixchel como un medio de desarrollo para la población, que prácticamente va desde la comunicación de los comunicadores hacia la

población. Radio Ixchel tiene un gran impacto acá en la comunidad, no solo acá sino a nivel internacional, en nuestra página de Internet recibimos buenos comentarios y la población muestra el interés que tiene por este medio de comunicación.

5. **¿Considera que el Estado guatemalteco garantiza el derecho a la comunicación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca?** Prácticamente no, porque vemos muchos sectores excluidos, principalmente la población indígena, está excluida de ese derecho, tienen ese uso (el de la comunicación) los que tienen dinero, son pocos los que hacen uso de ese derecho. El Estado no garantiza ese derecho.
6. **¿Considera usted que el actual esquema de a distribución de frecuencias radioeléctricas viola el derecho a la comunicación?** Sí, se ve bien reflejada la violación hacia los derechos porque desde los mismos Acuerdos de Paz se menciona a los pueblos indígenas, que tienen derecho a sus propios medios de comunicación. Se está violando un derecho, que aparte, todos los seres humanos tenemos ese derecho y debemos gozar de él. Pero al no distribuir bien las frecuencias se nos está excluyendo y se nos está violando el derecho a la libertad de expresión.
7. **¿Por qué consideras que el Congreso de la República no ha podido aprobar una ley sobre medios comunitarios, que incluye a las emisoras comunitarias?** Yo creo que principalmente, es por el monopolio que existe en los medios de comunicación y la corrupción que pueda haber sobre ello porque si es una reforma a la Ley de Telecomunicaciones...se les dio un millón a cada diputado, todos levantaron la mano. Lastimosamente es así allá. Los medios de comunicación comunitaria no pueden llevar una iniciativa de ley para que se apruebe porque no se puede. No tenemos acceso por lo mismo, que afecta la corrupción, el monopolio, miran a las radios comunitarias como competencia y estas no lo son para nada. **REPREGUNTA. ¿Por qué no pueden ser competencia?** Nosotros sabemos que muchas radios se disfrazan de radio comunitaria, cuando no lo son. Pero la emisora comunitaria, nosotros lo podemos llamar “complemento” porque en un medio de comunicación no va a encontrar a una mujer indígena que esté hablando en su propia lengua. Pero si va a una radio comunitaria tal vez el 90 % de su programación es en un idioma materno de las comunidades. Entonces no podemos decir “miren, nosotros somos una gran competencia”. Ciertamente, las radios comunitarias al querer asumir ese papel tienen un gran poder, pero lo que nosotros queremos hacer es educar y transformar. No queremos sumir a nuestra gente en el consumismo. Miramos que las radios comunitarias son para el desarrollo totalmente.

8. **¿Considera que el Estado viola el derecho a la comunicación al no realizar esfuerzos para modificar la actual Ley General de Telecomunicaciones?** Hay una grave violación a ese derecho, porque a pesar de los llamados de atención que se le ha hecho al Estado en ningún momento se toma, ni hay voluntad política. El Estado de Guatemala no quiere hacer, de ninguna manera, hacer que ese derecho para todos valga por igual. Porque nosotros tenemos derecho a expresarnos pero lastimosamente el Estado de Guatemala no reconoce y es ahí donde cae en una violación a ese derecho. Y al no hacer nada, a pesar de las recomendaciones de los Relatores de la ONU, de la CIDH, no se ve nada. Si no hacen caso a organismos internacionales, ¿cómo nos van a hacer caso a nosotros? Si no quemamos llantas no nos escuchan. Es el problema que existe, claro que hay una violación a que el Estado no haga nada para cumplir ese derecho.
9. **¿Qué medidas puede aplicar el Estado para hacer cumplir el derecho a la comunicación?** Lo que se quiere es que se reconozca a las radios comunitarias, que se le de un espacio a las radios indígenas y que por lo que nosotros...es que se apruebe esa iniciativa de ley 4087, la ley de medios comunitarios y que se dividan las frecuencias de igual parte, como en la Argentina, cuando se dividieron las frecuencias. Pero aquí solo 2 sectores tienen ese derecho a las frecuencias. Lo que el Estado debería hacer es repartir las frecuencias, aprobar la iniciativa de ley para que todos podamos gozar de nuestra libertad de expresión.
10. **A su consideración ¿cuál es el desafío para las radios comunitarias en el futuro?** El desafío para las radios comunitarias es buscar la unidad. Porque se ha visto que unas luchan por aquí, otras por allá y así no se llega a nada. Pero las radios comunitarias, una vez que se logre resolver nuestra situación de persecución y todo, las radios comunitarias serían la herramienta, podríamos decir política. Porque la radio comunitaria genera cambios. El futuro de la radio comunitaria porque es de la comunidad y a través de los medios de comunicación comunitaria podemos llegar a los lugares que están marginados. La radio comunitaria, son grandes y muchas, pero siempre y cuando podamos contar con esa libertad de decir, bueno, aquí está la radio. Pero también que nosotros podamos vigilar quien cumple con ese papel, porque la radio comunitaria no tiene fines lucrativos pero tampoco de pérdida, si no, ¿cómo vive una radio? Entonces el futuro de la radio es eso, buscar la unidad entre todos los que hacemos comunicación comunitaria para que esto camine en un solo rumbo.
11. **¿Las radios comunitarias operan libremente?** Como comunicadores tenemos ese temor. Radio Ixchel ya fue allanada y pese al allanamiento los compañeros volvieron nuevamente pero siempre queda el temor. Y muchas

veces, ahorita la estrategia, que el MP va a allanar una radio por mes, siempre tenemos el temor, cuando alguien toca la puerta (de la radio). Existe ese temor, nuestra gente no se siente tranquila al estar operando una radio porque para el Estado son “piratas” pero desde nosotros está de que no somos piratas. Nuestra gente sí tiene ese temor, no operamos libremente porque talvez viene el MP y yo estoy aquí. Uno siempre anda pensando, está hablando y conversando con la gente pero siempre tiene ese temor. La radio comunitaria no opera libremente como quisiéramos operar.

Entrevistas con comunicadores de organizaciones sociales (Se realizó una entrevista conjunta, cada quien respondió desde su expertis).

Alberto Ramírez, fundador de la Radio Muj’bal’yol y miembro del Movimiento de Radios Comunitarias.

- 1. ¿Qué es una radio comunitaria y qué la caracteriza?** Para nosotros es ese medio de comunicación que está al servicio de las diferentes expresiones comunitarias. No es lucrativa y no es sectaria. Lo que la caracteriza es que su programación se dirige al rescate y promoción de los valores culturales de los pueblos indígenas en Guatemala, su idioma, su cosmovisión, sus trajes y su música.
- 2. ¿Cuál es el principal impedimento en el país para que las radios comunitarias realicen su labor?** A nivel del Congreso de la República lo que menos se demuestra es la mínima voluntad política para legislar en favor de los pueblos indígenas para que puedan acceder a sus propios medios y formas de comunicación. Y aparte de eso hay una fuerte oposición del monopolio de los medios de comunicación que se oponen a que los pueblos indígenas puedan contar con sus propios medios. Actualmente hay un mecanismo de subastas como uno mecanismo para acceder a una frecuencia. Obviamente ahí se queda con la frecuencia quien más dinero tenga, quedan fuera sin posibilidad de acceder. En el Congreso se pone en evidencia de que los diputados están al servicio y defendiendo intereses ya establecidos. Y ahí es donde vemos que hay una fuerte oposición a esta demanda, como un derecho que tienen los pueblos de optar a sus propias frecuencias de radio comunitaria.
- 3. ¿Por qué es preciso legislar en el país sobre los medios comunitarios y en especial las radios comunitarias?** Nosotros vemos en este momento que es una necesidad la radio comunitaria en Guatemala. Porque hay un vacío que los medios de comunicación tradicionales no han llenado y otro porque los pueblos indígenas tienen derecho a seguir fortaleciendo y cultivando su propia cultura. Y eso se puede hacer y lograr a través de la

radio comunitaria, es por eso que la vemos como una herramienta estratégica en donde se puede contribuir al fortalecimiento del poder local, de los idiomas, de los trajes, costumbres y otras formas propias de los pueblos indígenas. Para nosotros, como representantes del Movimiento de Radios Comunitarias le seguimos apostando porque seguimos convencidos de que la radio comunitaria armoniza la relación y la convivencia pacífica entre las culturas que conviven en los pueblos.

4. **¿La distribución actual de frecuencias en el país ¿afecta el acceso a los medios de comunicación y el ejercicio del derecho a la comunicación?** Lo que pasa es que se siguen concentrando las frecuencias en pocas manos, eso imposibilita una verdadera libertad de expresión en nuestro país. Porque esta concentración vulnera un derecho fundamental que es el libre acceso a la información y vulnera un derecho importantísimo como es el derecho a la libertad de expresión en Guatemala, especialmente de los pueblos indígenas. Y hacia allí es donde nosotros vemos que hay una fuerte oposición a la existencia de estos medios de comunicación comunitaria porque ven que la radio comunitaria es imprescindible en nuestro país y las experiencias que nosotros tenemos para hoy es cómo la radio comunitaria ha ido propiciando a otros actores, como la participación activa de las mujeres. En las radios comunitarias vemos como participan los jóvenes, los niños, los ancianos, las mujeres, se habla en los propios idiomas maternos de nuestras comunidades. Es ahí donde vemos que la radio comunitaria es importantísima y cada día se va viendo como una necesidad en nuestro país.
5. **¿Por qué hasta ahora el congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios pese al cabildeo de organizaciones de la sociedad civil por años?** Lo que pasa es que a nivel del Congreso de la República se defienden intereses económicos establecidos. Haciendo memoria en Guatemala quien es dueño de los 4 canales de televisión es Ángel González, que es mexicano. Y otro es que es dueño de 42 frecuencias en el país. ¿Por qué la falta de voluntad política en el Congreso? Es que este señor quita y pone gobiernos a través de sus medios de comunicación, ven a la radio comunitaria como una amenaza, pero no es una amenaza económica ni una competencia económica si no la ven como una amenaza política e ideológica también. Porque la radio comunitaria es el medio de comunicación que despierta conciencias, que promueve la movilización, la organización comunitaria y a esta gente no le conviene. Ahí es donde hemos visto toda una serie de resistencias en 15 años de lucha que el movimiento viene proponiendo acciones de solución a la demanda de la radio comunitaria en nuestro país.

6. **¿Por qué consideran que el Estado no ha hecho caso a las recomendaciones de las Relatorías para la Libertad de Expresión de la CIHD y de la ONU para modificar la Ley General de Telecomunicaciones?** Mientras no exista voluntad política de parte del gobierno y del Congreso nos vamos a seguir llenando de recomendaciones y aquí creo que está claro de que mientras no haya presión social no se va a legislar a favor de los pueblos indígenas. Aparte de nuestra iniciativa de radios comunitarias, también existe en el Congreso otras 16 iniciativas para Pueblos Indígenas y lo que menos se ha demostrado es legislar a favor de estas iniciativas. Lo mismo está pasando con las diferentes recomendaciones que han hecho al Estado de Guatemala para que se acate y se busque una salida a la demanda de la radio comunitaria. Creemos que es importante seguir presionando para que la comunidad internacional presione un poco más al gobierno y un día pueda existir un gobierno que tenga la voluntad política y pueda legislar en favor de iniciativas para los pueblos indígenas en Guatemala.
7. **¿Cómo afecta la falta de una ley para las radios comunitarias que les permita a ustedes operar en el marco legal?** Como no existe una ley que reconozca la existencia de la radio comunitaria en Guatemala, dentro del marco jurídico del país, nos hemos enfrentado en estos 15 años a la persecución, a la criminalización, a los decomisos de equipos. Y aparte de eso, desde los propios medios de comunicación tradicional nos hemos enfrentado a grandes campañas mediáticas de desprestigio sobre el papel y la existencia de la radio comunitaria en Guatemala. Y en este momento, y estamos anticipando a que se va a incrementar más la persecución en contra de compañeros y compañeras, que hacen posible en las comunidades los proyectos de radio comunitaria en el país. Eso implica que mientras no haya una ley que reconozca la existencia de la radio y ese derecho que tienen los pueblos de acceder a sus propias frecuencias de radio, vamos a seguir inmersos en esa situación de la persecución en nuestro país. Pero también entendemos que es un proceso pero hoy para nosotros y lo decimos con mucha satisfacción, que ya muchos de los proyectos de radio comunitaria en Guatemala están siendo legitimados y son legitimados por sectores bastante representativos de los pueblos indígenas de Guatemala. Y hoy creo que también estamos en la capacidad, aquellas radios que tienen un formato y un perfil de verdadera radio comunitaria, son defendidos por las comunidades.
8. **¿Existen amenazas contra los comunicadores sociales que operan las radios comunitarias?** Yo creo que desde que da origen la lucha por reivindicar ese derecho de los pueblos indígenas de Guatemala, para que puedan acceder a sus propios medios de comunicación, inicia también toda

una serie de persecución, criminalización y cada día se ha ido agudizando mucho más porque la radio comunitaria se ha ido posicionando mucho más en las comunidades. Después de tres diagnósticos que hemos realizado en estos 15 años, el último tiene como tres o cuatro años, arrojó como resultado que un millón y medio de personas escucha radio comunitaria en Guatemala. Y prácticamente eso sí le duele al monopolio, de los medios de comunicación, especialmente a la cámara de Guatemala porque millón y medio de personas ya no escucha medios de comunicación tradicionales, ya escucha su propia radio comunitaria y hacia eso se ha debido la persecución desmedida que sufren compañeros y compañeras de las radios comunitarias. Hay una cosa muy importante, hoy sectores bastante representativos del pueblo indígena de Guatemala se han empoderado de esta lucha, y hoy más que nunca el movimiento de radios comunitarias tiene ese respaldo político y tiene también un respaldo de organizaciones internacionales que velan por el derecho a la libertad de expresión en Guatemala. Por supuesto que va a continuar la persecución, la criminalización y decomisos de equipos pero estamos conscientes que a través de la presión de los movimientos sociales en Guatemala se ha ido poniendo en evidencia de que no se puede seguir persiguiendo cuando también los pueblos tienen derecho a acceder a las frecuencias de radio. En este momento el movimiento está proponiendo otras acciones que permita suspender los allanamientos a las emisoras comunitarias en el país. **REPREGUNTA: ¿Cuándo habla de sectores representativos de los pueblos indígenas, son organizaciones?** Si, por ejemplo en una comunidad existen asociaciones de sacerdotes, comadronas, son sectores representativos, ellos legitiman la existencia de las radios. Inclusive hay radios dirigidas por asociaciones de sacerdotes mayas que son quienes velan por la autosostenibilidad de los proyectos. Un par de ejemplos, Xob Yol de Todos Santos Cuchumatán, tiene una audiencia de 35 mil personas, tienen un colectivo de 70 socios que velan por el funcionamiento de la radio. La Xmusical de Cajolá, una radio comunitaria dirigida por una asociación de 40 sacerdotes mayas. Automáticamente estos sectores están legitimando a las radios comunitarias. Como estos ejemplos hay muchos más. Incluso hay radios dirigidas por mujeres. Es ahí donde vemos que la radio cada día se ha ido posicionando a nivel de las comunidades y tiene el reconocimiento incluso de la PNC, el Ministerio Público, otras entidades gubernamentales. Lo único que falta es que se legisle y que esta iniciativa 40-87 pueda seguir su curso para que un día la radio pueda estar dentro del marco jurídico del país.

9. **¿Cuántas radios comunitarias que encajan en el perfil de la emisora comunitaria existen?** Este proceso ha sido de una serie de depuraciones.

Los Acuerdos de Paz abren espacios de participación y en este caso se da una proliferación de radios que amparándose bajo el paraguas de radio comunitaria no son más que sectarias y comerciales también. Inclusive el movimiento de radios comunitarias en Guatemala llegó a tener un listado de casi mil emisoras, pero nos vimos en la necesidad de ir haciendo una depuración a través de diagnósticos financiados por la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación y Cultural Survival. Porque creíamos importante apoyar este proceso de lucha pero con radios que realmente tenían un perfil de radio comunitaria bien definido. En este momento el Movimiento de radios comunitarias tiene un listado de 50 radios en todo el país y son las que nosotros hemos estado acompañando con procesos de formación, con procesos de nivelación tecnológica. Ya no se puede decir que no existen radios comunitarias, sí existen, y es por eso que han sido invisibilizadas, producto también de las campañas mediáticas que se han implementado a través de los medios de comunicación tradicionales.

Entrevista a Marcelino Moscut, exdiputado al Congreso de la República y ponente de una iniciativa de ley sobre medios comunitarios.

1. **¿Qué es una radio comunitaria y que la caracteriza?** Una radio comunitaria es la radio que pertenece a la comunidad. Se caracteriza por no pertenecer a una persona o empresa sino que es de propiedad colectiva, que le da participación a todos los sectores que conforman esa comunidad.
2. **¿Conoce la Ley General de Telecomunicaciones y la manera en que se establece que se distribuyan las frecuencias?** Al hablar sobre la ley General de Telecomunicaciones, es una ley que se sacó, decreto 94-96, no es más que una burla a los Acuerdos de Paz. Lo mismo que se hizo con la ley de minería que se sacó una semana antes, se aprobó la ley y entró en vigencia una semana antes de que entrara en vigencia el Convenio 169. De la misma manera se hizo la Ley General de Telecomunicaciones, cuando en el 95 se había aprobado el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en el cual en el inciso H dice que el Ejecutivo deberá enviar, para evitar la discriminación a los pueblos indígenas, una iniciativa de ley al Congreso. Hoy a 18 años de la firma de ese acuerdo no vemos ninguna iniciativa que haya enviado el Ejecutivo al Congreso de la República. ¿Por qué? Porque también tenían miedo de que en el 98, en el 99 y 2000 entrara en vigencia el Acuerdo Cronograma, del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Se adelantaron y dejaron un inciso en la Ley para radios reguladas, las radios reservadas y del Estado y radios para aficionados. ¿Y dónde quedó lo del inciso H que se firmó un año antes? Es una burla al Acuerdo sobre Identidad como lo han hecho con otras leyes

internacionales para burlarse del pueblo de Guatemala. **REPREGUNTA.** ¿Entonces usted no considera que no es una ley justa? No, no es justa porque primero, cómo se subastan las frecuencias cuando son patrimonio de la humanidad y en este caso del pueblo guatemalteco. Y el pueblo guatemalteco es el que menos recibe, sino que se la dan a las transnacionales, al monopolio. Las frecuencias las administra el Estado. Son del pueblo de Guatemala pero las administra el Estado en representación del pueblo.

3. **¿Qué problema hay para la aplicación y observación del Convenio 169 sobre lo referente al derecho a la comunicación de los pueblos indígenas?** Hay un artículo que habla sobre el derecho a la comunicación...Es el artículo 3, donde dice que se debe respetar el derecho y las formas de organización, más que todo el derecho a la libertad de expresión. Y en el artículo 30, en el segundo párrafo se dice que se debe utilizar el idioma y el Estado está comprometido a que se utilice el idioma en los medios de comunicación. Y el artículo 16 de la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas dice “Los pueblos indígenas tienen derecho a tener sus formas de información” cosa que tampoco se cumple.
4. **¿Existe legislación nacional e internacional ampara la labor de las radios comunitarias?** La Convención Americana de Derechos Humanos. El artículo 2 dice: los Estados se comprometen a armonizar sus leyes internas con la Convención Americana. También el artículo 13 de dicha Convención sobre la libertad de expresión. ¿Y qué ha hecho el Estado para armonizar esa ley? Cuando hay una ley en el congreso, la 44-79, con dictamen favorable donde se quiere criminalizar a las radios comunitarias. ¿Será eso armonizar con la Convención Americana? Cuando el artículo 46 de la Constitución Política dice “en materia de derechos humanos prevalecen los tratados de convenios internacionales frente al derecho interno”. Eso no lo respetan. Esa iniciativa de ley (la 44-79) sería ilegal. Y es inconstitucional.
5. **¿Por qué hasta ahora el Congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios pese al cabildeo de organizaciones de la sociedad civil por años?** Son quince años del proceso de la Radio comunitaria. En estos 15 años han pasado varios procesos, hemos llegado incluso integrado el CNAP, para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Tenemos grabaciones de gobiernos, que en campaña nos han dicho en campaña que nos van a apoyar, que nada más al llegar al poder lo primero que van a hacer, como este gobierno, que se comprometió en Cobán a aprobar la ley de radios comunitarias. Pero no lo hacen porque responden a intereses de estos señores que son dueños de la democracia en Guatemala. El

problema de Guatemala es que mientras se mantengan estos monopolios o este monopolio,...ahora ya sabemos quién va a ser el próximo presidente porque se va a bombardear a la población, por radio y televisión quien quiere él que sea el próximo presidente. Y este señor presidente y sus diputados se comprometen a facilitarle frecuencias y bajarle el impuesto en Guatemala a este señor. Todos van en romería a buscarlo a Miami para pedirle publicidad gratuita comprometiéndose, como ya lo hicieron el año pasado la cual sale ahí la 34-2012, donde le regalan las frecuencias mientras que a todos los guatemaltecos se les viola el derecho a acceder las frecuencias radiales.

6. **¿Quiénes se oponen a la reforma de la Ley de Telecomunicaciones?** El monopolio y los diputados, que no son ellos sino los secretarios de los partidos que van en romería a pedir publicidad gratuita, comprometiéndose a no aprobar la ley de radios comunitarias. Si vemos ahorita a nivel de Latinoamérica, en los países donde hay gobiernos de izquierda o centroizquierda, se han aprobado leyes para radios indígenas. México lo aprobó el año pasado. Y del continente americano solo Guatemala no tiene una legislación para radios comunitarias. En Venezuela se enfrentaron con Globovisión, en Argentina con Clarín, pero allá si los pudieron botar con una decisión firme de los gobiernos, cosa que en Guatemala no sucede. Imagínese cuánto gasta este gobierno en publicidad. ¿A mano de quien van a dar? Mire De Frente con el Presidente. ¿Cuánto le cuesta? Mire Prensa Libre, toda una página todos los días, cuando saca el programa el Presidente. ¿A dónde va a parar? Pues al monopolio. Y es el monopolio el que se opone a que los pueblos tengan voz y que se puedan concientizar.
7. **¿Cuántos proyectos de ley se han presentado y quiénes los han hecho?** Cuatro proyectos. La 40-87 es la única que presenta dictamen favorable, que solo está pendiente de ser discutida y ahí está entrampada. Falta voluntad para hacerlo.
8. **¿Por qué considera que el Estado no ha hecho caso a las recomendaciones de las Relatorías para la Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU para modificar la Ley General de Telecomunicaciones?** Mientras vivamos en un país con un gobierno neoliberal no le van a hacer caso. Entonces debemos llevar al Estado a la CorteIDH para que cumplan con lo que se han comprometido. Es un proceso que dura como 10 años.
9. **¿Cómo afecta la subasta a las organizaciones como única vía para acceder a las frecuencias de radios?** Estamos frente a una población mayoritariamente indígena y empobrecida, ¿cómo va a tener recursos para meterse a una subasta de millones de quetzales? Las dos experiencias que tenemos de pueblos que han participado en subasta, uno es Palín con radio

Kawinakel, con Q250 mil quetzales, ganó la subasta, la de Aguacatán, con Q250 mil. Pero con eso tuvieron que hipotecar los bienes de las dos organizaciones. Y los años que les costó pagar la deuda.

Entrevista con Eduardo Gularte, cofundador del Centro de Comunicación para el Desarrollo (CECODE)

- 1. ¿Qué es la radio comunitaria y qué la caracteriza?** Para mí es como una organización que reúne diversos actores locales cuyo fin es la expresión de sus voces con respecto a lo que tienen que decir sobre el bienestar de su comunidad, la organización, la aparición de los problemas, la solución de los conflictos. Es diversa, la radio no es de quien se le ocurrió tomar una frecuencia sino que quiso tomar una frecuencia en el sentido de que todos los espacios están cerrados y las radios comerciales ni usan la diversidad, las voces ni los idiomas ni la cultura ni la información que es de interés del territorio de ellos por ejemplo el tema de defensa del territorio. Entonces se han visto en la necesidad, diversos actores organizados de tomar un espacio para hacerse escuchar de manera organizada, no tan espontánea. Lo que caracteriza a una radio es que representa a varias voces, que está dentro de un territorio limitado que es lo que la hace compartir una cultura, una cosmovisión en una comunidad que está abierta a las diversas expresiones, incluso de denominación, religiosa, yo pienso que la religión también son comunitarias.. Cuando empieza a ser “propiedad de” deja de ser comunitaria. Hay muchas de expresión religiosa que son comunitarias en cuanto que es un espacio de todos, de salud, de COCODES, que promueve especialmente la voz de las mujeres y que empieza como un aparato tecnológico de comunicación alternativa que presenta otro punto de vista que no aparece en los medios hegemónicos tradicionales. Y como es de la comunidad es sostenible en cuanto que la comunidad se organiza para su supervivencia y para sus mejoras. Y que tiene amplia cobertura en cuanto a la identificación de las personas con su propia radio.
- 2. ¿Conoce la Ley General de Telecomunicaciones y la manera en que se distribuyen las frecuencias?** Sí, básicamente el tema de la distribución de frecuencias con base a subastas. Con un precio base se convoca y se pone a competir Emisoras Unidas con una radio de San Martín Sacatepéquez. Gana el que tiene más frecuencias y además hay que hacer un depósito, quién va a competir con las cadenas. Establece también el límite o registro auditado de la compra o importación de transmisores, uno tiene que pedir licencia. Pero las radios comunitarias fabrican sus propios transmisores, no les hace falta hacer eso. Las radios comunitarias han sabido sobrevivir eso.

3. **¿Considera que esta ley es justa?** No, yo considero que es violatoria del derecho a la comunicación, pero no solamente de este derecho sino de otros derechos. Es discriminatoria, es racista y va en contra de compromisos de Estado que se establecieron en los Acuerdos de Paz.
4. **¿Qué problema hay para la aplicación, observancia y respeto del Convenio 169 de la OIT sobre lo referente al derecho a la comunicación?** Pienso que no han cumplido con Convenio 169 y no lo quieren cumplir. Es parte de la falta de promover el derecho a la comunicación de los pueblos indígenas que se suma a la Convención de Eliminación Racial que no han cumplido.
5. **¿Qué es el derecho a la comunicación y cómo se ejerce en Guatemala?** El derecho a la comunicación es dar y recibir información, primero que ha sido tomado por los medios hegemónicos en cuanto que el derecho a la comunicación es solo el derecho de dar información, la libertad de expresión ahora se tergiversa como libertad de empresa comunicacional. Yo creo que en Guatemala está todavía bastante verde el tema del derecho a la comunicación. Primero porque no hay políticas públicas que faciliten que de verdad sea el derecho de dar y recibir información. Segundo porque las políticas no escritas que sí existen benefician a los monopolios y a las empresas que concentran a las cadenas radiales. Está echa a la medida, el intocable, ahora que le acaban de renovar las frecuencias para 25 años...está claro que no hay intención de cambiar esa situación. Un derecho que es reivindicado por las comunidades al decir que es también el derecho de dar su propia palabra y recibir información, hacerse escuchar y la respuesta que recibe del Estado es una ley que no da cabida a las expresiones comunitarias, solo a radios comerciales por ser subasta. La ley no da el espacio y encima persigue a quienes reivindican el derecho a la comunicación. es un represor del derecho que lo limita, porque el MP se dan a la tarea de cerrar los espacios de la radio, como el secuestro de los transmisores y computadoras. Creo que es un Estado que niega el derecho a la comunicación. El derecho a la comunicación también está vinculado a un sistema racista porque el racismo es valerse del poder, justificado por supuesta pertenencia étnica. Y está claro que quien posee los recursos tecnológicos son los no indígenas y a quienes se les persigue por ejercer su comunicación son a indígenas, aunque está reconocido en los Acuerdos de Paz, abrir espacio para radios. Pero siempre es un derecho como la ciudadanía guatemalteca, hay unos más ciudadanos y otros menos entonces quienes se ganan el derecho a la comunicación son los que pueden pagarlo. El Estado está condenado nuevamente por perseguir a las radios comunitarias y no crear espacios

para que puedan informarse. (Informe Convenio de la Eliminación contra el Racismo, 2010)

6. **¿Cuál es el principal impedimento para que las radios comunitarias realicen su labor?** El principal impedimento es un Estado casado con un sector económico poderoso que para reproducirse necesita sus propias frecuencias. El tema del monopolio en las frecuencias y en la televisión es un círculo vicioso, porque los pre-gobernantes cuando son candidatos asumen compromisos con los dueños de los monopolios y entonces cuando llegan al poder tienen que devolver esos beneficios y como quieren otros cuatro años vuelven otra vez y nunca se acaba el círculo. Ambos se mantienen y les conviene. El otro punto es que no ha habido voluntad política de parte de quienes tienen el poder de transformar esa situación. La iniciativa 40-87 está desde 2009, son cuatro años esperando, tiene dictamen favorable y no ha pasado el pleno. No hay interés en pasarlo, un diputado del partido gobernante dijo hace tres años que esa ley no iba a pasar porque significaba ir en contra de Ángel González, quien es el “Ángel de la Democracia”. Varios intentos de que pase no se han logrado. Hay más apoyo de los diputados y de izquierda pero como son la minoría...por ejemplo URNG estuvo apoyando el periodo pasado, tenía como 2 diputados, contra una maquinaria de defensa del orden económico, no conviene abrir los espacios para la aprobación de la ley u otras alternativas porque antes hubo otra propuesta de radios comunitarias que no tuvo dictamen favorable. Pienso que mientras exista carencias de una política pública de comunicación, mientras la ley de telecomunicación establezca que solo existan las radios públicas y comerciales y que fuera de eso nadie puede hacer otra cosa que no sea vender, no hay espacio para las radios.
7. **¿Existe legislación nacional e internacional que ampara la labor de las radios comunitarias?** Nacionales, la Constitución Política de la República, que establece la libertad de expresión. Internacional, todos los derechos civiles, políticos y los derechos sociales, culturales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, sobre todo los que Guatemala ha ratificado. Los Convenios que ha ratificado Guatemala. Y compromisos de Estado que están olvidados, los Acuerdos de Paz, sobre todo el Acuerdo de Identidad de los Pueblos Indígenas que establecía crear frecuencias para los pueblos indígenas.
8. **¿Por qué es preciso legislar en el país sobre los medios comunitarios, en este caso, las radios comunitarias?** Es indispensable porque solo existe legislación para medios comerciales. Mientras no aparezca en la ley la palabra “medio comunitario” no existe, por lo tanto es objeto de persecución porque la ley no lo reconoce. Si está fuera de la ley, o no existe y sí existe hay que perseguirlo porque está fuera del Estado. La primera

necesidad es porque le da existencia a las iniciativas de radio comunitaria, reconocidas formalmente. Porque también es indispensable que como Ecuador se reconozcan que hay diversos usos de la comunicación, distintas intencionalidades, no todo es comercial. Tienen que reconocer la existencia de medios comunitarios, culturales y educativos, que no tienen finalidad de vender, sin embargo también tienen necesidad de mantenerse, que sean comunitarios no significa que sean “ad honorem”, también legislar en cuanto a los mecanismos en cuanto a patrocinios y subsistencia. Lo otro es porque existe una política contra la discriminación y el racismo en Guatemala, que el Estado está contradiciendo. Y luego para hacer valer los compromisos que asumieron en los Acuerdos de Paz. Básicamente para que estén claras las reglas del juego, ahora están claras las reglas del juego pero para quien tiene dinero y quien quiere comunicar y no tiene dinero está fuera del juego y lo está jugando. Y lo mejor incluso para las radios comerciales, porque incluso los diputados patriotas ya indican que no es necesario plantear esa ley. Pero también la Cámara de Radiodifusión consideran que es una competencia, pero sí es una competencia ellos deberían de adaptarse y no eliminar a la competencia o negarles la posibilidad de que exista la competencia. Poner las reglas claras y cesar la persecución general de los comunicadores, porque se van a la cárcel y se secuestra el equipo.

9. ¿Por qué hasta ahora el Congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios pese al cabildeo de la sociedad civil por años?

Principalmente por el Congreso que responde a un sector oligárquico y el sector oligárquico lo que tiene es un poder económico, el que toma las decisiones en el país y en principio está vinculado a grupos de concentración de medios. Son cadenas de radio y tienen intereses ahí y no hay interés de tocar lo referente a las radios comunitarias. Menos la televisión, que es del monopolio y tampoco hay interés de tocar esos asuntos. Los partidos responden a los intereses de sus financistas, que son estos grupos de poder. Segundo porque existe este sistema de exclusión y racismo de parte del Estado, que está hecho en función del pueblo no indígena. Cualquier iniciativa que venga a crear condiciones de mayor igualdad, frente a los otros que tienen el poder, es negada. Como crear su propia destrucción.

10. ¿Quiénes son los principales actores en el país que se opondrían a una eventual reforma de la Ley General de Telecomunicaciones?

Yo creo que el Congreso no llega ni siquiera a actor, porque es como una “extensión del” actor principal que es el grupo económico de poder. Ellos son como un instrumento. Los principales que se oponen los sectores del poder, el principal beneficiario del monopolio y los principales beneficiarios

de la concentración de medios, que es antidemocrático, la Cámara Guatemalteca de la Radiodifusión. Que tienen una campaña de criminalización en contra de las radios. Yo pienso que la Cámara es uno de los principales opositores aunque con falsos discursos que dicen que apoyan a las radios comunitarias legalmente constituidas. Pero es mentira porque legalmente constituidas no existe una radio comunitaria, porque no existe una ley que abra los espacios. Hay radios que entraban al juego de la subasta, eso sí es lo que dicen ellos pero no son radios comunitarias legalmente constituidas. Por ejemplo las radios de la FGER, pues son comunitarias pero son comerciales, entraron al juego de la subasta e incluso transmiten la campaña de la Cámara de Radiodifusión. Ya no son comunitarias, son radios comerciales. Cuando comenzaron si eran radios comunitarias, ahora están federadas, entraron al juego de la subasta, pagaron su frecuencia. Actúan más cómo consorcio federal.

- 11. ¿Por qué considera que el Estado no ha hecho caso a las recomendaciones de las Relatorías para la Libertad de Expresión de la CIDH y de la ONU para modificar la Ley General de Telecomunicaciones?** No es una prioridad del Estado tocar esos temas, hablando del Ejecutivo, Legislativo y Judicial. No es una prioridad, no le conviene abrir espacios de expresión, sobre todo porque las radios comunitarias han sido principales vehículos para la defensa del territorio. No solo no pueden controlar las demandas de los pueblos indígenas sobre el respeto de la defensa de su territorio, las radios comunitarias que han sido protagonistas de las consultas comunitarias de buena fe y luego porque abrir espacios de comunicación que no sean hegemónicas les harían tambalear el respaldo popular electoral. Con las campañas que pasan en las cadenas de radio dicen todo. Una visión crítica no conviene.
- 12. ¿Existen amenazas contra los comunicadores comunitarios que operan las radios?** Especialmente cuando se cierran las radios, cuando llega el Ministerio Público (MP) con la policía. También amenazas que han recibido por estar en la lucha de las radios comunitarias. Y lo otro, el secuestro del equipo que es como un daño al patrimonio de la comunidad porque se ha comprado con aporte de todos.
- 13. En el caso de los comunicadores que se los llevan presos, alguna vez se ha podido probar el hurto de las frecuencias?** Que yo sepa no, en el occidente que les ha tocado, solo los llevan un día, no hay cargos tan valederos.

Entrevista con Fredy Gálvez, comunicador independiente y miembro de la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER)

1. **¿Qué es una radio comunitaria y qué la caracteriza?** Una radio comunitaria, entendida como un proyecto de comunicación política. Creo que una radio comunitaria tiene que ser algo que surge de la comunidad, es para la comunidad y tendría que estar atendiendo intereses diversos de la comunidad, de todo tipo, políticos, culturales, espirituales, económicos, financieros, legales, históricos, todo lo que implique a la comunidad. Una radio comunitaria entonces, si es concebida por la comunidad también tiene que ser financiada en la comunidad. En Guatemala hay una tremenda confusión porque hay llaman radio comunitaria a una que está financiada por una Iglesia y eso es una radio particular. Porque las iglesias, aunque son de servicio público tienen una administración privada. Y todo lo que es bien de una Iglesia es bien privado, por lo tanto no es una radio de la comunidad. Por ejemplo, si se toma de referencia las radios financiadas por el Estado de Guatemala, como la gran comunidad, como la nación, ni la TGW aplicaría ahí porque es del gobierno. Me parece que construir la radio comunitaria en Guatemala es uno de los grandes desafíos que tiene esta sociedad, no solamente a los medios.

Según la ley en Guatemala solo existen las radios comerciales y las radios de interés público. Y en la práctica lo que hay en Guatemala solo radios comerciales. Hay una ley, desde 1996 que ha sido, en mi opinión, malignamente manipulada por el actual Congreso y el actual gobierno, que establece que una emisora se adquiera a través de subasta. Eso significa que quien tiene la plata, por millones de quetzales, puede tener el derecho de administración y usufructo de una frecuencia radial. ¿Eso qué significa? Que únicamente el poder económico puede tener acceso al uso y es el actor o el sector que emite su punto de vista a partir de esas frecuencias de radio. Entonces yo creo que sí Guatemala está a años luz de poder avanzar en materia de democracia, y el acceso al ejercicio del derecho a la comunicación que implica la telecomunicación

2. **¿conoce la Ley General de Telecomunicaciones y la manera en que establece que se distribuyan las frecuencias? ¿Considera que es justa?** Para decirlo bien, es antidemocrática, es totalmente mercantilista y si es incongruente con el espíritu de la Constitución Política, que habla de democracia, que habla de que todos somos iguales ante el Estado, que habla de que todos tenemos derecho a educación, salud. Pero cómo si los medios, que deberían ponerse al servicio de la promoción humana y de la educación y salud de este pueblo, está en manos de gente cuya lógica es ganar y ganar. Es injusta pero completamente antidemocrática.

3. **¿Qué problema existe para la aplicación, observancia y respeto del Convenio 169 de la OIT?** Me parece que en Guatemala todavía existe eso de querer argumentar convenios internacionales que son válidos y que hay que conocerlos y aplicarlos como nación. Pero me parece que lo que la comunidad no haga por nosotros en la legalidad, nadie más lo va a hacer. Ojalá se cumpla el convenio internacional, 169, que en mucho fortalece y promueve a los pueblos indígenas. Pero no debe bastar eso, debemos darnos cuenta que debe haber herramientas legales que le den aplicabilidad a esos convenios internacionales. Aplaudimos y peleamos por convenios internacionales pero no hacemos el debate de lo local, pero mientras eso no se dé, van a ser letra muerta los convenios, en realidades como Guatemala.
4. **¿Qué es el derecho a la comunicación y cómo se ejerce en Guatemala?** Es un derecho humano, es algo intrínseco de nuestra naturaleza. Esté o no esté explícito en un papel, en una ley, en un reglamento, en una Constitución, por el hecho de ser humanos y un ser social tenemos ese derecho. Y eso implica el derecho a poner en común nuestras ideas, nuestros pensamientos y a poder hacer ese ejercicio en el plano personal, entre dos personas, en una familia, entre una colectividad, en un barrio, en un municipio, ojalá en una nación, en un Estado. Es el ejercicio de poner en común y a partir de eso, tener experiencias de encuentro y desencuentro de puntos de vista que coinciden y puntos de vista que no coinciden. Es un derecho humano que nos permite poner en común nuestras ideas y puntos de vista y nos exige también la responsabilidad de ser respetuosos de aquello que no coincida con nuestros puntos de vista, con nuestras ideas. Con la manera en cómo pensamos e interpretamos el mundo.
5. **¿Existe legislación nacional e internacional que ampara la labor de las radios comunitarias?** La legislación que ampara el derecho a la comunicación en Guatemala, tenemos serios problemas de legalidad dentro de la legalidad nacional. Yo más bien diría que hay leyes que agreden el derecho a la comunicación y no que la promueven. La ley de Telecomunicaciones, es una de esas leyes que agreden ese derecho. También hay que partir de que realidades como Guatemala, el derecho no es únicamente el derecho oficial, existe el derecho consuetudinario. Me parece que a nivel de legalidad hay grandes vacíos y hay mucho que trabajar como sociedad para que eso avance.
6. **¿Por qué es preciso legislar en el país sobre los medios comunitarios y en especial sobre las radios comunitarias?** Ya quisiera que un debate como en Argentina se diera en Guatemala, en materia del derecho a la comunicación. pienso que sí hay que legislar en materia de medios

comunitarios. Pero de nada sirve una ley que solo es producto del trabajo de unas ONG que quieren hablar de la comunicación o de los mismos medios que les interesa acceder a las frecuencias. Vale la pena una ley de medios en Guatemala que sea un debate de sociedad. En donde los mismos medios entiendan que la comunicación no es un bien de los medios, ni una mercancía que se lleve en función de interés comercial de cualquier medio, por transnacional que sea o comunitario. La comunicación es algo que le pertenece a la sociedad, al ser humano y en ese sentido la lógica de la familia también. Yo pienso que vale la pena legislar pero esa legislación suscite el debate como sociedad.

7. **¿Por qué hasta ahora el Congreso no ha aprobado una ley de medios comunitarios?** Yo podría especular como tres razones. Una primera es porque tenemos congresistas ignoran el derecho a la comunicación, como lo ignora la mayoría de la sociedad guatemalteca. Ante esa ignorancia, esta legislatura, esos congresistas han llegado a estas legislaturas viendo que el sistema de partidos políticos funciona como algo eminentemente mercadológico. Pienso que las organizaciones de la sociedad civil a veces van a pedirles cuentas a los diputados, antes hay que hacer un trabajo fuerte con los partidos políticos, para que los partidos entiendan exactamente de qué se trata esto. Ante esa ignorancia priva más el interés mercadológico de ellos en el asunto de las leyes que producen. Por eso el ejemplo de la ley, de cómo alteraron la ley de Telecomunicaciones el año pasado, en función de los intereses de quiénes, que vino un magnate de televisión que incidió. Esta ley que tiene dedicatoria especial sale mágicamente modificada. La otra es porque todas las leyes son fruto de un interés colectivo y resultado de un nivel de convergencias que se dan, a veces socialmente y a veces de otra manera, por ejemplo que sea el poder económico el que pueda ejercer para que una ley sea aprobada. Me parece que las organizaciones que se han interesado por esto no han tenido la suficiente cohesión como para actuar estratégicamente dentro y fuera del Congreso. Me parece que el sector de los medios, como la radio, no se ven como un bloque que pueda acuerparse porque cada quien va con el color de su camiseta y no nos ponemos la camiseta del derecho a la comunicación, que es el derecho de la sociedad, sino que cada quien con su versión de cómo quiere la ley. “Yo la quiero comunitaria pero con tinte religioso”. Yo la quiero comunitaria pero con tinte cultural. Yo creo que falta esa parte, de como todas estas organizaciones y medios de comunicación, se ponen una sola camisa y tratan de incidir estratégicamente. Y porque también ingenuamente se cree que la estrategia solo es hacia el Congreso y reitero, aquí hace falta todavía el trabajo estratégico con la sociedad. Mientras la sociedad no lo demande no habrá algo que lleve a los diputados

a decir “Ah bueno, esto también cuenta a la hora de los votos”. Eso también hace democracia. No ha habido una estrategia efectiva para incidir en el Congreso y en la sociedad. Es también porque dentro de las prioridades de una nación, el derecho a la comunicación es algo que apenas está llegando a su momento. 1. El Congreso tiene otras prioridades. 2 No ha habido una acción estratégica de los actores que están involucrados e interesados en que se cambie. Y tercero porque el momento de Guatemala, en el concierto de América Latina, es un momento de muchos rezagos.

8. **¿Quiénes se oponen a la reforma a la Ley General de Telecomunicaciones?** Yo pienso que se van a oponer aquellos a quienes un cambio les toque sus intereses. ¿Qué intereses se han tocado? Económicos, en un principio. Los emporios de comunicación que ven en sus empresas una cuestión de pura lógica económica, estarían en contra de eso. Y también se opondrían aquellos que ingenuamente piensan que la cuestión de los medios de comunicación tienen solamente una lógica empresarial y no ven la comunicación como derecho. Por otro lado, no estoy de acuerdo que se satanice a ciertas personas como Angel González, porque no creo que González esté poniendo una pistola a los diputados. Yo no le echo la culpa de lo que pase en materia de medios de comunicación. Más bien a aquellos que no hacemos ese debate y que no incidimos.
9. **¿Cómo afecta la subasta a las organizaciones como única vía para acceder a las frecuencias?** Ese es el punto, que no afecta a las radios solamente sino a la sociedad. Cuando es por subasta, nos imponen una serie de mensajes desde los medios de comunicación desde un solo punto de vista. Y no tenemos acceso a promover mensajes desde otras versiones. El tipo de producto que se le sirve a la sociedad es un producto que escapa a competencia, no se diversifica y genera ciudadanos consumistas. Si queremos construir Estado y ciudadanía, tenemos que entender que los medios, los que sean, son eso. Y no tienen que estar determinados por algunos que ejercen determinado poder, sino algo distribuido equitativamente.
10. **¿Existen amenazas contra los comunicadores comunitarios que operan las radios en Guatemala?** Yo pienso que no solamente de medios comunitarios. En el suroccidente y parte del oriente, existe amenaza no solo para los comunicadores de radios comunitarias.